

**ALLEGO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION
E INVENTARIOS DE GASTOS - LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO RAD:
05679408900120140005800**

Gabriel Jaime Rodriguez Ortiz <jimy0317@hotmail.com>

Vie 22/09/2023 10:36

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO Y OTROS.pdf;



GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ

Abogado Especialista en seguridad social, Derecho Administrativo.
Calle 51 Nro. 51-31 Oficina 807. Edificio Coltabaco Torre 2.
Teléfonos: 5121054 - 3103994249

Medellín, 21 de septiembre de

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BARBARA
PRESENTE

CAUSANTE: JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO
05679408900120140005800
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADO: LUZ ARLEIS GALLEG0 QUINTERO Y OTROS
RADICADO

GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ C.C 98.575.053 T.P 1322.122, abogada titulada y en ejercicio, domiciliada en la Ciudad de Medellín, obrando en calidad de Apoderado de la señora Luz Arleis Gallego Quintero, quien figura como interesada en el proceso de la referencia; de manera respetuosa comparezco ante Usted, dentro del término oportuno y que fuera concedido, a los fines de presentar escrito contentivos de inventarios de gastos y otros manifestaciones que deben tenerse en cuenta a los fines de celebrarse audiencia de diligencia de inventarios y avalúos, en el proceso en referencia.

1.- Pagos por concepto de Impuestos pagos vehículo nissam

Impuestos 2004 a 2020	\$2.424.780
Amnistía semaforización, semaforización 2020	\$355.136.
Total	

Nota: Se aporta anexo marcado con el literal “A”, listado en el que se relacionan en detalle los gastos.

Relación de facturas que se aportan

Concepto	fecha		Valor
1.1 Gastos vehículo	06-05-20199	Recibo 1676189	\$309.786
1.2 impuesto vehicular 2020		Planilla 1595715	\$282.750
1.3 impuesto vehicular 2019		Planilla 0338397	\$95.400

2.- Pagos por concepto de Lotes ubicados en la vereda la Humbria, parte baja denominado el Palmar

fecha	concepto	subtotal
Mayo 2014 a abril de 2017	Gastos de cuidado	\$1.785.000
Septiembre de 2015 abril de 2017	Otros, tramitología y concesión de aguas Se aporta constancia de documento suscrito de fecha 17-07-2017.	\$400.000

Nota: Se aporta anexo marcado con el literal **"B"**, listado en el que se relacionan en detalle los gastos.

3.- Pagos por concepto de Predio ubicado en la vereda Samaria denominado Villa Luz

Octubre de 2012 a abril de 2021	\$12.099.200

Nota: Se aporta anexo marcado con el literal **"C"**, listado en el que se relacionan en detalle los gastos, así como anexos de recibos de pago, que avalan los gastos realizados.

4.- Pagos por concepto de Gastos vivienda del corregimiento de Damasco

<u>De 2012 a 2020</u>	<u>\$16.240.450</u>
-----------------------	---------------------

Nota: Se aporta anexo marcado con el literal **"D"**, listado en el que se relacionan en detalle los gastos.

5.- Pagos por concepto de Gastos tramite de sucesión

<u>Apoderado judicial Abg. Gabriel Jaime Rodríguez.</u> <u>Se aporta constancia de consignación y recibo de pago.</u>	<u>\$1600.000</u>
<u>Edicto emplaza torio</u>	<u>\$195.000</u>
<u>Superintendencia de notariado</u>	<u>\$27.800</u>

Nota: Se aporta anexo marcado con el literal **"E"**, listado en el que se aporta gastos.

6.-Pagos por concepto de impuestos totales de predios

<u>20-12-2012 a 15-02-2021</u>	<u>\$2.2427.077</u>
--------------------------------	---------------------

Nota: Se aporta anexo marcado con el literal **"F"**, listado en el que se aporta gastos, así como recibos que acreditan los pagos.

7.-Pago por concepto de pago de hipoteca

Gastos en notaria veintinueve de Bogotá	\$159.224
Pago de hipoteca	\$1.000.000

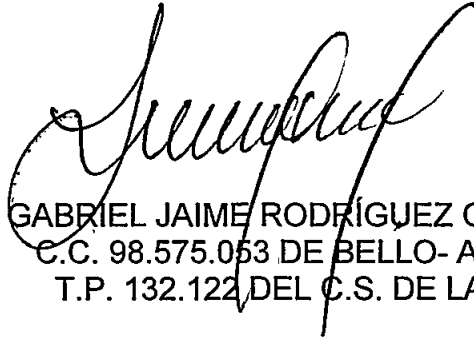
Nota: Se aporta anexo marcado con el literal **"H"**.

8.-Gasto por concepto de pago de dictamen pericial realizado, por monto de \$3.000.000 pagado a la Lonja Propiedad Raíz, y que fuera realizado por el señor Fernando Javier Restrepo Mejía.

Nota: Se aporta anexo marcado con el literal **"I"**.

Así mismo, consideramos de manera respetuosa señor juez, que no puede ser incorporada la partida sexta del trabajo de partición, en virtud de que al momento del fallecimiento no existían los bienes allí enunciados.

De Usted Atentamente;



GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ
C.C. 98.575.053 DE BELLO- ANT.
T.P. 132.122 DEL C.S. DE LA J

113"

IMPUESTOS PAGOS VEHICULOS NISSAN				
Impuestos carros Nissan				
AÑO	VALOR PAGADO			
2004	\$ 65.000			
2005	\$ 65.000			
2006	\$ 69.000	Pago amnistía semaforización		
2007	\$ 61.000		\$ 309.786	
2008	\$ 312.300			
2009	\$ 235.300			
2010	\$ 218.300			
2011	\$ 203.300	Semaforización 2020		
2012	\$ 102.000		\$ 45.350	
2013	\$ 102.300			
2014	\$ 99.550			
2015	\$ 38.180			
2016	\$ 267.900			
2017	\$ 103.900	Total		
2018	\$ 103.600		\$ 355.136	
2019	\$ 95.400			
2020	\$ 282.750			
SUBTOTAL	\$ 2.424.780			
TOTAL	\$ 2.779.916			

Itagüí

Sigue Avanzando

RECAUDO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NIT. 890980093

Calle 50 No. 43-34 Itagüí
PBX: 540 4090

RECIBO

No 1676189

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAMASCO
CÉDULA O NIT: 43019393
PLACA: PVJ058-CAMPERO NISSAN CARPADO mod 1967 3000cc.

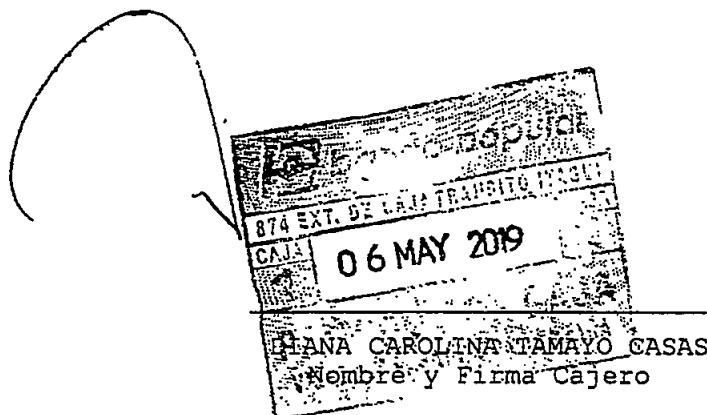
FECHA PAGO		
DÍA	MES	AÑO
6	5	2019

~~8psj~~ PARTICULAR

Periodo(s) liquidado(s) 2015, 2016, 2017, 2018, 2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
062	Facturacion año anterior	1.550
348	Interes Mora Señalización	21.034
064	Sistematizacion Año Anterior	17.550
348	Interes Mora Sistematizacion	14.198
347	Señalización Año Anterior	26.000
062	Facturacion año anterior	1.600
064	Sistematizacion Año Anterior	18.450
347	Señalización Año Anterior	27.350
348	Interes Mora Sistematizacion	10.471
348	Interes Mora Señalización	15.522
348	Interes Mora Señalización	9.553
064	Sistematizacion Año Anterior	19.750
347	Señalización Año Anterior	29.300
062	Facturacion año anterior	1.700
348	Interes Mora Sistematizacion	6.439
062	Facturacion año anterior	1.800
064	Sistematizacion Año Anterior	20.550
347	Señalización Año Anterior	19.900
348	Interes Mora Sistematizacion	1.737
348	Interes Mora Señalización	1.682
062	Derechos Anual Facturacion	1.850
064	Sistematizacion Año Actual	21.250
062	Señalización Año Actual	20.550
		Forma Valor
		Efectivo 309.786
		Total 309.786

101 55.558,00
101- 192108041
100 83.337,00
100- 192141182
103 170.891,00
103- 192108066



TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

TOTAL A PAGAR:

309.786

CONTRIBUYENTE

DECLARACION DE IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

LIQUIDACION No 309408181

PLACA: PVJ058

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Banco Popular 14/12/20 09:22:20
872 1152300547 L4 No
01224 Rm Doc: 1595715
Cod Pagaduria:
Codigo IAC 7702049140015
Documento: 0000000000000000
Vr Efect: \$282,750.00
Vr ChePop: \$.00
Vr ChqCie: \$.00
Vr Total: \$282,750.00
Nro Cheques: 0

A. PERIODO
B. DATOS DEL DECLARANTE
C. DATOS DEL VEHICULO
D. DATOS DE LA DECLARACION
E. LIQUIDACION PRIVADA
F. DECLARANTE
G. FORMA DE PAGO
H. DISTRIBUCION DEL ENCAUDO

AÑO 2020 **A.2 FRACCION AÑO** No MESES

B. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE
B.1 NUMERO DE LA DECLARACION

C.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE LUZ ARLEIS
C.2 TIPO DE DOCUMENTO C.C. ☒ NIT ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ otro ☐
C.3 APELLIDOS GALLEGUO QUINTERO
C.4 CELULAR 3118175567 **C.5 TELÉFONO** 8463617 **C.6 E-MAIL** LUZ.HURATADO@GMAIL.COM
C.7 DIRECCIÓN CL 46D SUR #42B-1 **C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA** 6879 - SANTA BARBARA **C.9 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA** 05 - ANTIOQUIA
D.1 PLACA PVJ058 **D.2 MARCA** NI NISSAN **D.3 LINEA** NI027 LG 80 **D.4 MODELO** 1967
D.5 CLASE 06 CAMPERO **D.6 CARROCERIA** 02 CABINADO **D.7 GRUPO** G908 **D.8 No DE PUERTAS** 2P **D.9 CILINDRAJE (cc)** 03000
D.10 CAPACIDAD DE CARGA **D.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS** **D.12 MUNICIPIO DE MATRICULA** 5380 - ITAGUI **D.13 DEPARTAMENTO DE MATRICULA** 05 ANTIOQUIA
D.14 BLINDADO ☐ **D.15 IMPORTADO** ☐ **D.16 COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT** **D.17 NET DE LA COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT** **D.18 DV**
D.19 N° POLIZA **D.20 VENCIMIENTO DE POLIZA** 00 00 00003 **D.21 COMBUSTIBLE/TIPIFICACION** 4X4 **D.22 MECANICA**

1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO	\$	5.340.000
2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$	80.000
3. MAS SANCIONES	\$	178.000
4. MENOS DESCUENTOS	\$	0
5. TOTAL A CARGO	\$	258.000

G.1 IDENTIFICACION **G.3 FIRMA**
G.2 NOMBRES Y APELLIDOS
Declaro que la información aquí suministrada es voluntaria y correcta
El Departamento se reserva el derecho a fiscalizarla

I.1 EFECTIVO ☐ **CHEQUE** ☐ **TARJETA** ☐
I.2 VALOR PAGADO \$ 282.750
I.3 CUENTA No **I.4 CODIGO DEL BANCO**
J.1 MUNICIPIO (20%) \$ 53.000
J.2 DEPARTAMENTO (80%) \$ 212.000
FECHA LIMITE PAGO: 14.12.2020

H.1 NUMERO DE LA DECLARACION ANTERIOR
H.2 FECHA DE LA DECLARACION dd mm aaaa

P. PAGO
6. TOTAL A CARGO \$ 258.000
7. INTERESES POR MORA \$ 7.000
8. PAGOS ANTERIORES \$ 0
9. SALDO A PAGAR \$ 265.000
10. SALDO A FAVOR \$ 0
11. SALDO A FAVOR 2016 \$ 0,00
12. SISTEMATIZACION \$ 17.750
13. TOTAL A PAGAR \$ 282.750

N. DATOS ULTIMA DECLARACION

(415)7702049140015(8020)00000309408181(8020)005679(3900)00000000282750(96)20201214
Fecha Generación: 14.12.2020 Generado por: IBETJARA

-CONTINENTE-



Alcaldía de
Itagüí

RECAUDO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NIT. 890980093

Calle 50 No. 43-34 - Itagüí
Calle 72 No. 44-32 (Sede Sector Capricentro)
PBX: 540 4090

RECIBO
No. 1841422

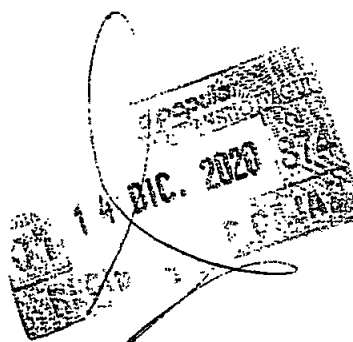
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JERBE LEON HURTADO RESTREPO
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAMASCO
CÉDULA O NIT: 739774
PLACA: PVJ058-CAMPERO NISSAN CARPADO mod 1967 3000cc.
8psj PARTICULAR

FECHA PAGO		
DÍA	MES	AÑO
14	12	2020

Periodo(s) liquidado(s) 2020

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
082	Señalización Año Actual	21.350
062	Derechos Anual Facturación	1.900
064	Sistematización Año Actual	22.100

Forma	Valor
Efectivo	45.350
Total	45.350



KATHERINE PRESIGA ZAPATA
Nombre y Firma Cajero

101	9.600,00
101-	192108041
100	14.400,00
100-	192141182
103	21.350,00
103-	192108066

CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

TOTAL A PAGAR:

45.350

CONTRIBUYENTE

El suscrito funcionario de la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que en el Sistema de Control del Recaudo de Impuesto sobre Vehículos Automotores se estableció lo siguiente:

INFORMACION GENERAL

PLACA PVJ058		MARCA NISSAN	LINEA LG 60	
MODELO	CAPACIDAD C/P	CILINDRAJE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1967	0,00	3000	ITAGUI	ANTIOQUIA

DECLARACIONES PRESENTADAS

NRO. LIQUIDACION	TIPO	FECHA	IMPUESTO	DPF	SANCIONES	INTERESES	TOTAL	AVALUO	VIGENCIA
13558050	I	17.08.2001	62.000	0	150.000	0	263.000	4.118.000	1999
738546	I	17.08.2001	67.000	0	150.000	30.000	247.000	4.484.000	2000
13558050	I	17.08.2001	74.000	0	150.000	11.000	235.000	4.932.000	2001
5302740	I	21.08.2002	78.000	0	160.000	9.000	247.000	5.206.000	2002
5502590	I	11.02.2003	78.000	0	0	0	70.200	0	2003
5375534	I	06.04.2004	65.000	0	0	0	65.000	4.320.000	2004
5313162	I	11.04.2005	65.000	0	0	0	65.000	4.320.000	2005
26439642	I	26.04.2006	69.000	0	0	0	69.000	4.581.000	2006
32632992	I	27.02.2007	68.000	0	0	0	61.000	4.507.000	2007
302970119	I	06.11.2013	68.000	0	136.000	95.000	312.300	4.517.000	2008
302970130	I	06.11.2013	41.000	0	134.000	47.000	235.300	2.700.000	2009
302971871	I	06.11.2013	38.000	0	134.000	33.000	218.300	2.500.000	2010
302971924	I	06.11.2013	35.000	0	134.000	21.000	203.300	2.300.000	2011
301465991	I	27.06.2012	89.000	0	0	0	102.000	5.900.000	2012
302539737	I	03.07.2013	89.000	0	0	0	102.300	5.900.000	2013
303626627	I	16.07.2014	86.000	0	0	0	99.550	5.700.000	2014
304034642	I	20.03.2015	26.000	1.820	0	0	38.180	1.700.000	2015
304984092	I	31.05.2017	75.000	0	159.000	18.000	267.900	5.000.000	2016
306038367	I	06.07.2017	88.000	0	0	0	103.900	5.880.000	2017
306763351	I	27.03.2018	87.000	0	0	0	103.600	5.797.000	2018
307697964	I	08.03.2019	87.000	8.700	0	0	95.400	5.797.000	2019

VALOR CERTIFICADO	3.600	AVALUO PARA LA VIGENCIA: 2020	5.340.000
PERIODO DE CERTIFICACIÓN	2003 - 2020	FECHA DE EXPEDICIÓN	14.12.2020



(415)7702049140015(8020)00027(3900)3600(96)20201214

[Signature]
ANA ISABEL HERNANDEZ RÍOS
DIRECTORA DE RENTAS



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE
ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTADO DE CUENTA
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CERTIFICADO No. 0002731923



El suscrito funcionario de la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que en el Sistema de Control del Recaudo de Impuesto sobre Vehículos Automotores se estableció lo siguiente:

INFORMACION GENERAL

PLACA PVJ058		MARCA NISSAN	LINEA LG 60	
MODELO 1967	CAPACIDAD C/P 0,00	CILINDRAJE 3000	MUNICIPIO ITAGUÍ	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

TIPO(*) I=INICIAL, C = CORECCION,
D1 = DEV.PAGO EN EXCESO, D2 = DEV.PAGO DOBLE, D3 = DEV.PAGO NO DEBIDO
DPP = DESCUENTO POR PRONTO PAGO

GENERADO POR: IBETJARA

VIGENCIAS ADEUDADAS	PROCESOS FISCALES		BLOQUEOS PARA FISCALIZACIÓN		NOVEDADES	
2020	13	Resolución sanción por no declarar	2008	Cierre	2008	RADICACIÓN 18.06.2003
	13	Resolución sanción por no declarar	2009	Cierre, PAGO DE LA OBLIGACIÓN	2008	
				Cierre	2009	
				Cierre, PAGO DE LA OBLIGACIÓN	2009	

NO
PARA

VALOR CERTIFICADO	3.600	AVALUO PARA LA VIGENCIA: 2020	5.340.000
PERIODO DE CERTIFICACIÓN	2003 - 2020	FECHA DE EXPEDICIÓN	14.12.2020



(415)7702049140015(8020)00027(3900)3600(98)20201214

ANA ISABEL HERNANDEZ RÍOS
DIRECTORA DE RENTAS

Banco Popular 08/03/19 14:35:53
C.D. DATOS DEL VEHICULO
C.D. DATOS DEL DECLARANTE
C.D. DATOS DEL PAGO
C.D. DATOS DEL RECAUDO
C.D. DATOS DEL DECLARANTE
C.D. DATOS DEL PAGO
C.D. DATOS DEL RECAUDO

DECLARACION DE IMPUESTO
SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

1.3
0338397

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

LIQUIDACION No 307697964

PLACA: PVJ058

A. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE		B. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE	
A.1 AÑO		B.1 NUMERO DE LA DECLARACION	
A.2 FRACCION AÑO		B.2 AÑO	
A.3 NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE		B.3 TIPO DE DOCUMENTO	
A.4 APELLIDOS		B.4 CELULAR	
A.5 DIRECCION		B.5 TELEFONO	
A.6 PLACA		B.6 MUNICIPIO DE RESIDENCIA	
A.7 MARCA		B.7 LINEA	
A.8 CLASE		B.8 MODELO	
A.9 CARROceria		B.9 GRUPO	
A.10 CAPACIDAD DE CARGA		B.10 No DE PUERTAS	
A.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS		B.11 CILINDRAJE (cc)	
A.12 MUNICIPIO DE MATRICULA		B.12 DEPARTAMENTO DE MATRICULA	
A.13 COMPANIA QUE EXPIDE EL SOAT		B.13 NIT DE LA COMPANIA QUE EXPIDE EL SOAT	
A.14 BLINDADO		B.14 DV	
A.15 IMPORTADO		B.15 NIT DE LA COMPANIA QUE EXPIDE EL SOAT	
A.16 N° POLIZA		B.16 VENCIMIENTO DE POLIZA	
A.17 COMBUSTION/ TRACCION		B.18 MECANICA	
A.19 VALUO COMERCIAL DEL VEHICULO		B.19 TOTAL A CARGO	
A.20 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES		B.20 INTERESES POR MORA	
A.21 MAS SANCIONES		B.21 PAGOS ANTERIORES	
A.22 MENOS DESCUENTOS		B.22 SALDO A PAGAR	
A.23 TOTAL A CARGO		B.23 SALDO A FAVOR	
A.24 IDENTIFICACION		B.24 SALDO A FAVOR 2018	
A.25 FIRMA		B.25 SISTEMATIZACION	
A.26 NOMBRES Y APELLIDOS		B.26 TOTAL A PAGAR	
A.27 DECLARACION		B.27 H.1 NUMERO DE LA DECLARACION ANTERIOR	
A.28 DECLARACION		B.28 H.2 FECHA DE LA DECLARACION	
A.29 DECLARACION		B.29 DECLARACION	
A.30 DECLARACION		B.30 DECLARACION	
A.31 DECLARACION		B.31 DECLARACION	
A.32 DECLARACION		B.32 DECLARACION	
A.33 DECLARACION		B.33 DECLARACION	
A.34 DECLARACION		B.34 DECLARACION	
A.35 DECLARACION		B.35 DECLARACION	
A.36 DECLARACION		B.36 DECLARACION	
A.37 DECLARACION		B.37 DECLARACION	
A.38 DECLARACION		B.38 DECLARACION	
A.39 DECLARACION		B.39 DECLARACION	
A.40 DECLARACION		B.40 DECLARACION	
A.41 DECLARACION		B.41 DECLARACION	
A.42 DECLARACION		B.42 DECLARACION	
A.43 DECLARACION		B.43 DECLARACION	
A.44 DECLARACION		B.44 DECLARACION	
A.45 DECLARACION		B.45 DECLARACION	
A.46 DECLARACION		B.46 DECLARACION	
A.47 DECLARACION		B.47 DECLARACION	
A.48 DECLARACION		B.48 DECLARACION	
A.49 DECLARACION		B.49 DECLARACION	
A.50 DECLARACION		B.50 DECLARACION	
A.51 DECLARACION		B.51 DECLARACION	
A.52 DECLARACION		B.52 DECLARACION	
A.53 DECLARACION		B.53 DECLARACION	
A.54 DECLARACION		B.54 DECLARACION	
A.55 DECLARACION		B.55 DECLARACION	
A.56 DECLARACION		B.56 DECLARACION	
A.57 DECLARACION		B.57 DECLARACION	
A.58 DECLARACION		B.58 DECLARACION	
A.59 DECLARACION		B.59 DECLARACION	
A.60 DECLARACION		B.60 DECLARACION	
A.61 DECLARACION		B.61 DECLARACION	
A.62 DECLARACION		B.62 DECLARACION	
A.63 DECLARACION		B.63 DECLARACION	
A.64 DECLARACION		B.64 DECLARACION	
A.65 DECLARACION		B.65 DECLARACION	
A.66 DECLARACION		B.66 DECLARACION	
A.67 DECLARACION		B.67 DECLARACION	
A.68 DECLARACION		B.68 DECLARACION	
A.69 DECLARACION		B.69 DECLARACION	
A.70 DECLARACION		B.70 DECLARACION	
A.71 DECLARACION		B.71 DECLARACION	
A.72 DECLARACION		B.72 DECLARACION	
A.73 DECLARACION		B.73 DECLARACION	
A.74 DECLARACION		B.74 DECLARACION	
A.75 DECLARACION		B.75 DECLARACION	
A.76 DECLARACION		B.76 DECLARACION	
A.77 DECLARACION		B.77 DECLARACION	
A.78 DECLARACION		B.78 DECLARACION	
A.79 DECLARACION		B.79 DECLARACION	
A.80 DECLARACION		B.80 DECLARACION	
A.81 DECLARACION		B.81 DECLARACION	
A.82 DECLARACION		B.82 DECLARACION	
A.83 DECLARACION		B.83 DECLARACION	
A.84 DECLARACION		B.84 DECLARACION	
A.85 DECLARACION		B.85 DECLARACION	
A.86 DECLARACION		B.86 DECLARACION	
A.87 DECLARACION		B.87 DECLARACION	
A.88 DECLARACION		B.88 DECLARACION	
A.89 DECLARACION		B.89 DECLARACION	
A.90 DECLARACION		B.90 DECLARACION	
A.91 DECLARACION		B.91 DECLARACION	
A.92 DECLARACION		B.92 DECLARACION	
A.93 DECLARACION		B.93 DECLARACION	
A.94 DECLARACION		B.94 DECLARACION	
A.95 DECLARACION		B.95 DECLARACION	
A.96 DECLARACION		B.96 DECLARACION	
A.97 DECLARACION		B.97 DECLARACION	
A.98 DECLARACION		B.98 DECLARACION	
A.99 DECLARACION		B.99 DECLARACION	
A.100 DECLARACION		B.100 DECLARACION	

1. VALUO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 5.797.000

2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES \$ 87.000

3. MAS SANCIONES \$ 0

4. MENOS DESCUENTOS \$ 8.700

5. TOTAL A CARGO \$ 78.300

6. TOTAL A CARGO 78.300

7. INTERESES POR MORA 0

8. PAGOS ANTERIORES 0

9. SALDO A PAGAR 78.300

10. SALDO A FAVOR 0

11. SALDO A FAVOR 2018 0,00

12. SISTEMATIZACION 17.100

13. TOTAL A PAGAR 95.400

H.1 NUMERO DE LA DECLARACION ANTERIOR

H.2 FECHA DE LA DECLARACION dd mm aaaa

Fecha Generación: 08.03.2019

Generado por: SARAARRG

Itagüí

Sigue Avanzando

RECAUDO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NIT. 890980093

Calle 50 No. 43-34 Itagüí
PBX: 540-4090

RECIBO

No 1676189

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAMASCO

CÉDULA O NIT: 43019393

PLACA: PVJ058-CAMPERO NISSAN CARPADO mod 1967 3000cc.

FECHA PAGO

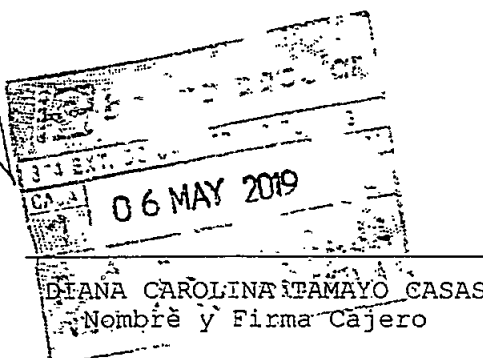
DÍA	MES	AÑO
6	5	2019

~~8psj~~ PARTICULAR

Periodo(s) liquidado(s) 2015, 2016, 2017, 2018, 2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
062	Facturacion año anterior	1.550
348	Interes Mora Señalización	21.034
064	Sistematizacion Año Anterior	17.550
348	Interes Mora Sistematizacion	14.198
347	Señalización Año Anterior	26.000
062	Facturacion año anterior	1.600
064	Sistematizacion Año Anterior	18.450
347	Señalización Año Anterior	27.350
348	Interes Mora Sistematizacion	10.471
348	Interes Mora Señalización	15.522
348	Interes Mora Señalización	9.553
064	Sistematizacion Año Anterior	19.750
347	Señalización Año Anterior	29.300
062	Facturacion año anterior	1.700
348	Interes Mora Sistematizacion	6.439
062	Facturacion año anterior	1.800
064	Sistematizacion Año Anterior	20.550
347	Señalización Año Anterior	19.900
348	Interes Mora Sistematizacion	1.737
348	Interes Mora Señalización	1.682
062	Derechos Anual Facturacion	1.850
064	Sistematizacion Año Actual	21.250
062	Señalización Año Actual	20.550
		Forma Valor
		Efectivo 309.786
		Total 309.786

101 55.558,00
101- 192108041
100 83.337,00
100- 192141182
103 170.891,00
103- 192108066



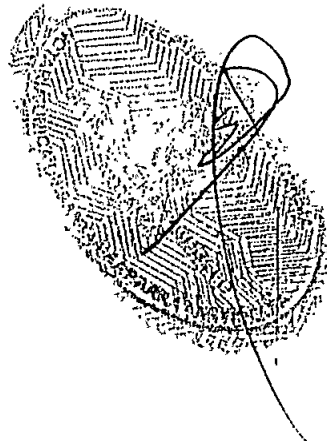
TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS
PESOS

TOTAL A PAGAR:

309.786

CONTRIBUYENTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA CARRO
NISSAN CAMPERO MODELO 67 MUNICIPIO
DE SANTA BARBARA



PRIMERO: Entre los suscritos a saber:

LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO y NELSON BEDOYA, con cédulas de ciudadanía como aparece al pie de sus firmas, han celebrado el siguiente contrato de compraventa

SEGUNDO: La señora, LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO como propietaria del carro modelo 67 con placas PVJ-058 de Itagüí Antioquia.

TERCERO: El valor del Vehículo corresponde a la suma de \$900.000 pesos, el cual se hará pago por medio de \$450.000 pesos como primera cuota, una cuota mensual de \$100.000 pesos durante 3 meses y una cuota final de \$150.000.

CUARTO: El vendedor le hace entrega real y material de lo vendido el día martes 18 de junio del 2013, y el comprador podrá vender o cambiar a partir de la fecha del contrato.

QUINTO: Lo comprado lo recibe con la condición de pagar el seguro, revisión técnica mecánica, y traspaso.

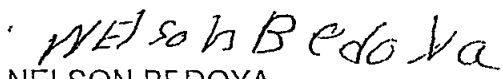
La propietaria se compromete a entregar el vehículo libre de embargos e impuestos

TESTIGO GONZALO DE JESÚS VARGAS
C.C: 15.330.630 de Santa Bárbara

NOTA: NO SE HARÁ DEVOLUCIONES DE EL DINERO ENTREGADO.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de Junio del año 2013.


LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO
CC 43.019.393 Medellín, Antioquia
VENDEDOR.


NELSON BEDOYA

C.C: 15.332.64 de Santa Bárbara Antioquia
COMPRADOR

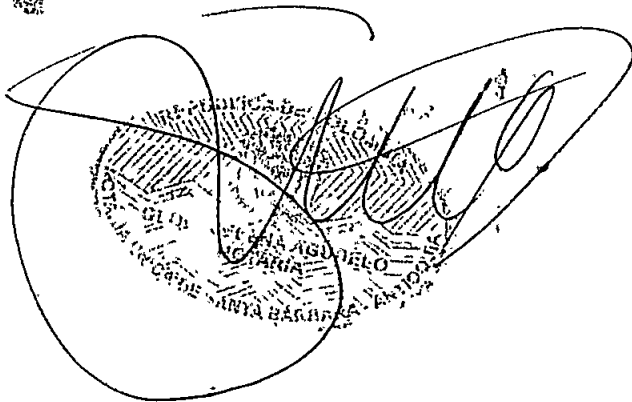
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTA
BÁRBARA

COMPARECIÓ (ERON), LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO Y
NELSON DE JESUS BEDOYA RIOS identificados con la (s)
cédulas de ciudadanía números 43.019.393 y 15.332.643 de
Medellín y Santa Bárbara Antioquia, Y DECLARÓ (ARON) QUE
LA (S) FIRMA (S) QUE APARECE (N) EN EL PRESENTE
DOCUMENTO ES (SON) SUYA (S) Y QUE EL CONTENIDO DEL
L MISMO ES CIERTO.

Dado a los (20) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).

FIRMA(S)

Luz Arleis Gallego Quintero 43.019.393
Nelson Bedoya 15.332.643



Itagüí

Sigue Avanzando

RECAUDO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NIT. 890980093

Calle 50 No. 43-34 Itagüí
PBX: 540 4090

RECIBO

No. 1672118

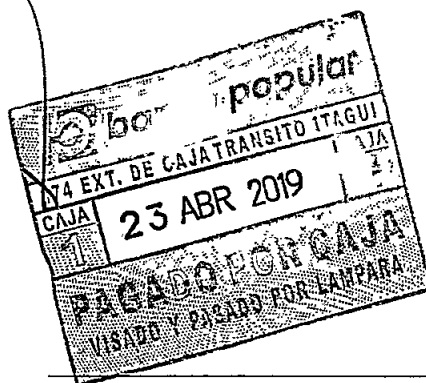
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUZ ARLEIS GALLEG0 QUINTERO
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAMASCO
CÉDULA O NIT: 43019393
PLACA: 43019393- mod 0 | 0cc.

FECHA PAGO		
DÍA	MES	AÑO
23	4	2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0	Derechos RUNT	13.700

Forma	Valor
Efectivo	13.700
Total	13.700

RUNT 13.700,00
RUNT-080165699



DIANA CAROLINA TAMAYO CASAS
Nombre y Firma Cajero

TOTAL A PAGAR:

13.700

TRECE MIL SETECIENTOS PESOS

CONTRIBUYENTE

Itagüí

Sigue Avanzando

RECAUDO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NIT. 890980093

Calle 50 No. 43-34 Itagüí
PBX: 540 4090

RECIBO

No. 1672151

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAMASCO

CÉDULA O NIT: 43019393

PLACA: PVJ058-CAMPERO NISSAN CARPADO mod 1967 3000cc.

~~8psj~~ PARTICULAR

FECHA PAGO

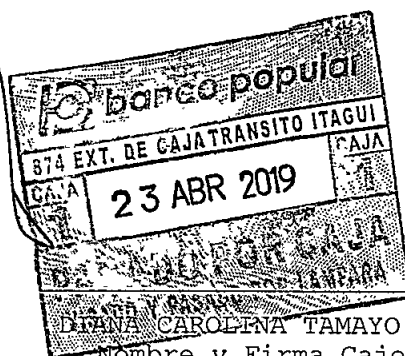
DÍA	MES	AÑO
23	4	2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
046	Historial Carro	48.000
0	Derechos RUNT	1.900

LICENCIA DE TRÁNSITO
ENTREGADA

Forma	Valor
Efectivo	49.900
Total	49.900

101	19.200,00
101- 192108041	
100	28.800,00
100- 192141182	
RUNT	1.900,00
RUNT-080165699	



Nombre y Firma Cajero

TOTAL A PAGAR:

49.900

CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS

CONTRIBUYENTE

Itagüí

Sigue Avanzando

RECAUDO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NIT. 890980093

Calle 50 No. 43-34 Itagüí
PBX: 540 4090

RECIBO

No. 1672104

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JERBE LEON HURTADO RESTREPO
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DAMASCO
CÉDULA O NIT: 739774
PLACA: 739774- mod 0 0cc.

FECHA PAGO		
DÍA	MES	AÑO
23	4	2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0	Derechos RUNT	13.700

Forma	Valor
Efectivo	13.700
Total	13.700

RUNT 13.700,00
RUNT-080165699



TOTAL A PAGAR:

13.700

TRECE MIL SETECIENTOS PESOS

CONTRIBUYENTE

112"

GASTOS EL PALMAR			
FECHA	CONCEPTO		TOTAL
18 - 19 de febrero 2013	Organización y adecuación de pieza, rocería de alrededores (2 días) Cesar Sabino	\$ 25.000	\$ 50.000
10 - 11 de junio 2013	Rocería en alrededores de la pieza parte baja (2 días) Dario Villada	\$ 25.000	\$ 50.000
23 - 24 de septiembre 2013	Rocería por la aguacatera (2 días) Fabio Suaza	\$ 25.000	\$ 50.000
19 - 20 de noviembre 2013	Rocería parte alta (2 días) Absalón Palacio	\$ 25.000	\$ 50.000
20 mayo de 2014	Adobes, Arena, cemento y transporte de estos materiales	\$150.000	\$250.000
24 - 23 mayo 2014	Construcción de tanque en el predio EL PALMAR	\$100.000	
9 - 10 de junio de 2015	Rocería parte alta (2 días) Gerardo Hurtado	\$25.000	\$50.000
16 -17 de junio de 2015	Cerca por linderos del señor Dario Cardona (2 días) Cesar Villada	\$25.000	\$50.000
11- 12 de Julio 2016	Arreglo de cerca en el palmar (2 días) Cesar Villada	\$30.000	\$60.000
1 al 5 de agosto de 2016	(5 jornales en el mes de agosto) - Rocería y cerca- Absalón Palacio	\$30.000	\$150.000
5 al 10 de agosto 2016	(5 jornales mes de agosto) Rocería y cerca - Gonzalo Vargas	\$30.000	\$150.000
4-5 de septiembre 2017	Arreglo de cerca colindante con el señor Libardo Restrepo (2 días) Cesar Villada	\$30.000	\$60.000
12 -13 de septiembre 2017	Rocería junto a la pieza de material (2 días) - Cesar Villada	\$30.000	\$60.000
16 - 17 de octubre 2018	Rocería y lavado de tanque (2 días) Sigifredo Grajales	\$30.000	\$60.000
23 - 24 de octubre de 2018	Arreglo de cerca Colindante Dario Cardona (2 días) Cesar Villada	\$30.000	\$60.000
1 - 2 de noviembre de 2018	Transporte y enterrada de manguera (2 días) Sigifredo Grajales	\$30.000	\$60.000
8-9-10-11 de abril de 2019	Rocería, cerca Colindante con Conrado Palacio y Sabino Villada, limpieza de pieza y lavado de tanque (4 días) Sigifredo Grajales	\$30.000	\$120.000
3 al 4 de febrero 2020	Organización de camino hacia El Palmar y lavado de taque (2 días) German Gallego	\$30.000	\$60.000
29 al 30 de junio de 2020	Poda de árboles junto a la pieza, rocería, limpieza de pieza y lavado de tanque - German Gallego (2 días)	\$30.000	\$60.000
18 de octubre de 2020	Lavado de tanque, rocería de camino y limpieza de pieza (1 día) Gerardo Hurtado García	\$30.000	\$30.000
22 - 23 de febrero de 2021	Rocería, organización de pieza, lleno de quebrada para habilitar paso (2 días) Cesar Villada	\$ 30.000	\$ 60.000
2 de junio de 2021	Organización de techo de la pieza y poda de árboles (1 día) German Gallego	\$ 30.000	\$ 30.000
25 de octubre de 2021	Rocería del predio (1 día) Evangelista Blandón	\$ 30.000	\$ 30.000
2 de febrero de 2022	Limpieza del camino, lavado de tanque y pieza (1 día) Evangelista Blandón	\$ 35.000	\$ 35.000
20 de junio 2022	Rocería del predio, limpieza del tanque y camino - Gerardo Hurtado	\$ 35.000	\$ 35.000
16 de noviembre de	Lavado de tanque, rocería de camino, pieza y organización de portillos de paso (Germán Gallego)	\$	\$

2022		35.000	35.000
2 de febrero 2023	Organización de portillos de paso, lavado de tanque y rocería del camino (Gerardo Hurtado)	\$ 40.000	\$ 40.000
13 de febrero de 2023	Rocería, lavado de tanque y verificación de portillos de paso (Duván Quintero)	\$ 40.000	\$ 40.000

\$ 1.785.000

OTROS

17 de septiembre de 2015	Tramitología por copia de escrituras del lote con numero 941 - deshipotecar las escrituras, ya que no fue no entregado la paz y salvo, y otras diligencias a Bogotá.	\$600.000	\$600.000
/ de abril de 2017	concesión de aguas y tramitología	\$400.000	\$400.000

\$2.785.000

CONSTANCIA

Los suscritos , **ANGELICA CASTAÑEDA** en representación del señor **JUAN DE JESUS BLANDON JARAMILLO**, ya fallecido; y **BERNARDO DE JESUS BLANDON CASTAÑEDA**; quienes se identifican al pie de sus firmas y residentes en el Corregimiento de Damasco del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia; hacen constar por medio de este documento que:

Mediante Escritura número 941 del 19 de septiembre de 1992; El señor **BERNARDO DE JESUS BLANDON CASTAÑEDA** , vendió a **LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO y JERBE LEON HURTADO RESTREPO** , un lote de terreno con sus mejoras y anexidades situado en el paraje " el palmar " de Damasco , jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara , El cual fue adquirido por venta que le hizo su señor Padre: **JUAN DE JESUS BLANDON JARAMILLO**. Este Lote fue vendido a las personas anotadas, como lo establece el numeral 5 de la escritura en mención, con los linderos anotados en la misma y con los usos, costumbres y servidumbres legales, tanto activas como pasivas, sin reserva de limitación alguna.

También que mediante escritura número 959 del 25 de septiembre de 1992, **JUAN DE JESUS BLANDON JARAMILLO**, vendió a favor de **LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO y JERBE LEON HURTADO RESTREPO**; un lote de terreno, tomado de uno de mayor extensión , situado en el corregimiento de Damasco , jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, con una extensión de una cuadra aproximadamente , el cual había adquirido por sucesión de **JUAN E, BLANDON**. Que este lote según el numeral quinto de la escritura mencionada, fue vendido con los linderos anotados en la escritura , y con todos los usos , costumbres y servidumbres legales, sean activas o pasivas , sin reserva ni limitación alguna en el estado en que se encuentra la propiedad.

Esta constancia se da porque el señor **CONRADO PALACIO**, propietario de un lote colindante en la parte alta de estos predios, está perturbando los derechos adquiridos en la compra de los mismos. Inicialmente talando árboles para secar la fuente de agua , y hace dos meses quitó el suministro de agua al que tienen derecho. De igual manera pretende impedir la servidumbre para el ingreso a dichos predios , algo que también está establecido en los documentos notariales.

Dado en Santa Bárbara – Antioquia el día 17 de julio de 2017.

Bernardo Blandón C



BERNARDO DE JESUS BLANDON CASTAÑEDA

c.c 739.711 De Damasco – Santa Barbara

Angelica Castañeda



ANGELICA CASTAÑEDA

Cedula 39381497

CONSTANCIA

Los suscritos , **ANGELICA CASTAÑEDA** en representación del señor **JUAN DE JESUS BLANDON JARAMILLO**, ya fallecido; y **BERNARDO DE JESUS BLANDON CASTAÑEDA**; quienes se identifican al pie de sus firmas y residentes en el Corregimiento de Damasco del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia; hacen constar por medio de este documento que:

Mediante Escritura número 941 del 19 de septiembre de 1992; El señor **BERNARDO DE JESUS BLANDON CASTAÑEDA** , vendió a **LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO y JERBE LEON HURTADO RESTREPO** , un lote de terreno con sus mejoras y anexidades situado en el paraje " el palmar " de Damasco , jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara , El cual fue adquirido por venta que le hizo su señor Padre: **JUAN DE JESUS BLANDON JARAMILLO**. Este Lote fue vendido a las personas anotadas, como lo establece el numeral 5 de la escritura en mención, con los linderos anotados en la misma y con los usos, costumbres y servidumbres legales, tanto activas como pasivas, sin reserva de limitación alguna.

También que mediante escritura número 959 del 25 de septiembre de 1992, **JUAN DE JESUS BLANDON JARAMILLO**, vendió a favor de **LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO y JERBE LEON HURTADO RESTREPO**; un lote de terreno, tomado de uno de mayor extensión , situado en el corregimiento de Damasco , jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, con una extensión de una cuadra aproximadamente , el cual había adquirido por sucesión de **JUAN E, BLANDON**. Que este lote según el numeral quinto de la escritura mencionada, fue vendido con los linderos anotados en la escritura , y con todos los usos , costumbres y servidumbres legales, sean activas o pasivas , sin reserva ni limitación alguna en el estado en que se encuentra la propiedad.

Esta constancia se dá porque el señor **CONRADO PALACIO**, propietario de un lote colindante en la parte alta de estos predios, está perturbando los derechos adquiridos en la compra de los mismos. Inicialmente talando árboles para secar la fuente de agua , y hace dos meses quitó el suministro de agua al que tienen derecho. De igual manera pretende impedir la servidumbre para el ingreso a dichos predios , algo que también está establecido en los documentos notariales.

Dado en Santa Bárbara – Antioquia el día 17 de julio de 2017.

Bernardo Blandon C

BERNARDO DE JESUS BLANDON CASTAÑEDA

c.c 739.711 De Damasco – Santa Barbara

Baja Angelica e Antonia

ANGELICA CASTAÑEDA

Cedula 39381497

(2) 131

Gastos del predio ubicado en la vereda samaria denominado Villa luz.

FECHA	CONCEPTO		TOTAL
8 - 13 de octubre 2012	Rocería y limpieza del terreno (6 días)	\$180.000	\$180.000
22 - 27 de octubre de 2012	Cerca en Villa Luz	\$180.000	\$180.000
13 - 18 de mayo de 2013	Rocería y limpieza del terreno (6 días)	\$180.000	\$180.000
20 - 25 de mayo de 2013	Cerca en Villa Luz	\$180.000	\$180.000
4- 9 de noviembre 2013	Rocería y limpieza del terreno (6 días)	\$180.000	\$180.000
18 - 23 noviembre 2013	Cerca en Villa Luz	\$180.000	\$180.000
2- 7 de junio de 2014	Rocería y limpieza del terreno (6 días)	\$180.000	\$180.000
1 - 4 julio de 2014	Cerca en Villa Luz	\$120.000	\$120.000
2 - 6 de diciembre 2014	Rocería y limpieza del terreno (5 días)	\$150.000	\$150.000
17-18 diciembre 2014	Cerca en Villa Luz	\$60.000	\$60.000
22 - 26 junio 2015	Rocería y limpieza terreno (5 días)	\$150.000	\$150.000
29 de junio - 3 de julio 2015	Cerca en Villa Luz	\$150.000	\$150.000
1 - de diciembre 2015	Rocería limpieza terreno (3 días)	\$90.000	\$90.000
9 - 10 de diciembre de 2015	Cerca en Villa Luz	\$60.000	\$60.000
4 - 9 de julio de 2016	Rocería y limpieza terreno (6 días)	\$180.000	\$180.000
12- 15 julio de 2016	Cerca en Villa Luz	\$120.000	\$120.000
16 - 18 enero de 2017	rocería y limpieza terreno (3 días)	\$90.000	\$90.000

24- 25 enero de 2017	Cerca en Villa Luz	\$60.000	\$60.000
11 - 14 julio de 2017	rocería limpieza terreno (4 días)	\$120.000	\$120.000
19 - 21 julio 2017	Cerca en Villa Luz	\$90.000	\$90.000
22 - 27 de enero de 2018	rocería limpieza terreno (6 días)	\$180.000	\$180.000
29 - 31 de enero 2018	Cerca en Villa Luz	\$90.000	\$90.000
19 - 24 de noviembre 2018	cerca y rocería en villa luz	\$180.000	\$180.000
13 - 24 mayo de 2019	limpieza y cerca en Villa luz	\$300.000	\$300.000
19 - 27 de noviembre de 2019	limpieza y cerca en Villa luz	\$240.000	\$240.000
27- 28 -29 de abril de 2020	cerca en villa luz	\$90.000	\$90.000
29 - 28 abril de 2020	cerco, abono de cafetal y frutales	\$60.000	\$60.000
5 - 9 de octubre de 2020	cerca y rocería en villa luz	\$150.000	\$150.000
3 - 11 febrero 2020	preparación del terreno y siembra de yuca en villa luz	\$240.000	\$240.000
16 - 24 marzo de 2020	preparación del terreno y siembra de plátano en villa luz	\$240.000	\$240.000
23 - 26 de marzo de 2021	Cerca en Villa Luz	\$120.000	\$120.000
6 - 7 - 9 de abril de 2021	Rocería en villa luz	\$150.000	\$150.000
20 abril de 2019	20 bultos de cemento	\$500.000	\$500.000
19 de mayo de 2019	140 bloques, 140 de arena de pega y 14 de cemento	\$1.050.000	\$1.050.000
11 de marzo 2020	2 de cemento 1 de cal 1 palín y 2 estopas	\$80.000	\$80.000
27 de marzo 2020	1 galón de coma bermellón	\$39.000	\$39.000
6 de mayo de 2020	12 varillas 3/8 - 2 kg alambre quemado	\$210.000	\$210.000
5 de mayo de 2020	20 varillas 3/8 - 3 de bultos de cal, 3 kilos de alambre y 2 brochas 5"	\$236.500	\$236.500

2 de julio 2020	1 libra de clavos 3" 1/2 1 - 1 lima - 10 amarras	\$11.200	\$11.200
4 de julio de 2020	4 tablas y 2 de cemento	\$72.400	\$72.400
4 de julio de 2020	2/4 naranja - 1 bolsa de grapas	\$33.200	\$33.200
9 de diciembre de 2020	1 galón de blanco y 1 galón bermellón	\$78.000	\$78.000
8 de abril de 2021	12 varillas 3/8 - 3 de cemento	\$286.500	\$286.500
8 de abril de 2021	1 tubo 3" y 2 uniones 3"	\$53.000	\$53.000
13 de abril de 2021	2 kilos de alambre - 2 libras clavos 2" 5 varillas de 1/4 y 8 varillas 3/8	\$200.400	\$200.400
17 de abril de 2021	1 galón blanco de base de agua	\$33.000	\$33.000
julio y agosto 2018	construcción de pozo séptico en Villa luz (8 jornales)	\$200.000	\$200.000
9 de diciembre de 2020	Guadañada el patio de Villa luz	\$40.000	\$40.000
20 enero de 2020	Emboñigado techo en Villa luz	\$50.000	\$50.000
20 de febrero de 2020	54 latas de gravilla para mejoramiento Villa luz	\$162.000	\$162.000
14 de marzo de 2020	transporte de cemento de santabárbara damasco	\$63.000	\$63.000
15 de marzo de 2020	transporte arena de revoque a villa luz	\$40.000	\$40.000
15 de marzo de 2020	compra de arena de revoque para viga en Villa luz	\$30.000	\$30.000
17 - 28 marzo 2020	transporte de 9 viajes de arena para construcción en villa luz	\$117.000	\$117.000
28 de marzo de 2020	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$30.000	\$30.000
20-abr-20	Pago oficial en Villa luz	\$80.000	\$80.000
20 abril de 2020	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$30.000	\$30.000
20 abril de 2020	Emboñigado techo en Villa luz	\$50.000	\$50.000
20 - 23 abril de 2020	transporte de arena construcción arena Villa luz	\$52.000	\$52.000
21 abril de 2020	oficial construcción viga Villa luz	\$80.000	\$80.000
21 abril de 2020	Emboñigado techo en Villa luz	\$50.000	\$50.000
21 abril de 2020	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$30.000	\$30.000
22 abril de 2020	Emboñigado techo en Villa luz	\$50.000	\$50.000
22 abril de 2020	oficial construcción viga Villa luz	\$80.000	\$80.000

22 abril de 2020	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$30.000	\$30.000
23 abril de 2020	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$30.000	\$30.000
23 abril de 2020	oficial construcción viga Villa luz	\$80.000	\$80.000
4 de mayo de 2020	transporte de arena construcción arena Villa luz	\$135.000	\$135.000
6 al 9 mayo de 2020	oficial construcción viga Villa luz	\$240.000	\$240.000
6 - 7 mayo de 2020	transporte 14 viajes arena y cemento a Villa luz	\$182.000	\$182.000
8 de mayo de 2020	46 de arena y bulto de cemento mejoramiento en villa luz	\$146.000	\$146.000
6 - 7 - 9 mayo de 2020	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$120.000	\$120.000
12 - 13 -14 mayo de 2020	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$90.000	\$90.000
18 - 20 - 21 de mayo 2020	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$90.000	\$90.000
25- 26 - 27 -28 de mayo 2020	blanqueo, pintura y emboñigada en Villa luz	\$120.000	\$120.000
26 de mayo de 2020	blanqueo, pintura y emboñigada en Villa luz	\$40.000	\$40.000
2 de junio de 2020	trabajo pintando en villa luz	\$30.000	\$30.000
8 de junio de 2020	blanqueo techo en villa luz	\$30.000	\$30.000
26 - 27 junio de 2020	oficial construcción y arreglo electricidad Villa luz	\$160.000	\$160.000
6 de agosto de 2020	transporte de arena y cemento a Villa luz	\$50.000	\$50.000
6 de agosto de 2020	transporte en bestia al palmar y a Gerardo por recorrido con el evaluador Fernando R.	\$80.000	\$80.000
6 de agosto de 2020	transporte del evaluador de Medellín a santa bárbara y viceversa	\$100.000	\$100.000
13 marzo de 2021	Guadañada en Villa luz	\$40.000	\$40.000
27 de marzo de 2021	compra de arena para mejoramiento en Villa luz	\$60.000	\$60.000
7 de abril de 2021	transporte de cemento de santabárbara damasco	\$15.000	\$15.000
7 de abril de 2021	transporte de tablas y varillas de santa bárbara a Damasco	\$20.000	\$20.000
10 de abril de 2021	oficial de mejoramiento en Villa luz	\$110.000	\$110.000

10 de abril de 2021	oficial de mejoramiento en Villa luz	\$50.000	\$50.000
11 de abril de 2021	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$50.000	\$50.000
10 - 11 de abril de 2021	oficial mejoramiento en Villa luz	\$120.000	\$120.000
15 de abril de 2021	transporte de arena a villa luz	\$110.000	\$110.000
15 de abril de 2021	compra de arena para mejoramiento en Villa luz	\$24.000	\$24.000
enero de 2013	siembra de 200 árboles de café	\$240.000	\$240.000
enero de 2013	siembra de árboles frutales: Guanaba, maracuyá y mandarinos	\$90.000	\$90.000
19 de abril de 2021	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$30.000	
19 -20 de abril de 2021	oficial mejoramiento en Villa luz	\$180.000	\$180.000
20 de abril de 2021	ayudante mejoramiento casa Villa luz	\$40.000	\$40.000
21 de abril de 2021	Cerca en Villa Luz	\$30.000	\$30.000
21 de abril de 2021	oficial mejoramiento en Villa luz	\$70.000	\$70.000
22 de abril 2021	transporte de arena y cemento a Villa luz	\$40.000	\$40.000
22 de abril 2021	oficial mejoramiento en Villa luz	\$70.000	\$70.000
23 de abril de 2021	arena para mejoramiento en villa luz	\$60.000	\$60.000
23 de abril de 2021	oficial para mejoramiento en villa luz	\$70.000	\$70.000
		TOTAL	\$12.099.200

\$12.099.200	\$ 35.697.871
\$ 2.130.000	
\$ 16.240.450	
\$ 2.448.305	
\$ 2.779.916	

SE ANEXAN RECIBOS CON SUS FECHAS Y FIRMAS



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral -SGI-

Oficio de Citación a Notificar

Código: F-AIRNR-27

Versión: 01

Página 1 de 1

160CA-

Jericó,

Señora

LUZ ARLEIS GALLEGU QUINTERO
Corregimiento Damasco Calle 10-737
Teléfono: 3146056277
Email: arleisgallego@gmail.com
Santa Bárbara – Antioquia.

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
LUZ ARLEIS GALLEGU QUINTERO

Fecha: 07-abr-2017 09:18 AM Pág: 1

Anexos: ninguno

Archivar en: 130CA1-2015-202*LUZ ARLEIS GALLEGU QUINTERO

Radicado por: Juan David Montoya Correa



160CA-COI1704-11153

Favor citar este número al responder

Asunto: Citación para Notificar:

Respetada señora Luz Arlés:

Se ha proferido Acto Administrativo No. 1704 1784, por medio del cual se otorga una concesión de aguas superficiales; razón por la cual le solicitamos presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, a la Oficina Territorial Cartama de CORANTIOQUIA, ubicada en la Cra 3 N° 5-28 en el Municipio de Jericó, teléfono 852 47 15, en el horario de lunes a jueves 7.30 am a 12.30 pm y de 1.30 pm a 5.30 pm., y viernes hasta las 4.30 pm, con el fin de surtir notificación personal

De no ser posible la notificación personal, se procederá a notificar por Aviso, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Gloria Lucelly Vanegas Alzate
GLORIA LUCELLY VANEGAS ALZATE
Jefe (e) Oficina Territorial Cartama

Expediente: CA1-2015-202

Elaboró: Juan Andrés Escobar Uribe

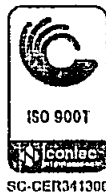
Revisó: Gloria Lucelly Vanegas Alzate



SA-CER440982



GP-CER341304



SC-CER341300



852 47 15 - 852 47 16 - 852 51 58
Línea Verde: 018000414123
Carrera 3 No. 5 - 28
www.corantioquia.gov.co
cartama@corantioquia.gov.co
Jericó - Antioquia

 CORANTIOQUIA CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama RESOLUCIÓN LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO Fecha: 07-abr-2017 09:15 AM Pág: 7 Anexos: ninguno Archivar en: 130CA1-2015-202*LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO Radiado por: Juan David Montoya Correa	Sistema de Gestión Integral -SGI- Resolución	Código: F-GIC-26 Versión: 02
	ina 1 de 7	
	 160CA-RES1704-1784 Favor dar este número al responder	

POR LA CUAL SE OTORGA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

La jefe (e) de la Oficina Territorial Cartama de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución No. 040-1412-20544 del 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2015, LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO en calidad de persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 43.019.393, presentó solicitud de concesión de aguas, de la fuente como se describe a continuación:

Nombre de la fuente:			
Predio(s) o comunidad(es)	Ubicación del predio o comunidad		
	Vereda	Corregimiento(s)	Municipio
El Palmar		Damasco	Santa Bárbara

Que la petición se presentó para los siguientes usos:

Nombre de la fuente: sin nombre				
Uso	Predio(s)/Comunidad	Ubicación del predio o comunidad a beneficiarse		
		Vereda	Corregimiento	Municipio
Doméstico	El Palmar		Damasco	Santa Bárbara

Que la solicitud fue admitida, iniciada y adelantada en los términos del artículo 70 de la ley 99 de 1993, artículo 96 de la ley 633 de 2000 y a lo dispuesto en la sección 5° del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante Informe Técnico Nro. 160CA-1512-20806 del 24 de diciembre de 2015, se conceptuó lo siguiente:

Requerimiento de caudal:

Nombre del solicitante: Luz Arlés Gallego Quintero							
Caudal asignado total (l/s): 0.0099							
Predio(s)/comunidad(es): El Palmar							
Nombre de la fuente: El Buey (Código 4597)							
Cota (msnm)	Coordenadas		Uso(s)	Cantidad		Módulo de consumo	Caudal total/uso
	X	Y		Número	De		
1,200	835,511	1,133,904	Doméstico	5.0000	POBLACION PERMANENTE (No. De personas)	171.0000	0.0099

Acueducto(s) o red(es) pública(s) que también abastece(n) el(os) predio(s):
No existe acueducto en la zona

Estado de la vegetación protectora de la(s) fuente(s) a captar y especies encontradas:

Se encuentra protegida desde la parte alta

Estado del nacimiento:

Fuente(s)	Nacimiento
El Buey (Código 4597)	Se trata de un nacimiento que nace por margen izquierdo del casco urbano del corregimiento de versalles y que discurre por la vereda la liboriana que vierte sus aguas a la quebrada sabaletas y finalmente al rio buey y este al rio cauca. Se trata de un nacimiento que nace en la vereda la humbria y descarga sus aguas al Rio Buey, reportando bajo caudal

Descripción organoléptica del agua:

Fuente(s): El Buey (Código 4597)				
Color	Turbiedad	Espumas	Grasas y aceites	Material flotante
No	No	No	No	No

Hidrometría:

Aforo Actual:

Nombre de la fuente: El Buey (Código 4597)								
Método de aforo	X	Y	Tipo de medición	Referencia GPS	Cota (msn m)	Caudal medido (l/s)	Caudal mínimo (l/s)	Tiempo periodo año
volumétrico	835,511	1,133,904	GPS	garmin	1,200	0.2	0.2	Seco

Descripción de la infraestructura actual:

Se construyó un tanque en predios del señor Conrado Palacios, pero se tiene conflictos por legalización de servidumbres, para conducir las aguas.

Servidumbres: Se deberá legalizar con los propietarios de los predios por donde se conducirán las tuberías.

Conflictos y oposiciones:

El señor Conrado palacios, informa que se deberá legalizar la servidumbre de paso.

Conclusiones:

Se da viabilidad técnica y se recomienda otorgar Concesión de Aguas a las siguientes personas, bajo las siguientes características:

Nombre del solicitante: Luz Arlés Gallego Quintero							
Nombre de la fuente: El Buey (Código 4597)							
Nombre del predio o comunidad: El Palmar							
Cota (msnm)	Oferta hídrica (l/s)	Caudal a otorgar		Caudal remanente		Usos por caudal	
		l/s	%	l/s	%	Uso(s)	l/s
1,200	0.2000	0.0099	4.95	0.1901	95.05	Doméstico	0.0099

El total de caudales otorgados por fuente y uso es:

Nombre del solicitante: Luz Arlés Gallego Quintero		
Total caudal otorgado (l/s): 0.0099		
Nombre de la fuente	Uso(s)	Total caudal por uso (l/s)
El Buey (Código 4597)	Doméstico	0.0099

Que en lo relativo al aprovechamiento del recurso hídrico, el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974 preceptúa que, salvo disposiciones especiales, sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que de otro lado y conforme lo establece el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas y para uso allí establecidos.

Que en ese mismo sentido el artículo 2.2.3.2.24.2 Ídem, prohíbe utilizar las aguas sin la correspondiente concesión cuando sea obligatoria.

Que el Artículo 92 del decreto ley 2811 de 1974, establece las características y condiciones que debe tener en cuenta la autoridad ambiental al momento de otorgar una concesión; Artículo 92: Para poder otorgarla, toda concesión de aguas estará sujeta a condiciones previamente establecidas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización, la de los predios aledaños, y en general, el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social inherentes a la utilización.

Que de la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 3) faculta a las corporaciones para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Los siguientes usuarios deben cumplir con los siguientes requerimientos.

El señor Darío Cardona deberá legalizar el uso de las aguas que capta del nacimiento que discurre por el predio de Conrado Palacio, afluente del Río Buey, municipio de Santa Bárbara, corregimiento de Damasco Vereda Samaria la Palma.

Requerimiento que no se podrá realizar, toda vez que no hay plena identificación del señor Darío Cardona.

Que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos para que se les otorgue la concesión y jurídicamente esta Corporación no encuentra impedimentos para otorgar la concesión requerida.

Que en mérito de lo expuesto, el Jefe (e) Oficina Territorial Cartama,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar Concesión de Aguas a LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO en calidad de persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 43.019.393, bajo las características que se enuncian:

Predio o comunidad: El Palmar							
Nombre de la fuente: El Buey (Código 4597)							
Cota (msnm)	Oferta hídrica (l/s)	Caudal a otorgar		Caudal remanente		Usos por caudal	
		l/s	%	l/s	%	Uso(s)	l/s
1,200	0.2000	0.0099	4.9500	0.1901	95.0500	Doméstico	0.0099

El total de caudales otorgados por fuente y uso es:

Total caudal otorgado (l/s): 0.0099		
Nombre de la fuente	Uso(s)	Total caudal por uso (l/s)
El Buey (Código 4597)	Doméstico	0.0099

PARÁGRAFO 1. La localización de la fuente y predio o comunidad a beneficiar se encuentran detalladas en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO 2. En caso que por fenómenos naturales la(s) fuente(s) disminuya(n) su(s) nivel(es) hídrico(s) a caudales inferiores a los definidos en los soportes técnicos de esta providencia, se deberá realizar el aprovechamiento de estas aguas conservando el porcentaje y cota correspondiente de asignación.

ARTÍCULO 2°: Dicha concesión se otorga por el término de 10 Años, contados a partir de la ejecutoria de la presente.

PARÁGRAFO. En atención a la Directriz de la Corporación fijada en el memorando 160-180-4077 del 1° de septiembre de 2009, aclarada mediante memorando 160-1002 del 8 de marzo de 2012, la presente concesión no podrá ser prorrogada y una vez vencido el término por el cual se otorgó, se deberá presentar nueva solicitud de concesión de aguas.

ARTÍCULO 3º: El concesionario tendrá la opción de aceptar los planos, diseños y memorias de cálculo que se anexan a la presente providencia en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Las obras de captación estarán provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.

ARTÍCULO 5º: El concesionario cumplirá las siguientes obligaciones, dentro de los plazos que para cada caso se indican, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución:

Nombre de la fuente: El Buey (Código 4597)		
Nombre del predio o comunidad: El Palmar		
Clase de obligación	Término (meses)	Metros
Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua	3	
Construir las obras de captación, control y reparto	3	

PARÁGRAFO. El usuario se encuentra en la deber de dar aviso a esta Oficina Territorial, una vez de cumplimiento a las obligaciones en precedente.

ARTÍCULO 6º: El concesionario no podrá variar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control, aprobados por la Corporación sin previa autorización de ésta.

ARTÍCULO 7º: La Corporación, se reserva la facultad de revisar o modificar ésta concesión de oficio o a petición de parte interesada, cuando encontrare que se hiciere necesario por variación de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para otorgarla, de acuerdo a la conveniencia pública.

ARTÍCULO 8º: Esta concesión no será obstáculo para que la Corporación en ejercicio de sus facultades legales, reglamente el aprovechamiento de las aguas, entre los propietarios riberanos o no riberanos.

ARTÍCULO 9º: Esta concesión no grava con servidumbre de acueducto los predios por donde pasan las redes de conducción y demás obras hidráulicas, en caso de que tales servidumbres se requieran o no se llegará al acuerdo señalado en el artículo 138 del Decreto 1541 de 1978, se recurrirá a la vía judicial.

ARTÍCULO 10º: Esta concesión es totalmente revocable e implica para el concesionario y como requisito indispensable para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas, so pena de incurrir en las sanciones legales.

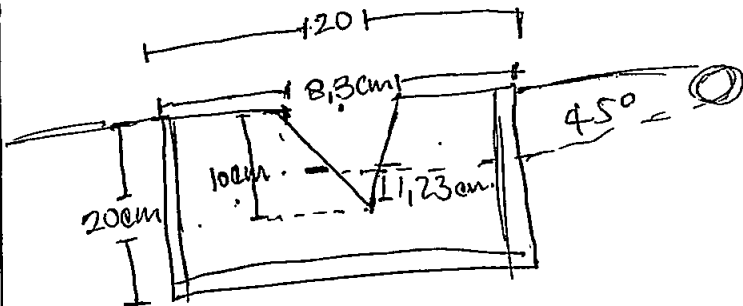
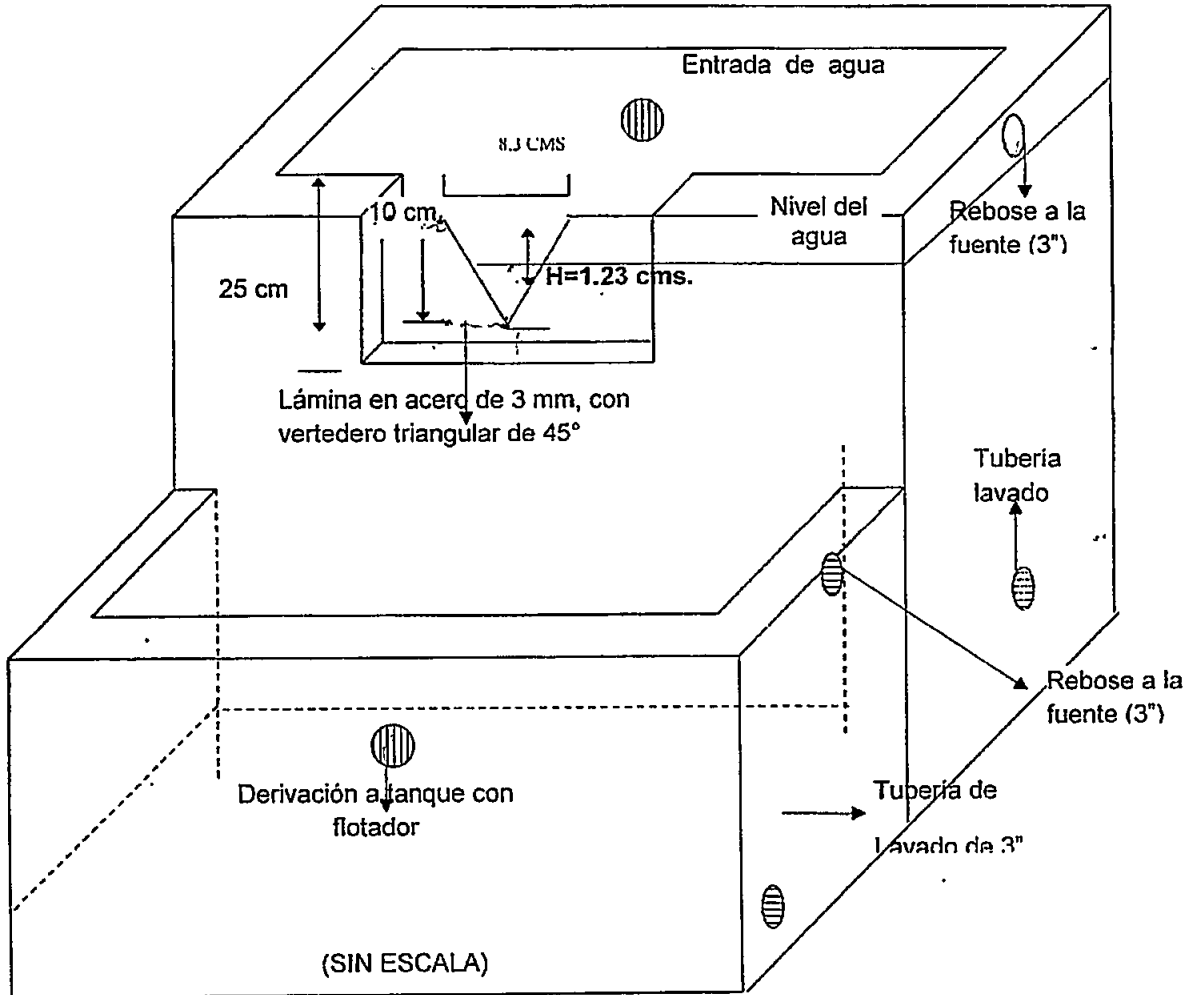
ARTÍCULO 11º: No es permisible la cesión total o parcial de la concesión otorgada a otras personas sin previa autorización de la Corporación, quien podrá negarla por motivos de utilidad pública.

ARTÍCULO 12º: El concesionario se obliga al cumplimiento de las normas establecidas en esta Resolución y a las que en particular contengan las leyes y

20806

CALCULO OBRA DE CONTROL DE CAUDAL 1-2015-202

CAUDAL		ANGULO	TAN(02)	(Q/1,42*TAN(0/2))	H	
(l/s)	(m³/s)	GRADOS	ADIM	ADIM	m.	Cm.
0,0099	9,90E-06	45	0,414214	1,68315E-05	0,0123	1,23

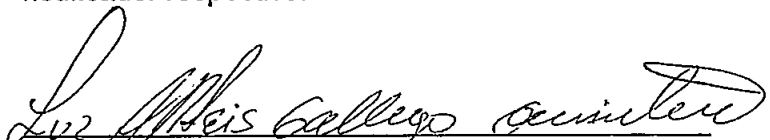


	Sistema de Gestión Integral -SGI- Notificación Personal	Código: F-AIRNR-28
		Versión: 01
		Página 1 de 1

En la fecha y hora: 14 de Junio de 2017 10:52 a.m

El suscrito procede a notificarse personalmente de la Resolución **160CA-RES1704-1784** proferido por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA. Expediente CA1-2015-202.

Con la firma del presente documento queda constancia de entregarse copia auténtica, integra y gratuita de la providencia, informándose que contra ésta procederá ante la Dependencia competente de la entidad los recursos establecidos en el acto administrativo que se notifica, los cuales podrán interponerse si proceden, dentro del término que se indique en la parte resolutive y que le fue comunicado por el notificador respectivo.


FIRMA DEL NOTIFICADO

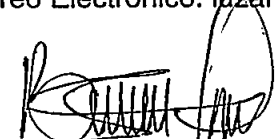
Nombre: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

C.C: 43.019.393 Medellín

Teléfono: 3105439869 3127855793

Dirección Actualizada: Corregimiento de Damasco Calle 10 – 737 Santa Bárbara-Antioquia

Correo Electrónico: luzarleysgallego@gmail.com


FIRMA DEL NOTIFICADOR

Nombre: BIBIANA MARÍA VÉLEZ MONTOYA

C.C: 43400169 de Caldas Antioquia

Anexos:

1. Poder _____
2. Certificado de Existencia y representación legal _____
3. Autorización _____

decretos vigentes, referentes al permiso de uso de las aguas públicas, salubridad e higiene pública.

ARTÍCULO 13º: Cuando el concesionario tuviere necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas. Cuando la Corporación tenga conocimiento del uso indebido de las aguas, tomará las medidas conducentes a fin de tener exacta información de los hechos y hacer cesar la ilegalidad.

ARTÍCULO 14º: La violación de las normas sobre protección ambiental, o sobre manejo de recursos naturales renovables, conllevará la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 15º: Serán causales de caducidad, además de las contempladas en el Decreto 1541 de 1978 en su Artículo 248, las contenidas en el Artículo 62 del Decreto 2811 de 1974.

ARTÍCULO 16º: El concesionario no podrá talar los árboles que defienden o preservan las corrientes de agua, de las cuales se hacen las derivaciones, igualmente quedan obligados a ejercer la debida vigilancia dentro de sus predios y dar aviso a esta Corporación o a las autoridades policivas de su jurisdicción, cuando tuvieren noticias de infracción contra las leyes de protección forestal o de los Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 17º: Las aguas, independientemente del predio a cuyo beneficio se destinan, no se pueden transmitir por venta, donación o cualquier otro título traslativo de dominio, ni podrá constituirse derechos personales como fruto de cualquier convenio contractual.

ARTÍCULO 18º: De conformidad con la Resolución 040-1403-19222 del 5 de Marzo de 2014, la facturación por la prestación del servicio de control y seguimiento al permiso, concesión, licencia, autorización ó instrumento de control y manejo ambiental, se efectuará una vez se preste el servicio.

El documento equivalente a factura con objeto del cobro del servicio de seguimiento, será cancelado dentro del mes siguiente a la fecha de expedición.

PARÁGRAFO 1. Si dentro del plazo dispuesto en el presente artículo, el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se iniciará el procedimiento de cobro administrativo coactivo.

PARÁGRAFO 2. En virtud de la Ley 019 de 2012 (anti trámite), la cuenta de correo electrónico suministrada por el usuario para iniciar ó impulsar una actuación administrativa, será utilizada por la Entidad, para el envío del documento equivalente a factura.

ARTÍCULO 19º: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Oficina Territorial Cartama dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 20º: Notifíquese la presente providencia en los términos del artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, al señor LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía 43.019.393

ARTÍCULO 21º: La presente actuación se publicará en el Boletín de la Corporación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Jericó, Antioquia a los 07 ABR 2017.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Lucelly Vanegas A.
GLORIA LUCELLY VANEGAS-ALZATE
Jefe (e) Oficina Territorial cartama

Anexos: 1 (Folios 1, planos de obras de control y reparto).

Expediente: CA1-2015-202
Tiempo: 2 Horas

Asignación: CA-16-5708

Elaboró: Juan Andrés Escobar Uribe
Revisó: Gloria Lucelly Vanegas Alzate *Lucelly*

CUENTA DE COBRO ☐REMISIÓN ☐

No.

RECIBO DE PAGO ☐PEDIDO ☐

SEÑOR(ES):

C.C.Ó NIT:

TEL.

DIRECCIÓN:

Vendedor

FECHA

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

VR.UNIDAD

VR.TOTAL

20

de cemento

500.000

JHON JAIR AVALA CIRO
C.C. # 71.742.105
Regimen Simplificado

Firma y Sello:

TOTAL

\$ 500.000

\$ 80.000

CUENTA DE COBRO ☐ RÉMISIÓN ☐ No.
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

SEÑOR(ES).

202 Altes Gallego

FECHA

mayo

2000

C C O N I T

DIRECCIÓN:

TEL

Vendedor

CONTADO CREDITO PLAZO:

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

VR. UNIDAD

VR. TOTAL

20 var: 160538 m

160.000

3 decal

28500

3 & Aluminio

18000

2 BACHUS 5 P

30000

PAID

MONEXA S.A. C.A.
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

Firma y Sello:

TOTAL \$ 236500

CUENTA DE COBRO ☐REMISIÓN ☐RECIBO DE PAGO ☐PEDIDO ☐

No.

SEÑOR(ES):

202 Callejo

FECHA

27/10/10

C.C.Ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.

Vendedor

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR.UNIDAD	VR.TOTAL
1	16 3 1/2		3000
1	16 1/2		3000
10	quadrados		1500
1	Lima		3700
ENTREGADO 202 Callejo CANCELADO 11200			

Firma y Sello:

TOTAL \$

500 X
4

600 X
4

2100.000



FB 628.44

**ALMACÉN
ANÍBAL OSPINA R.**

Su casa de confianza

Administradoră: ROSALBA OSPINA O.

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.

NIT: 3.594.263-1

COTIZACIÓN ☐

PEDIDO ☐

Cra. Santander N° 50-10 ☎ 846 32 66 - Cel.: 300 543 5636 - Santa Bárbara - Ant.

Nombre:

Dirección:

Tel:

GA	NEB	2020
----	-----	------

[illegible]

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio, Según artículo 774 del código de comercio.

FIRMA:

TOTAL \$

78000

☐ REMISIÓN ☐

PEDIDO

No.

SEÑOR(ES):

FECHA

C.C.Ố NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.

Vendedor

CONTADO: CREDITO: PLAZO:

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

VR.UNIDAD**VR.TOTAL**

12 Varillos 3/8
3 Camacho

204000
02500

Firma y Sello:

TOTAL

TOTAL → \$286.80

CUENTA DE COBRO ☐REMISIÓN ☐RECIBO DE PAGO ☐PEDIDO ☐

No.

SEÑOR(ES):

FECHA

C.C.Ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.

Vendedor

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

VR.UNIDAD

VR.TOTAL

1

tubos

3"

43000

2

Union

3

5000

Firma y Sello:

TOTAL

\$

53000

No.

FECHA

DIRECCIÓN:

TEL.

Vendedor	
----------	--

CONTADO: CREDITO: PLAZO:

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

VR.UNIDAD

VR.TOTAL

2	Clavos	2 1/2
5	Varillos	1 1/4
8	Varillos	3 1/8

13	200
7	200
14	000
6	000

NAME: _____
 ADDRESS: _____
 PHONE: _____
 CITY: _____
 STATE: _____
 ZIP: _____

JHON JAIR AYALA CRO
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

Firma y Sello:

TOTAL \$200.00

COBRO ☐ REMISIÓN ☐ NO.
BO DE PAGO ☐ PEDIDO ☒

OR(ES) DE **LIZ AVILA**
CÓ NIT DE **142.135**
TEL. **JHON Jairo** C.C. # **71.142.135** Dirección: **ecoleo**
Vendedor: **13/c/2021**
CONTADO: ☐ CREDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Blanco Pintura agua		3300
JHON JAIRO AVILA CERO C.C. # 71.142.135 Regimen Simplificado			
Cambio			
3300			
JHON JAIRO AVILA CERO C.C. # 71.142.135 Regimen Simplificado			

Firma y Sello: **JHON JAIRO AVILA CERO**
C.C. # **71.142.135**
Regimen Simplificado

TOTAL \$

No.

Por \$ 150.000.

20 De Mayo 2 del año 2014.

Recibi(mos) Luz Mary Gallup

La suma de ciento cincuenta

mil pesos — 00

para concepto de Adobe, arena, cemento

y transporte de materiales

palmas Recibi Gonzalo V

15.330 650

No.

Por \$ 100.000

13-24 De Mayo del año 2014

Recibí(mos) por Alfaro Gallego

La suma de cin mil pesos

— 0 —

para concepto de construcción de tanque
en El Palmar, Pava, El agua
de la propiedad
Recibí por Alfaro Gallego
ca 15330630

No.

Por \$ 50.000

9-10 De Junio del año 2015

Recibí(mos) Por Alex Gallego

La suma de cincuenta mil

0 pesos

para concepto de Roseña Palmer

Recibí Gerardo Hurtado
15.334.332

No.

Por \$ 60.000

~~70~~ - 12 De JULIO del año 2016.

- Recibi(mos) Los Mtes Gallegos

La suma de SeSENTA mil pesos

para concepto de alambrar terreno
en el par. Max Lumbria parte baja
dos Joruales

Recibi ~~for~~ for 30
CC 15330 6.30

No.

Por \$ 300.000.

7-10 De Mes Agosto del año 2016

Recibi(mos) Luz Maria Galligo

La suma de trescientos mil pesos

para concepto de Roseyia y cerca
en Palmar la umbria parte

Boya-10 Forquates
Recibi Forquates ca 15330630

No.

Por \$ 60.000

4-5 De Septiembre del año 2017

Recibí(mos) Lez Alex Gallardo

La suma de Sesenta mil pesos.

cerca Junto Libardo Jara

para concepto de cerca. Retiro. Arrollo.

palmas

Recibí Cesar Villada

No.

Por \$ 60.000

12/3 De Septiembre del año 2017.

Recibí(mos) Lez Arlen Gallen

La suma de Sesenta mil pesos

por Rosena Juntó

a la riesa de material -
para concepto de

palmen

Recibí Cesar Villada

No.

Por \$ 60.000

(6-17) De octubre del año 2018

Recibí (mos) Don Alexis Gallego

La suma de sesenta de mil

para concepto de Rosario y lavado de
Tanque - palmar

Recibí Sicifredo Grajal

No.

Por \$

23-24 De Octubre del año 2018

Recibe(mos) Los Altes Gallegos

La suma de

para concepto de cerca de lindero

Dario Cardona palmar

Recibe Cesar Villade

No.

Por \$ 50.000

/ 16-17 De Junio del año 2015

Recibí (mos) Sur Alexis Gallardo

La suma de cincuenta mil pesos

de — 0 —

para concepto de Rosalia en el palmar

Recibí Cesar villada

No.

Por \$ 60.000

1-2 De Noviembre del año 2018

Recibí(mos) Luz Alejo Calleja

La suma de de sesenta mil.

para concepto de Transporte Entrenamiento
de Managua. Palmar

Recibí Sieifredo Bragato

No.

Por \$ 1.20.000

8-9-10-Me. Abil del año 2019

Recibi(mos) Luz Alexis Gallego

La suma de Ciento veinte mil

pero — 0 —

para concepto de Rosena, cerca, limpieza
de la pista y lavado de tanque
palmas Recibi Sieifredo Grayale

N^o.

Por \$ 90.000.

Fecha 22 de ABril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz María Cellego

la suma de NOventa mil pesos

por — 0 —

por concepto de: Transporte Previa y
envío a Jilla Luz

Recibí Licardo Hurtado
15.334 332.

Nº.

Por \$ 70.000

Fecha 22 de ABril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Pais Gallego

la suma de Setenta mil .

pesos — 0 —

por concepto de: Oficial de Reparo
cuarto de Vigilancia en Ute

Recibí Carlos Mario Villa
1036,636,657 da

Nº

Por \$

Fecha 23 de abril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego

la suma de

por concepto de: Alcena para Myo-
pasimto en villa Luz

Recibí Diana Patricia M

39386687

No.

Por \$ 70.000

Fecha 23 de Abril del año 2021

Recibi(mos) de: Don Joleis Gallego

la suma de setenta mil pesos

— 0 — 0 —

por concepto de: Oficial de Mejora
bienestar de Villavieja en Villavieja

Recibi Carlos Mario Villa
1036,636,654 da

Recibos Villa W3

CUENTAS DE COBRO RECIBO DE PAGO		REMISION PEDIDO		No.	
SEÑOR(ES) C.C. O NIT:		DIRECCIÓN: Vendedor:		FECHA S M A	
TEL:		CONTADO: CREDITO: PLAZO:		CONTADO: CREDITO: PLAZO:	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL		
1	Blanco	3300			
1	Pintura				
1	Pagoc				
JHON JAIRO AYALA CIRRO C.C. # 71.142.105 Régimen Simplificado					
CANCELADO					
TOTAL \$ 3300					
Firma y Sello:					

CUENTAS DE COBRO RECIBO DE PAGO		REMISION PEDIDO		No.	
SEÑOR(ES) C.C. O NIT:		DIRECCIÓN: Vendedor:		FECHA S M A	
TEL:		CONTADO: CREDITO: PLAZO:		CONTADO: CREDITO: PLAZO:	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL		
2	Blanco	1300			
2	Clavos 2x2	700			
5	Varillas 14	40000			
8	Varillas 3/8	136000			
CANCELADO					
JHON JAIRO AYALA CIRRO C.C. # 71.142.105 Régimen Simplificado					
TOTAL \$ 200000					
Firma y Sello:					

No. Por \$ 90.000

Fecha 22 de Abril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego

la suma de NOventa mil pesos

por

por concepto de: Transporte Aéreo y
comida a Villa Luz

Recibí Eduardo Hurtado
15.334.332.

No. Por \$ 70.000

Fecha 22 de Abril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego

la suma de Setenta mil

pesos

por concepto de: Oficial de limpieza
servicio de vivienda en Villaluz

Recibí Carlos Mario Villa
1036,636,657 da

No. Por \$ 60.000

Fecha 23 de abril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego

la suma de Sesenta mil pesos

por concepto de: Alimna para Myo-
parimiento en Villa Luz

Recibí Diana Rina M
39386687

No. Por \$ 70.000

Fecha 23 de Abril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego

la suma de Setenta mil pesos

por concepto de: Oficial de limpieza
servicio de vivienda en Villaluz

Recibí Carlos Mario Villa
1036,636,657 da

No. 10 Por \$ 110.00
10 de abril de 2021
 Recibí(fmos) de: Luz Arleis Salgado
 la suma de cinco Dier mil
pesos - 00 - 00
 Por concepto de: Oficial de
construcción - villa Luz
1001401888 Recibí Manuel Franco

10. Por \$ 50.000
AA de abril de 2021
 Recibí(mos) de Luz María Callejo
 la suma de cinuenta mil
pero
 Por concepto de: construcción casa
villaluz mejoramiento
1036,636.657 Recibí todos los villaluz

No. 15 Por \$ 11.000
15 de abril de 2021
 Recibimos de: Luz Alicia Gallo
 la suma de once mil
pesos
 Por concepto de: Transporte Arenilla
Licardo Hurtado Luz
15334332 Recibe: Erasto H.

No. Por \$ 30.000

Fecha 19 de Abril del año 2021

Recibí(mos) de Luz María Gallego

la suma de treinta mil pesos

por concepto de: Ayudante de Mejora
vinto de Vivienda en Villaluz

Recibí Carlos Mario Villada
1036,636,657

No. Por \$ 40.000

Fecha 20 de ABRIL del año 2021

Recibí(mos) de: Luz María Calleja

la suma de Cesante mil pesos

por concepto de: Ayudante de Mesa
salario de vivienda

Recibí: Carlos Mario Villate
1036,636,657

No.

Por \$ 30.000

Fecha 21 de ABril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego

la suma de trinta mil pesos

0

por concepto de: cerca en villa luz

Recibí JOHN L. DE V

15338673

No.

Por \$ 70.000

Fecha 21 de ABril del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego

la suma de Setenta mil pesos

0

por concepto de: Oficial de Nueva
puerto de vivienda villa luz

Recibí Carlos Mario Villa

1036636657 da.

[illegible]

CUENTA DE COBRO ☒ REMISION ☒ NO. **1040**
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

SEÑOR(ES): **SEÑOR(ES)**

C.C. O NIT: **6512000**

TEL: **6512000**

DIRECCIÓN: **Car. 110 538 m**

Vendedor: **decal**

CONTADO: ☐ CREDITO: ☐ PLAZO: ☐

VR. UNIDAD **16000**

VR. TOTAL **98500**

18000

30000

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

5P

JHON JAIR AVALA CIRO
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

RECIBO

Firma y Sello:

TOTAL \$ **236500**

CUENTA DE COBRO ☒ REMISION ☒ NO. **1040**
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

SEÑOR(ES): **SEÑOR(ES)**

C.C. O NIT: **6512000**

TEL: **6512000**

DIRECCIÓN: **Car. 110 538 m**

Vendedor: **decal**

CONTADO: ☐ CREDITO: ☐ PLAZO: ☐

VR. UNIDAD **198000**

VR. TOTAL **198000**

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

198000

JHON JAIR AVALA CIRO
C.C. # 71.142.105
Régimen Simplificado

RECIBO

Firma y Sello:

TOTAL \$ **210000**

No. 01 Por \$ 30.000
Fecha 15 de Marzo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de veinte mil pesos
compra de arena
por concepto de: arena de PUVogue
para hacer vigas en la casa de
Villa Luz Recibí Patricia Morales
39.386.687

No. 02 Por \$ 30.000
Fecha 28 de Marzo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de veinte mil pesos
ayudante mejoramiento
por concepto de: en la casa de Villa Luz
Recibí Felipe Villalón
3593284

No. 08 Por \$ 30.000
Fecha 20 de Abril del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de veinte mil pesos
ayudante de construcción
por concepto de: en Villa Luz Villalón
mejoramiento Recibí Felipe Villalón
3593.284

No. 17 Por \$ 52.000
Fecha 20 de abril al 23 del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de cinuenta y dos mil
pesos
por concepto de: transporte de arena
para construcción en la Villalón
Villa Luz Recibí Cristóbal Goyales
mejoramiento

No. 16 Por \$ 177.000
Fecha 17-28 de Marzo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de cinco Diecisiete mil
pesos
por concepto de: transporte de 9 Vigas
X 13.000 pesos, para construcción
en Villa Luz Recibí Gerardo Horta
15.334332

No. 04 Por \$ 80.000
Fecha 20 de abril del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de ochenta mil pesos
oficial, mejoramiento
por concepto de: Arreglo construcción
en Villalón en Villa Luz Vigas de
Recibí José Luis Villalón
739746

No. 13 Por \$ 50.000
Fecha 20 de abril del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de cinuenta mil pesos
trabajo de techo
por concepto de: embornando Villalón de Villa
Luz Recibí José Alvarado Alvarado
739745

No. 05 Por \$ 80.000
Fecha 21 de Abril del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de ochenta mil pesos
oficial
por concepto de: arreglo de Villalón
en Villa Luz Vigas de para
construcción Recibí José Luis Villalón
739746

No. 14 Por \$ 50.000
Fecha 21 de abril del año 2020
Recibí(mos) de Luz Meis Gallego
la suma de cincuenta mil pesos
por concepto de: trabajo en techo de
La vivienda villa Luz, Embudo
Recibí José Alveiro Alvarez
739 745

No. 15 Por \$ 50.000
Fecha 22 de abril del año 2020
Recibí(mos) de Luz Meis Gallego
la suma de cincuenta mil pesos
por concepto de: arreglo de techo de
Embudo villa Luz
Recibí José Alveiro Alvarez
739 745

No. 10 Por \$ 30.000
Fecha 22 de abril del año 2020
Recibí(mos) de Luz Meis Gallego
la suma de treinta mil pesos
por concepto de: ayudante de costura
exida en la vivienda villa Luz
mayoramiento Recibí Felipe Villalba
31593.284.

No. Por \$ 135.000
Fecha 4 de Mayo del año 2020
Recibí(mos) de Luz Meis Gallego
la suma de ciento treinta y cinco
mil pesos
por concepto de: Transporte de Arena para construcción en villa Luz
mayoramiento
Gerardo Hurtado
C.C. 15334332.

No. 09 Por \$ 30.000
Fecha 24 de abril del año 2020
Recibí(mos) de Luz Meis Gallego
la suma de treinta mil pesos
por concepto de: ayudante de costura
exida en villa Luz
mayoramiento Recibí Felipe Villalba
31593.284.

No. 06 Por \$ 80.000
Fecha 22 de abril del año 2020
Recibí(mos) de Luz Meis Gallego
la suma de ochenta mil pesos.
oficial
por concepto de: arreglo de vivienda
en villa Luz construcción vigas de aluminio
Recibí Gerardo Hurtado
739 + 744

No. 07 Por \$ 80.000
Fecha 23 de abril del año 2020
Recibí(mos) de Luz Meis Gallego
la suma de ochenta mil pesos.
oficial
por concepto de: arreglo de vivienda
en villa Luz, viga de aluminio
construcción - mayoramiento
vivienda Recibí Gerardo Hurtado
739 + 744

No. Por \$ 240.000
Fecha 6-7 de mayo del año 2020
Recibí(mos) de Luz Meis Gallego
la suma de doscientos cuarenta
mil pesos, con 0
por concepto de: oficial mayoramiento
de vivienda en villa Luz
Recibí Gerardo Hurtado
739 + 744

No. [] Por \$ 182.000

Fecha 6-7 de Mayo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallardo
la suma de cientos ochenta y dos
mil pesos -
por concepto de: Transporte 14 Viajes de
Arenas y cemento. Mejoramiento en
Villa Luz. Recibí: Evarado Hurtado
e.c. 15334332

No. [] Por \$ 120.000

Fecha 5-6-7 de 9 Mayo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallardo
la suma de cientos veinte mil pesos
por concepto - de Trabajo
por concepto de: Trabajo de ayudante
Mejoramiento de vivienda
de Villa Luz - Recibí: Felipe Villada
e.c. 3593284

No. [] Por \$ 90.000

Fecha 18-20 de 21 de Mayo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallardo
la suma de noventa mil pesos
— 0 —
por concepto de: Trabajo como ayudante
en mejoramiento de Villa Luz
Recibí: Felipe Villada
3593284

No. [] Por \$ 40.000

Fecha 26 de Mayo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallardo
la suma de veinte mil pesos
— 0 —
por concepto de: ayudante - En borigando
y blanqueando, cam de Villa Luz
mejoramiento. Recibí: Felipe Villada
3593284

No. [] Por \$ 146.000

Fecha 8 de Mayo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallardo
la suma de cientos cuarenta y seis
mil pesos
por concepto de: Hb de Arena y 1 bnd.
de cemento, para Mejoramiento
Villa Luz Recibí: Diana Patricia Bnd
39386687

No. [] Por \$ 90.000

Fecha 12-13 de 14 de Mayo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallardo
la suma de noventa mil pesos
— 0 —
por concepto de: Trabajo de ayudante
Mejoramiento de vivienda en
Villa Luz Recibí: Felipe Villada
e.c. 3593284

No. [] Por \$ 120.000

Fecha 25 de 26-27-28 Mayo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallardo
la suma de cientos veinte mil pesos
0 — 0 — 0
por concepto de: Blanqueando, En borigando
y pintando en villa Luz mejoramiento
vivienda Recibí: Felipe Villada
3593284

No. [] Por \$ 30.000

Fecha 2 de Junio del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallardo
la suma de veinte mil pesos
— 0 —
por concepto de: Trabajo pintando
En la casa de villa Luz
Recibí: Juan Quintero
1072750801

No. [] Por \$ 30.000

Fecha 8 de Junio del año 2020

Recibí(mos) de Luz Almeida Gallego

la suma de treinta mil pesos

por concepto de: Blanqueando techo
de la casa villa Luz

Recibí Juan Quintana
1072750801

No. [] Por \$ 50.000

Fecha 6 de Agosto del año 2020

Recibí(mos) de Luz Almeida Gallego

la suma de cincuenta mil pesos

por concepto de: Transporte Avión cerrito
a Villa Luz

Recibí Gerardo Hoytado
15.334332

No. [] Por \$ 100.000

Fecha 6 de Agosto del año 2020

Recibí(mos) de Luz Almeida Gallego

la suma de cien mil pesos

por concepto de: Transporte del Avalúo
Ador de Medellín a Sta Bárbara
y Villavieja Recibí Fernando Restrepo

No. [] Por \$ 60.000

Fecha 27 de Marzo del año 2021

Recibí(mos) de Luz Almeida Gallego

la suma de sesenta mil pesos

por concepto de: Compra de Avión
para mejoramiento en villa Luz

Recibí Diana Patricia Mora
39386687

No. [] Por \$ 160.000

Fecha 26.27 de Junio del año 2020

Recibí(mos) de Luz Almeida Gallego

la suma de ciento sesenta mil pesos

por concepto de: pintura y arreglo de
electricidad de toda la casa de
villa Luz.

Recibí Juan Almeida Gallego
739 + 744

No. [] Por \$ 80.000

Fecha 6 de Agosto del año 2020

Recibí(mos) de Luz Almeida Gallego

la suma de ochenta mil pesos

por concepto de: transporte al Avalúo
en balsa al Palmar y
pago de el día a

Gerardo por Recibí Gerardo Hoytado
Recorrido 15.334332.

No. [] Por \$ 40.000

Fecha 3 de Marzo del año 2021

Recibí(mos) de Luz Almeida Gallego

la suma de cuarenta mil pesos

por concepto de: Guardaraviones
villa Luz

Recibí José Alveiro Alvarez
739 743

No. [] Por \$ 15.000

7 de abril del año 2021

Recibí(mos) de Luz Almeida Gallego

La suma de quince mil pesos

para concepto de: Transporte de
cerrito, de Sta Bárbara, Danuco

Recibí Juan David Roda
cc. 10412 066 312.

No. []

Por \$ 30.000

Fecha 24 de abril del año 2020

Recibí(mos) de: Luz Arleis Calleja

la suma de treinta mil pesos

por concepto de: cinco g. abono
de capital y fuitas en
Villa Luz.

Recibí Felipe Villalón
31543284

No. []

Por \$ 90.000

Fecha 27-28-29 de abril del año 2020

Recibí(mos) de: Luz Arleis Calleja

la suma de noventa mil pesos

por concepto de: cerca en villa
Luz

Recibí Daniel Quintanilla
107275801

No. []

Por \$ 150.000

5 al 9 de octubre del 2020

Recibí(mos) de: Luz Arleis Calleja

la suma de ciento cincuenta mil

Por concepto de: cerca y Rosera
en Villa Luz

Recibí ARIZON
1002 085670

No. []

Por \$ 240.000

3 al 11 de febrero del 2020

Recibí(mos) de: Luz Arleis Calleja

la suma de doscientos cuarenta

mil pesos

Por concepto de: preparación del terreno
y siembra de Yuca en Villa Luz

Recibí ARIZON
1002 085670

No. [] Por \$ 240.000

16 al 26 de Marzo del 2020

Recibí(mos) de: Dor Alexis Gallego

la suma de []

[] mil pesos []

Por concepto de: preparación de terreno

y siembra de plátano en

Villa Luz

Recibí ARLINZON
1002 085670

No. [] Por \$ 120.000

Fecha 23 al 26 de Marzo del año 2021

Recibí(mos) de: Dor Alexis Gallego

la suma de []

[] pesos []

por concepto de: Cerca en Villa

Dor John Lider Arenas

Recibí John Lider Arenas
15338673

No. [] Por \$ 150.000

6 al 9 de abril de 2021

Recibí(mos) de: Dor Alexis Gallego

la suma de []

[] mil pesos []

Por concepto de: Continúa de Posena

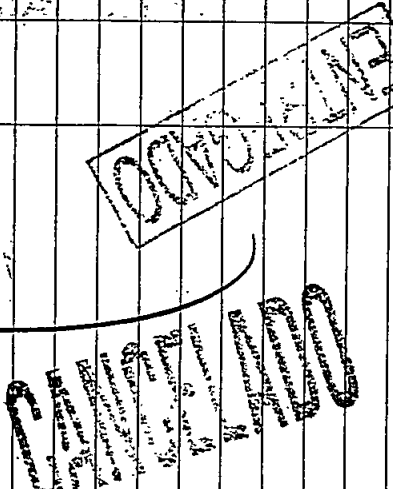
en Villa Luz

10.91.40.18.38 Recibí Manuel []

CUENTA DE COBRO: ☒ REMISION: ☐ NO. ☐
RECIBO DE PAGO: ☐ PEDIDO: ☐
SEÑOR(ES): ☐ FECHA: 22/04/2019

C.C.O NIT: DIRECCIÓN: Vendedor: CONTADO: CREDITO: PLAZO:

TEL. Vendedor:

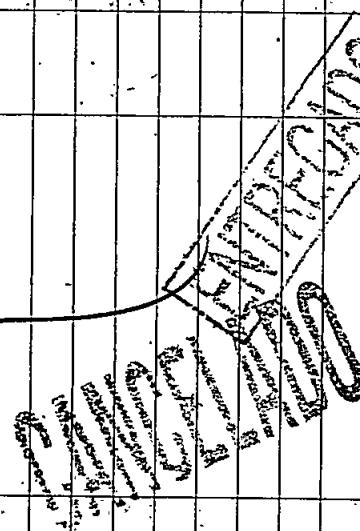
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
20	de cemento		500000
JHON JAIRO AYALA CIRO C.C. #71.142.105 Regimen Simplificado			
			
Firma y Sello:			

TOTAL \$ 500 000

CUENTA DE COBRO: ☐ REMISION: ☐ NO. ☐
RECIBO DE PAGO: ☐ PEDIDO: ☐
SEÑOR(ES): ☐ FECHA: 24/01/2019

C.C.O NIT: DIRECCIÓN: Vendedor: CONTADO: CREDITO: PLAZO:

TEL. Vendedor:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
140	Baque		350000
140	de cemento		350000
14	de cemento		350000
JHON JAIRO AYALA CIRO C.C. #71.142.105 Regimen Simplificado			
			
Firma y Sello:			

TOTAL \$ 1050 000

No. Por \$ 60.000
16-17 De octubre del año 2018
Recibí(mos) Luz Alexis Gallego
La suma de sesenta de mil

para concepto de Rosena y lavado de
tanque palmar
Recibí Sicifredo Grajal

No. Por \$ 60.000
1-2 De noviembre del año 2018
Recibí(mos) Luz Alexis Gallego
La suma de de sesenta mil

para concepto de Transporte continuo
de Manquerana palmar
Recibí Sicifredo Grajal

No. Por \$ 60.000
23-24 De octubre del año 2018
Recibí(mos) Luz Alexis Gallego
La suma de Sesenta mil pes

para concepto de cena de fin de
Sanio Cardona palmar
Recibí Cesar Villada

No. Por \$ 120.000
8-9-10 De abril del año 2019
Recibí(mos) Luz Alexis Gallego
La suma de Quinto veinte mil

pero
para concepto de Rosena, cena, la
de la pizza y lavado de la
palmar Recibí Sicifredo

No. [] Por \$ 90.000
Fecha 29 al 31 de Enero del año 2018
Recibí(mos) de Luz Mier Gallego
la suma de [] ochenta mil
[]
por concepto de: cerca -
García
Recibí: S. Ben

No. [] Por \$ 118.000
Fecha 19 al 24 de noviembre del año 2018
Recibí(mos) de Luz Mier Gallego
la suma de [] ciento ochenta
[] mil pesos
por concepto de: Pórea y cerca
en Villa Luz
García
Recibí: S. Ben

No. [] Por \$ 300.000
Fecha 13 al 24 de Mayo del año 2019
Recibí(mos) de Luz Mier Gallego
la suma de [] Trescientos mil pesos
[]
por concepto de: Limpieza y cerca
en Villa Luz
Recibí: Giovanni Pulgarín
70540892

No. [] Por \$ 240.000
Fecha 19 al 27 de Noviembre del año 2019
Recibí(mos) de Luz Mier Gallego
la suma de [] doscientos cuarenta
[] mil pesos - 0 -
por concepto de: Limpieza y cerca
en Villa Luz
Recibí: Giovanni Pulgarín
70840892

No. [] Por \$ 30.000
Fecha 28 de abril del año 2020
Recibí(mos) de Luz Mier Gallego
la suma de [] treinta mil pesos
[]
por concepto de: Trabajo de cerco y
abertura de capital y fudas
en Villa Luz
Recibí: Felipe Villalobos
31593284

No. [] Por \$ 150.000
29 Junio al 3 Julio de 2015
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: ciento cincuenta
mil pero 0
Por concepto de: Cereza en villa
Luz Blandon
Recibí Jesús Blandon

No. [] Por \$ 90.000
1-2-3 de Diciembre 2015
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: Noventa mil
pero 0
Por concepto de: Roseira en
villa Luz
15337 277 Recibí Jaime Rios

No. [] Por \$ 60.000
9-10 de Diciembre 2015
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: Sesenta mil pero
Por concepto de: Cereza en
villa Luz Villade
Recibí Rodolfo V

No. [] Por \$ 180.000
4 al 9 de Julio de 2016
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: ciento ochenta mil
Por concepto de: Roseira en
villa Luz Acéfedo
Recibí Fernando

No. [] Por \$ 120.000
12 al 15 de Julio de 2016
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: ciento veinte mil
Por concepto de: Cereza en
villa Luz Acéfedo
Recibí Fernando

No. [] Por \$ 90.000
16-17-18 de Enero 2017
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: Noventa mil pero
Por concepto de: Roseira
Acéfedo
Recibí Fernando

No. [] Por \$ 60.000
24-25 de Enero de 2017
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: Sesenta mil pero
Por concepto de: Cereza en
villa Luz Acéfedo
Recibí Fernando

No. [] Por \$ 120.000
14 al 19 de Julio de 2017
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: ciento veinte mil
pero 0
Por concepto de: Roseira en
villa Luz
15337 277 Recibí Jaime Rios

No. [] Por \$ 90.000
19 al 21 de Julio de 2017
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: Noventa mil pero
Por concepto de: Cereza en
villa Luz
71.002.089 Recibí José Ciro

No. [] Por \$ 180.000
22 al 28 de Enero 2018
Recibí(mos) de: Luz Mairs Gallego
la suma de: ciento ochenta
mil pero
Por concepto de: Roseira
en villa Luz Gaston
Recibí Steven

No. [] Por \$ 150.000
20 De Mayo 2 del año 2014
Recibí(mos) Lr Alex Gallardo
La suma de []
[] mil pesos
para concepto de Adobe, arena, cemento
y transporte de materiales
palmar Recibí Gonzalo ✓
15.330.650

No. [] Por \$ 100.000
23-24 De Mayo del año 2014
Recibí(mos) Lr Alex Gallardo
La suma de []
[] mil pesos
para concepto de construcción de tanque
en el palmar para el agua
de la propiedad Recibí Gonzalo ✓
ca 15.330.630

No. [] Por \$ 50.000
9-10 De Junio del año 2015
Recibí(mos) Lr Alex Gallardo
La suma de []
[] mil pesos
para concepto de Roseira palmar
Recibí Bernardo Hurtado
15.334.332

No. [] Por \$ 50.000
16-17 De Junio del año 2015
Recibí(mos) Lr Alex Gallardo
La suma de []
[] de
para concepto de Roseira en el palmar
Recibí Cesar villada

No. [] Por \$ 60.000
10-12 De Julio del año 2016
Recibí(mos) Lr Alex Gallardo
La suma de []
[] sesenta mil pesos
para concepto de alambrar terreno
en el palmar lumbria pastizales
dos torales Recibí Gonzalo ✓
ca 15.330.630

No. [] Por \$ 300.000
1-10 De Mes Agosto del año 2016
Recibí(mos) Lr Alex Gallardo
La suma de []
[] trescientos mil pesos
para concepto de Roseira y pere
en palmar la umbria para
baya-10 torales Recibí Gonzalo ✓
ca 15.330.630

No. [] Por \$ 60.000
4-5 De Septiembre del año 2017
Recibí(mos) Lr Alex Gallardo
La suma de []
[] sesenta mil pesos
[] enca Jonto Libardo para
para concepto de enca. Rulpo. Uello.
palmar Recibí Cesar villada

No. [] Por \$ 60.000
12-13 De Septiembre del año 2017
Recibí(mos) Lr Alex Gallardo
La suma de []
[] sesenta mil pesos
[] por Roseira Jonto
a la presa de material -
para concepto de palmar Recibí Cesar villada

No. Por \$ 90.000
Fecha de Enero del año 2013
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de NOventa mil
 pesos — 0 —
por concepto de: Simula de Guanabaco
y manduinos, y Maracuya
Recibí JOH LIDER
15-238 673

No. Por \$ 200.000
Entre JULIO - Agosto - Septiembre 8 Jornales del 2018
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de doscientos mil pesos
 pesos — 0 —
Por concepto de: poro sistico en
Villa Luz construcciones 8 Jornales
cada uno \$25.000 Recibí Giovanni Pignori
70.540892

No. 12 Por \$ 50.000
Fecha 20 de Enero del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de Cincuenta mil pesos
 pesos — 0 —
por concepto de: Trabajo de techo
enlucigando, viltunda de
villa Luz Recibí JOSE ALVEIRO ALVAREZ
739 748

No. Por \$ 63.000
14 De MARZO del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
La suma de Sesenta y tres mil
 pesos — 0 —
para concepto de: Transporte de
 cemento, Sta Barbara DAMASCO
Recibí Juan David RODON
CC 1042.066312

No. Por \$ 240.000
Fecha de Enero del año 2013
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de doscientos cuarenta
 mil pesos — 0 —
por concepto de: Simula de ailes
de café doscientos
Recibí JOH LIDER
15338 673

No. Por \$ 40.000
Fecha 9 de Diciembre del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de Cuarenta mil pesos
 pesos — 0 —
por concepto de: Guadalupe el
patio de villa Luz
Recibí JOSE ALVEIRO ALVAREZ
739 748

No. 18 Por \$ 162.000
Fecha 20 de Febrero del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de Ciento sesenta y dos
 pesos — 0 —
por concepto de: 54 Latas de gravilla
para mejoramiento de la casa de
villa Luz Recibí Patricia Morales
39386687

No. 02 Por \$ 40.000
Fecha 15 de Marzo del año 2020
Recibí(mos) de: Luz Almeida Gallego
la suma de Cuarenta mil pesos
 pesos — 0 —
por concepto de: Transporte de arena
de Petoque, villa Luz
Recibí Silvestre Gargueta

oseña enca 2012 al 2021
No. [] Por \$ 180.000
8 al 13 de octubre de 2012
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento ochenta
mil pesos — 0 —
Por concepto de: Limpieza Terreno
Villa Luz
Recibí Cesar Villa

No. [] Por \$ 180.000
22 al 27 de octubre de 2012
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento ochenta mil
Por concepto de: enca en villa Luz
Recibí Cesar Villa

No. [] Por \$ 180.000
13 al 18 de mayo de 2013
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento ochenta mil
Por concepto de: Limpieza en villa
Luz
15.337 277. Recibí Jaime Rios

No. [] Por \$ 180.000
20 al 25 de Mayo de 2013
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento ochenta
mil pesos — 0 —
Por concepto de: enca en villa
Luz
15.337 277. Recibí Jaime Rios

No. [] Por \$ 180.000
4 al 9 de noviembre de 2013
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento ochenta mil
pesos — 0 —
Por concepto de: Roseña en villa
Luz
15 337 277. Recibí Jaime Rios

No. [] Por \$ 180.000
2 al 7 de Enero 2014
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento ochenta
mil pesos — 0 —
Por concepto de: Roseña en
villa Luz Vagos
15 630 330 Recibí Gonzalo V

No. [] Por \$ 150.000
1 al 4 de Julio de 2014
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento cincuenta mil
Por concepto de: enca en villa
Luz Vagos
15 630 330 Recibí Gonzalo V

No. [] Por \$ 150.000
2 al 6 de Diciembre 2014
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento cincuenta
mil pesos — 0 —
Por concepto de: Roseña en
villa Luz Vagos
Recibí Robinson

No. [] Por \$ 60.000
17-18 de Octubre 2014
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: sesenta mil pesos
Por concepto de: enca en villa
Luz Vagos
15 630 330 Recibí Gonzalo V

No. [] Por \$ 150.000
22 al 26 de Junio de 2015
Recibí(mos) de: Luz Meis Gallego
la suma de: ciento cincuenta
mil pesos — 0 —
Por concepto de: Limpieza en
villa Luz Bland
Recibí Jesus Bland

Nº.

[]

Por \$ 10.800

27

de

04

de

2021

Recibí(mos) de: ARIEL VALLEJO QUINTERO

la suma de Diez Mil Ochocientos

[]

Papeles EL PARQUE

Por concepto de: Tel. 0-8645-3110 TOLUCA

CANCELADO

Gracias por preferirnos

141

GASTOS VIVIENDA CORREGIMIENTO DE DAMASCO			
FECHA	CONCEPTO		TOTAL
2012 al 2020	Contrato de pintura con Israel Velasquez de la casa ubicada en el corregimiento de Damasco	\$1.170.000	\$1.170.000
2012 al 2020	Contrato de construcción con Leonardo Villada de un muro en la parte trasera del segundo piso	\$1.550.000	\$1.550.000
2012 al 2021	3 candados porton principal	\$72.000	\$72.000
2012 al 2021	4 candados puerta trasera del segundo piso	\$76.000	\$76.000
2012 al 2021	4 chapas gato puerta principal y puerta del segundo piso.	\$126.000	\$126.000
2012 al 2021	cambio de chapas puerta principal y del segundo piso	\$120.000	\$120.000
25 - 26 junio de 2012	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
29 - 30 de julio de 2013	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
26 - 27 Agosto de 2014	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
3 - 4 septiembre de 2015	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
marzo de 2015	30 tejas de barro	\$38.700	\$38.700
febrero de 2016	teja ajover transparente	\$61.900	\$61.900
28 - 29 de octubre 2016	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
30 - 31 de octubre 2017	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
mayo de 2018	materiales : 4 bultos de cemento, 40 latas de arena, acronal, 45 adobes, llaves de baño	\$336.750	\$336.750
mayo de 2018	Mejoramiento de la sanja y construcción de muros laterales de la parte trasera del segundo piso	\$560.000	\$560.000
17 de septiembre de 2018	Arreglo e instalacion de llaves de ducha primero y segundo piso	\$100.000	\$100.000
29 - 30 de noviembre 2018	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
mayo de 2019	materiales para alcantarillado medio bulto de cemento, pega pvc, 2 codos, 1 tubo pvc amarillo, 2 uniones	\$111.100	\$111.100
mayo de 2019	mano de obra alcantarillado primer piso.	\$70.000	\$70.000
7 - 8 octubre de 2019	Mano de obra, revoque de muros laterales del frente primer piso (2 días)	\$140.000	\$140.000
Octubre de 2019	16 latas de arena revoque y 2 bultos de cemento	\$88.000	\$88.000
9 - 10 de diciembre 2019	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
19 - 20 de octubre de 2020	Cambio de posteria y mantenimiento de 2 sanjas en la parte trasera del 2 piso.	\$60.000	\$60.000
Diciembre de 2020	2 tejas de eternit	\$80.000	\$80.000
20 al 23 de octubre de 2021	Mano de obra construcción de un san alejo parte trasera segundo piso (4 días)	\$50.000	\$200.000
20 de octubre de 2021	Largueros 250 mts	\$ 12.000	\$72.000
20 de octubre de 2021	Canoas Plasticas	\$ 60.000	\$ 120.000
20 de octubre de 2021	Tejas de zinc liso x 270	\$ 30.000	60.000
14 de marzo 2022	Realización de contrato de pintura casa Damasco con el señor Duván Quintero con compra de las pinturas a base de aceite	\$ 500.000	\$ 500.000
12 de febrero de 2023	Reparación de humedad en el baño del segundo piso (1 día) Iván Villada	\$ 90.000	\$ 90.000

	Pago Avaluo comercial señor Fernando Restrepo - Tanto la casa de	\$3.000.000	\$3.000.000
	Damasco y lotes del palmar		
	Levante de sucesión	\$5.000.000	\$5.000.000

\$22.761.550

No.

Per \$ 60.000

Fecha 374 de Febrero del año 2020

Recibí(mos) de: Luz ANES Callego

la suma de SeSENTA mil pesos.

— ♡ —

por concepto de: Organización, Rosenda
de Camino y lavado de tanque

Recibi Geroni Geller

71638 298

No.

Por \$ 60000

Fecha 29-30 de Junio del año 2020

Recibí(mos) de: Luz María Gallardo

la suma de Sesenta mil pesos

por concepto de: poda de árboles
Rosera junto a la pieza y lavado de
tanque

Recibí Germán Gallardo
71625298

No.

Por \$ 30.000

Fecha 18 de octubre del año 2020

Recibí(mos) de: Luz Mais Gallego

la suma de Treinta mil pesos

— 0 —

por concepto de: Rosearia del Camino
Lavado de Tanque, Limpieza de
pieza -

La.

Recibí Gerardo Florentino
15334332

No.

Por \$ 60.000

Fecha 22-23 de febrero del año 2024

Recibí(mos) de: Luz Alba Calle

la suma de Sesenta mil pesos

— es —

por concepto de: Uso para habilitar
para, Caridad Mujanda, Roserica

Recibí Cesar Villada

739726

No.

Por \$ 30 000

Fecha 2^a de Julio del año 2021

Recibí(mos) de: Los Arboles Gallego

la suma de treinta mil pesos

por concepto de: Organización de techo
de la mesa y poder de árbitros en caso
del techo palmar Recibí Germán Gallego
71635298

No.

Por \$ 56.000

Fecha 20 de octubre del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Alex Gallego

la suma de cinuenta mil pesos

①

por concepto de: construcción de un
san Alejo Ranchito guardar cosas.

Recibí Germi Gallego
71635298

No.

Por \$ 192000

Fecha 20 de octubre del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Mercedes Callejo

la suma de ciento noventa y dos mil

pesos — 0 —

por concepto de: 2 canchales plásticos y 6
largueros, casa Damas Co

Recibí Israel Velásquez
3'594 26

No.

Per \$ 150.000

Fecha 21.22.23 de Octubre del año 2021

Recibí(mos) de: Luz Alex Gallego

la suma de ciento cincuenta mil

por concepto de: Tres días Trabajando
El Rancho parte de otras cosas de
Panama

El Rancho parte de otras cosas de

Pharmaco

Recibí Gasmán Gullap

71635298

No.

Por \$ 30000

Fecha 25 de octubre del año 2021

Recibí(mos) de: Señor Meis Collin

la suma de Treinta mil pesos
0

por concepto de: Rosendo el predio
del palmar

Recibí Evangelista Bland

Nº.

Por \$ 35.000

Fecha 2 de Febrero del año 2022

Recibí(mos) de: Luz Anais Gallup

la suma de Treinta y cinco mil

pesos — 0 —

por concepto de: Arre glar paro en
el alambado hacia El palmar

Recibí Germán Gallup
71635298

Nº.

Por \$ 35.000

Fecha 20 de Julio del año 2022

Recibí(mos) de: Luz Alpais Gellera

la suma de veinta y cinco mil

pesos — 0 —

por concepto de: Roseria del camino
limpia el tanque, al Pedidor pieza

Recibí Gerardo Hurtado

15334332

No.

Por \$ 500 000,

Fecha 14 de MARZO del año 2022

Recibí(mos) de: Luz M. Sais Calleja

la suma de Quinientos mil pesos

por concepto de: contrato de pintas

La casa de DAMASCO

Recibí Duvan Quintero

1072780 BOT.

No.

Por \$ 35.000

Fecha 16 de Noviembre del año 2022

Recibí(mos) de: Luz Ails Gallego

la suma de treinta y cinco mil pesos

0

por concepto de: 08 Garinzacon de dos
portillos de paso y Posena del camino

Recibí German Gallego
71 635 298

No.

Por \$ 40.000

Fecha 2 de Febrero del año 2023

Recibí(mos) de: Luz M. Gálvez

la suma de cuarenta mil pesos

— 0 —

por concepto de: Organizar los dos
portillos o para la propiedad el pagar
lavado de tanque

Recibí Gecardo Hurtado

La .

15334332

No.

Por \$ 90.000

Fecha 12 de Julio del año 2023

Recibí(mos) de: Luz María Callejo

la suma de noventa mil pesos

por concepto de: arreglo de humedad en
el piso del baño.

Recibí  Juan
18413 291

No.

Por \$ 40.000

Fecha 13 de Febrero del año 2023

Recibí(mos) de: Luz María Gallego

la suma de Cuarenta mil pesos

— 0 —

por concepto de: Roseria y lavado del
tanque - Verificación de paro -

Recibí: Daniel Quinto
1072750901.

No.**FECHA**

DIRECCIÓN:

[illegible]

CONTADO: CRÉDITO: PLAZO:

DESCRIPCIÓN _____**VR.UNIDAD**

VR.TOTAL

30 febr de Barrc
ideal

2300
5700

CANCELADO

Firma y Sello:

TOTAL \$2300

31700

3

4



7

F E C A

C.C.Ố NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.

Vendedor

CONTADO: CREDITO: PLAZO:

9

□

1

[illegible]

Firma y Sello:

TOTAL \$

**ALMACÉN
ANIBAL OSPINA R.**

Su casa de confianza

Administradora: ROSALBA OSPINA O.

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.

NIT: 3.594.263-1

COTIZACIÓN ☐

PEDIDO ☐

Cra. Santander N° 50-10 ☎ 846 32 66 - Cel.: 300 543 5636 - Santa Bárbara - Ant.

Nombre: Eric Allen Sledge

Dirección: Damas CO

Tel.: _____

DA	05	2020
----	----	------

[illegible]

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio. Según artículo 774 del código de comercio.

FIRMA: _____

TOTAL \$	2250
-----------------	-------------



NIT.: 3.594.263-1

Su casa de confianza

COTIZACIÓN ☐

Administradora: ROSALBA OSPINA O.

PEDIDO ☐

Cra. Santander N° 50-10  846 32 66 - Cel.: 300 543 5636 - Santa Bárbara - Ant.

Nombre: Luz Cely C.C./NIT.

Dirección: Damascó

Tel.: _____

04	05	2017
----	----	------

[illegible]

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio, Según artículo 774 del código de comercio.

FIRMA:

TOTAL \$

13.300



**ALMACÉN
ANIBAL OSPINA R.**

Su casa de confianza

Administradora: ROSALBA OSPINA O.

CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O.
NIT.: 3.594.263-1

COTIZACIÓN ☐

PEDIDO ☐

Cra. Santander N° 50-107 846 32 66 - Cel.: 300 543 5636 - Santa Bárbara - Ant.

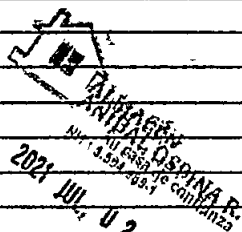
Nombre: Luz Alfaro Calleja NIT. _____

Dirección: Damasco

Tel.: _____

2021 JUL 02

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Tubo 4" Económico	\$2000
1	Union 4.	\$500
1	Tapon 4"	1900
1	Tubo 4" Económico	\$2000



CANCELADO

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos, legales a una Letra de Cambio, Según artículo 774 del código de comercio.

FIRMA: _____ **TOTAL \$ 123 400**

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

RECIBO DE PAGO

REMISION

Señor(es):

Don Alvaro Calles

Dirección:

Damasco

Vendedor:

Tel./Fax:

Contado ☐ Crédito ☐ Plazo:

Fecha:

07

07

22

CANTIDAD

ARTICULO

VR. UNIT.

VR. TOTAL

1

Pua x 200

128.00

Almacén Agropecuario
MARINAGRO

RUT 15.716.773-5

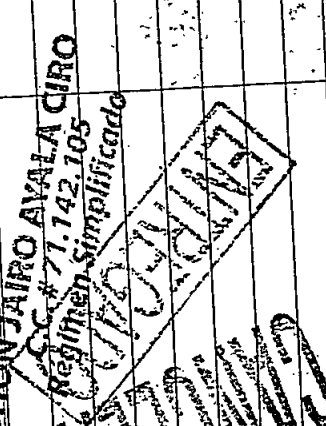
Tel. 846 00 09 - 317 515 9434

Firma y Sello

TOTAL \$

128.000

 ALMACEN ANIBAL OSPINA R. SU CASA DE CONFIANZA Administradora ROSALBA OSPINA O.		CARLOS ANDRÉS BLANDÓN O. NIT. 3.594.263-1 COTIZACIÓN PEDIDO	
Gra. Santander N. 50-10 29 846 32 66 - Cel. 300 543 5636 - Santa Bárbara - Ant.			
Nombre: Alvaro Cellegos NIT: _____ Dirección: _____ Tel.: _____			
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	
1 Bolo Ajos		26000	
1 hnte mid		8500	
1/4 Bateria		12800	
 ALMACEN ANIBAL OSPINA R. SU CASA DE CONFIANZA NIT. 3.594.263-1		2019 Dic. 9	
CANCELADO		TOTAL \$ 47300	

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ NO: _____ H. / D. DE PAGO ☐ PEDIDO ☐		SEÑORES: _____ C.C.O NIT: _____ DIRECCIÓN: _____ TEL.: _____ Vendedor: _____ C.C.O NIT: _____ COMPROBADO: CREDITO: PLAZO: _____	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
8 galone	Pintura Acetato		456000
67 galone	Acetato		119000
1 galone	gasolina		10000
Firmas y Sello: _____ 		TOTAL \$ 674.000	

Damasco, Santa Bárbara septiembre 28 de 2018

**CONTRATO DE PINTURA CASA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE
DAMASCO SECTOR SAN JOSÉ DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA LUZ
ARLEIS GALLEGO QUINTERO**

Entre los suscritos a saber y mayores de edad y como firman en este contrato de Pintura entre el señor ISRAEL DE JESUS VELÁSQUEZ y LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO, lo contrata desde el año 2018 para que ejecute la pintura del Primer Piso casa del Sector San José.

MATERIALES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Galón de Pintura Base Aceite	8	456.000
Galón de Pintura Base Aceite	2	114.000
Brochas-Gasolina.	1	100.000
MANO DE OBRA	10 JORNALES	500.000
TOTAL		1.170.000

Luz Arleis Gallego Quintero

LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO
PROPIETARIA DEL INMUEBLE

Israel de Jesús Velásquez

ISRAEL DE JESÚS VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

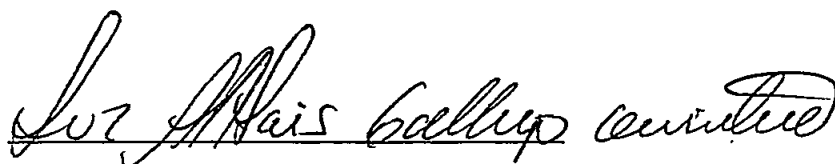
3594426

Damasco, Santa Bárbara febrero 14 de 2014

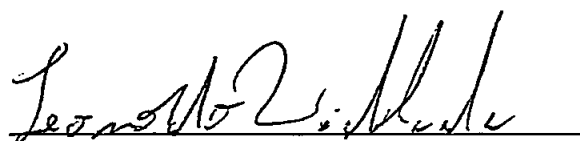
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CASA DE DAMASCO DE LA SEÑORA LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

Entre los suscritos a saber y mayores de edad y como firman en este contrato de construcción entre el señor LEONARDO VILLADA y LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO, lo contrata desde el año 2014 para que ejecute una construcción de un muro en la parte de atrás del inmueble.

MATERIALES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Bloque de cemento de 15	140	350.000
Latas de Arena de Pega	140	350.000
Bultos de cemento de 50 kilos	14	350.000
MANO DE OBRA		500.000
TOTAL		1.550.000



LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO
PROPIETARIA DEL INMUEBLE



LEONARDO VILLADA RIOS
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN -CONTRATISTA

+739.744

FACTURA DE VENTA

Ciudad y Fecha		Medellín, junio 9 de 2014
Nombre:		Dr. GABRIEL JAIME RODRIGUEZ
Dirección:		Teléfono:
Fecha de Publicación	VALOR	DESCRIPCION
junio 8 COLOMBIANO	\$105.000.00	SOL. DE PERFECCIONAMIENTO RETRIBUCO JURADO DEONTOLÓGICO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA RDC
TOTAL\$	\$105.000.00	
Esta Factura de venta se asemeja en todos sus efectos a un título valor según la ley 131 del 17 de Julio de 2008. Se hace constar que la firma de personas distintas a su destinatario a su Representante Legal, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el mismo destinatario para firmar la factura		Recibido C.C ó NIT

[illegible]

LUZIANO V. LARREA del Centro Medelli, simpático y perspicaz. **MARTHA ELENA MONROY ANGEL** a quien le gusta viajar y a la que le gustan los hombres jóvenes y a la que le gusta vivir en la ciudad. **Priscila S.A.**, representante legal, representante por **Andrés Ximelha Ortiz**, para finalizar, o quien haga sus veces.

[illegible][illegible]

ALZAGADO PRIMER DE FAMILIA DE LA CIUDAD (TARJ.) RADICADO EN EL 2006 (E. AVISA-A) publicado en el "Diario Oficial" que por sentencia #151 del 30/04/04, dentro del Proceso de INTERDICCION VOLUNTARIA DE INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, propuesto por JOSE IVAN RESTrepo VARGAS, C.6759.6737 y quien fue designado como CUIDADOR DATIVO, en fincas de las FUNDACIONES BUENOS DIAS Y FINCA ELIZABETH BUENOS DIAS C.623.500 y quien por parte la Jureta Administradora de los bienes (Artículo 6.659 numeral 26) C.C. modificó la Autóclava #24 (Ley 20/06/2009) (Tarj.) Anticipo 2205/04 (LILIAM DE ANTONIA MELIA SERRA, Secretaria

[illegible][illegible][illegible][illegible]

SEZ MARIA DEL PUERTO DE
LA CUA DE DASSI GUSTON DE
EMPLEZA A MARIA DEL CAR
MEN MENEN MENEN para que comparezca
Se despachó ubicado en la Carre-
ta N.º 36 Sur 67 Edificio Hurbe, p.
ta, oficina 310, Enviado: Anfo-
do, a recibir notificación personal.
Al Auto mediante el cual se admitió
la demanda de liquidación de socie-
dad conyugal, compare-
cer a las 14:00 hrs. del 20/09/2003.
Se desiste de la demanda de
se desiste de la demanda de

LAUD EMPATAZAMIENTO ARTÍSTICO EL JUZGADO SEGUNDO PROMOCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CAJAMARCA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA, HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN N.º 000001-2014, POR LA CUAL SE EMPLAZA A LA SEÑORA JAVIER ROSA ESPINOZA, A QUE SE LE CONVOCA A comparecer a la audiencia pública que se celebrará el día 19 de marzo de 2014, a las 10:00 horas, para que en ella comparezca a ser juzgado a fin de personal la notificación de auto que libro mandamiento de aprehensión, en el proceso ejecutivo Singulid, con el N.º 000001-2014-000495, de la instancia promovida por EL SEÑOR AGUSTO AGUIRRE DE COLOMBIA S.A. con el N.º 000001-2014-000495, se le indica que en el emplazamiento que se le conmina comparecer a la audiencia pública, a fin de que se pronuncie sobre la notificación de auto que libro mandamiento de aprehensión, con el fin de tramitar la modificación de la sentencia que se emite en la audiencia pública con el término del auto.

[illegible]



Santa Bárbara (Ant): Cra 51 No 51-38
Tel: 846 31 11 Telefax: 846 32 42
Medellín: Calle 51 No 51-31
Ed. Coltabaco 2 OF. 18-06
Tel: 512 50 31 Telefax: 292 56 19

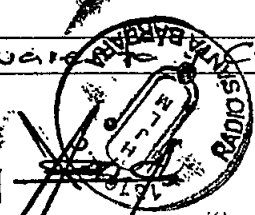
Nit. 900.199.176-7

FACTURA DE VENTA

No.

CIUDAD: SANTA BARBARA	FECHA: Junio-	CLIENTE: Luz Arley Gallero Quintero
PRODUCTO: Edicto	REFERENCIA:	ORDEN: Personal
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
Edicto Emplazatorio		
SON: Cuarenta y cinco Mil Pesos: 45.000		
Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio (artículo 774 del código de comercio)		
Resolución DIAN: 110000482582 Fecha 2012/04/20		
Rango Numérico: 2.001 - 5.000		

060614



EDICTO EMPLAZATORIO



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA
BÁRBARA, ANTIOQUIA

HACE SABER

Que por auto fechado Mayo veintitrés (23) del año dos mil catorce (2014), se declaró ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de SUCESIÓN intestada de JERBE LEON HURTADO RESTREPO, fallecido en el municipio de Itagüí el día 04 de abril de 2012, siendo el municipio de Santa Bárbara, el lugar de su ultimo domicilio.

SE EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso para que hagan valer sus intereses dentro del término legal.

De conformidad con el artículo 589 del C. d P. Civil, en armonía con el artículo 318 ibídem, se fija este EDICTO en lugar visible de la secretaría por el termino de diez (10) días y se dan copias para su publicación en la prensa hablada en una radiodifusora local y en la prensa escrita, en edición dominical en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea El colombiano o El Tiempo

Santa Bárbara, 04 de junio del año 2014

La Sria.,

Gladys Marleny Rodríguez Rosero

Fijado hoy 05 de junio de 2014, siendo las 8:00 a.m

El Srio Ad Hoc.,

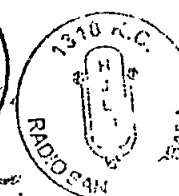
Ricardo Quintana Pérez

Desfijado hoy 18 de junio de 2014, siendo las 5:00 p.m

La Sria.,

Gladys Marleny Rodríguez Rosero

Recibido
06 06 14



Recibo de Caja Menor

Crudad	Medellin	4	09	2017	No.
Pagado a	Gabriel J Rodriguez				\$ 100.000
Concepto	Canela proceso				
	Sucesión. Arleys. Gallego Q.				
Valor (en letras)					
Código	Firma de recibido				
Aprobado	Diana Barrantes				
	CC ☐ NIT. ☐ No.				

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **519625034**

MARQUE UNA X SI ES:															
CUENTA CORRIENTE ☐						CUENTA DE AHORROS ☒									
NÚMERO DE LA CUENTA															
1 0 1 2 2 9 1 6 3 6 2															
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA															
JUAN CARLOS JUAN RODRIGUEZ															
NOMBRE DEL DEPOSITANTE															
ALEXIS GUILLO															
REFERENCIA															
CIUDAD				TELÉFONO				FECHA				TOTAL EFECTIVO			
BOGOTÁ				2014/05/06				\$ 1.500.000							

**PUEDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.**

Depositar en cualquier sucursal
y el SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SUCURSAL: SANTA BARBARA
C.D. SUCURSAL: 400
FECHA: 2014-05-06 HORA: 12:37:37
SECUENCIA: 572 USUARIO: 001
COSTO: 40.00

**AREA PARA
SELLO**

XI/2008

Por favor diligencie esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiera errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Mayo 8 / 2014

[Firma]
98 575 053



FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 7125442

Oficina

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR

Nombre del Convenio	Código Convenio / No. Cuenta
Supernotario	270004957
Referencia 1	Referencia 2
023-911	

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMATO DE PAGO

Cheque	Total		
\$ 27800	\$ 27800		
RELACION DE CHEQUES LOCALES			
Código Banco	Número del Cheque	Número Cuenta del Cheque	Valor
Cantidad Cheques	Total \$		
1	27800		

CARGO CUENTA

Cargo a Cuenta	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente
No. de Cuenta (Origen de Fondos)		

COBRE POR VENTANILLA

Nombre Convenio	Valor Pago en Efectivo o Cheque	Para pago por ventanilla en Cheque relacióné,
	\$	Nombre del beneficiario:

DATOS DE QUIEN IDENTIFICA LA TRANSACCION

Nombres y Apellidos	
Juz Aileis Gallego Quintero	
Teléfono	Ciudad
	Sta Bárbara.
Tipo de Documento de Identidad	
No. Documento de Identidad	
43019393	
Cédula de Ciudadanía	Tarjeta de Identidad

Huella del Beneficiario	Autorizado del pago
-------------------------	---------------------

Firma de quien realiza la transacción

NOTA:
El Banco Davivienda actúa bajo la responsabilidad exclusiva de Fidecartera Davivienda, Davivalores y Fidecartera, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.
Los cheques consignados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el Banco acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que tiene lugar.
Comprobante válido con el sello del banco.

- BANCO -

11 F 4

IMPUESTOS TOTAL PREDIOS

Fecha	Total, pagado
20/12/2012	\$212.574
23/12/2013	\$175.936
31/12/2014	\$188.624
31/12/2014	\$118.624
31/12/2014	\$10.400
18/09/2014	\$10.400
27/12/2015	\$121.432
27/12/2015	\$177.280
11/12/2016	\$125.076
11/12/2016	\$180.924
5/08/2017	\$49.119
30/09/2018	\$53.291
31/03/2018	\$252.856
16/07/2018	\$66.257
21/01/2019	\$222.532
26/02/2020	\$14.600
15/02/2021	\$63.136
15/02/2021	\$236.092
TOTAL	

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1

Carrera Bolivar N°50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

RESOLUCIÓN FACTURA 2308399

Señor: LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO
Dirección: CRR DAMASCO
Codigo Propietario: 43019393

Total Año:

ÍEYfÇÆF-/p4Â">sÇÊGÂÂÂwI7ÊÄ47\$.İİ

(415)7709998381315(8020)0002308399(3900)0000874123(96)20230414

LUIS ARNULFO ROMAN VELEZ
Secretario de Hacienda

Total Trimestre:

ÍEYfÇÆF-/p4Â">sÇÊGÂÂÂ9qpÊÄ47\$.İİ

(415)7709998381315(8020)0002308399(3900)0000258180(96)20230414

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, jueves, 16 de marzo de 2023

Señor: LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO
Dirección: CRR DAMASCO
Codigo Propietario: 43019393

Hora: 14:25:22

NÚMERO DE FACTURA 2308399

Cédula Catastral	Dirección	Matricula	Dest.	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV		
1020010020000300000000	KR 10 N 7-37	0023-0016013	01	130,8	0,0065	5	123.997.500	100,0000	123.997.500	0		
2020000020068000000000	SD		01	99,49	0,6375	5	47.864.272	100,0000	47.864.272	0		
2020000080000800000000	LA HUMBRIA	023-0010476	24	15,96	1,8201	5	35.898.901	50,0000	17.949.450	0		
2020000080005500000000	EL PALMAR	023-0000911	24	0	1,5138	5	25.470.721	50,0000	12.735.360	0		
2020000080005700000000	LA HUMBRIA	023-0011145	24	0	1,4015	5	23.581.196	50,0000	11.790.598	0		
Código	vigencia	avaluo	tarifa	Otros	LOtros	Predial	LPredial	Ambiental	LAmbiental	Otros	LOtros	Subtotal
1020010020000300000000	2023	123.997.500	5			294.920,00	2.462,00	0,00	0,00	190.420,00	1.590,00	489.392,00
	Total x predio					294.920,00	2.462,00	0,00	0,00	190.420,00	1.590,00	489.392,00
2020000020068000000000	2023	47.864.272	5			0,00	0,00	0,00	0,00	314.708,00	2.627,00	317.335,00
	Total x predio					0,00	0,00	0,00	0,00	314.708,00	2.627,00	317.335,00
2020000080000800000000	2023	35.898.901	5			0,00	0,00	0,00	0,00	106.124,00	886,00	107.010,00
	Total x predio					0,00	0,00	0,00	0,00	106.124,00	886,00	107.010,00
2020000080005500000000	2023	25.470.721	5			0,00	0,00	0,00	0,00	60.512,00	505,00	61.017,00
	Total x predio					0,00	0,00	0,00	0,00	60.512,00	505,00	61.017,00
2020000080005700000000	2023	23.581.196	5			0,00	0,00	0,00	0,00	32.664,00	273,00	32.937,00
	Total x predio					0,00	0,00	0,00	0,00	32.664,00	273,00	32.937,00
Total por Tercero						294.920,00	2.462,00	0,00	0,00	704.428,00		



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcaldía de Santa Bárbara - Antioquia
Unidos Por El Cambio

RESOLUCIÓN FACTURA 2110805

Señor	LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO
Dirección	CRR DAMASCO
Código Propietario	43019393

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 2022	22/03/2022	31/03/2022

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1020010020000300000000	KR 10 N 7-37	0023-0016013	01	133,8	0,0067	11,5	12.822.534	100,0000	12.822.534	0
2020000080000800000000	LA HUMBRIA	023-0010476	24	70,87	2,0597	9	8.670.581	100,0000	8.670.581	0
2020000080005500000000	EL PALMAR	023-0000911	24	0	1,669	9	4.532.948	100,0000	4.532.948	0
2020000080005700000000	LA HUMBRIA	023-0011145	24	0	0,6034	9	1.638.814	100,0000	1.638.814	0

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial Urbano	36.865,00	0,00	0,00	0,00	36.865,00
Sobretasa Ambiental Urbana	3.206,00	0,00	0,00	0,00	3.206,00
Sobretasa Bomberil Urbana	553,00	0,00	0,00	0,00	553,00
Predial Rural	33.395,00	0,00	0,00	0,00	33.395,00
Sobretasa Ambiental Rural	3.711,00	0,00	0,00	0,00	3.711,00
Sobretasa Bomberil Rural	501,00	0,00	0,00	0,00	501,00
TOTALES	78.231,00	0,00	0,00	0,00	78.231,00

PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIENDA

Detalle de Descuentos			
Fecha de pago	Tipo	%	Valor descuento
31/03/2022	Anticipado	20,00	56.208,00
	Capital	0	0,00
	Interes	0	0,00
Total Descuento			56.208,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada, Ley 1819 de 2016.

TOTAL Predial Urbano	36.865,00
TOTAL Sobretasa Ambiental Urbana	3.206,00
TOTAL Sobretasa Bomberil Urbana	553,00
TOTAL Predial Rural	33.395,00
TOTAL Sobretasa Ambiental Rural	3.711,00
TOTAL Sobretasa Bomberil Rural	501,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	78.231,00
TOTAL A PAGAR AÑO	256.716,00

Paguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Despues de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el ultimo día habil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.34

Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

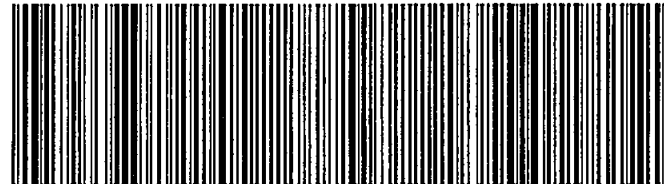
RESOLUCIÓN FACTURA 2110805

Señor LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO
Dirección CRR DAMASCO
Codigo Propietario 43019393



LEON JAIRO ALZATE RUIZ
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0002110805(3900)0000256716(96)20220331

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0002110805(3900)0000078231(96)20220331

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, viernes, 11 de marzo de 2022

Señor LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO
Dirección CRR DAMASCO
Codigo Propietario 43019393

Hora: 9:57:04

NÚMERO DE FACTURA 2110805

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1020010020000300000000	KR 10 N 7-37	0023-0016013	01	133,8	0,0067	11,5	12.822.534	100,0000	12.822.534	0
2020000080000800000000	LA HUMBRIA	023-0010476	24	70,87	2,0597	9	8.670.581	100,0000	8.670.581	0
2020000080005500000000	EL PALMAR	023-0000911	24	0	1,669	9	4.532.948	100,0000	4.532.948	0
2020000080005700000000	LA HUMBRIA	023-0011145	24	0	0,6034	9	1.638.814	100,0000	1.638.814	0

Código	vigencia	avalúo	tarifa	Otros	LOtros	Predial	LPredial	Ambiental	LAmbiental	Otros	Int.Otros	Subtotal
1020010020000300000000	2022	12.822.534	11,5			147.460,00	0,00	12.824,00	0,00	2.212,00	0,00	162.496,00
		Total x predio				147.460,00	0,00	12.824,00	0,00	2.212,00	0,00	162.496,00
2020000080000800000000	2022	8.670.581	9			0,00	0,00	0,00	0,00	87.880,00	0,00	87.880,00
		Total x predio				0,00	0,00	0,00	0,00	87.880,00	0,00	87.880,00



MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
Nit: 890.980.344
RELACION DE DOCUMENTOS DE PAGOS
Fecha: 24/10/2020

Página: 1 de

Nit / C.C. 43019393

Doc. Pago	Fecha	Factura Pagada	Valor \$	Recibo de Caja
0011223426	23/01/2020	0001882850	229.212,00	0000000535
0011211435	21/01/2019	0001769736	222.532,00	0000001048
0011199960	17/01/2018	0001627996	252.856,00	0000000251
0011185716	11/12/2016	0001383130	125.076,00	0000014645
0011175483	27/12/2015	0001000773	121.432,00	0000015756
0011164436	31/12/2014	0000668748	118.624,00	0000011125
0011151132	23/12/2013	0000446361	175.936,00	0000914899
0011143922	20/12/2012	0000033906	212.574,00	
0011139138	28/12/2011	0000029122	51.723,00	
0011135454	28/02/2011	0000025438	117.429,00	
			1.627.394,00	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
8909803441
PAZ Y SALVO DE PREDIAL

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 10371

EL SECRETARIO DE RENTAS MUNICIPALES

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

Con Identificación: 43019393

Se encuentra a PAZ y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial con los siguientes predios:

PREDIO	DIRECCIÓN	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	VIGENCIA	PROINDIVISO %
1020010020000300000000	KR 10 N 7-37	0,0067	133,8	2020	100
2020000080000800000000	LA HUMBRIA	2,0597	70,87	2020	100
2020000080000550000000	EL PALMAR	1,6690	0	2020	100
2020000080000570000000	LA HUMBRIA	0,6034	0	2020	100

NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN

Este documento es valido hasta el jueves, 31 de diciembre de 2020

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurrir de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Este Documento se expide el día miércoles, 26 de febrero de 2020

26 FEB 2020

Firma y Sello del Responsable





IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Barbara
Más Oportunidades

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario	739774

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

Cédula Catastral	Dirección	Matricula	Dest	Area C	Area T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
2020000020019300001001	DAMASCO	000-0000000	01	116,91	0	9	6.572.957	100,0000	6.572.957	2
Concepto		Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior		Recargos		Total		
Predial		14.789,00	28.757,00	0,00		1.635,00		45.181,00		
Sobretasa Ambiental		2.465,00	4.930,00	0,00		263,00		7.658,00		
Sobretasa Bombaril		148,00	288,00	0,00		16,00		452,00		
TOTALES		17.402,00	33.975,00	0,00		1.914,00		53.291,00		

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Barbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada, Ley 1819 de 2016.

Paguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

TOTAL Predial	45.181,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	53.291,00
TOTAL A PAGAR AÑO	70.693,00

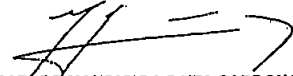
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

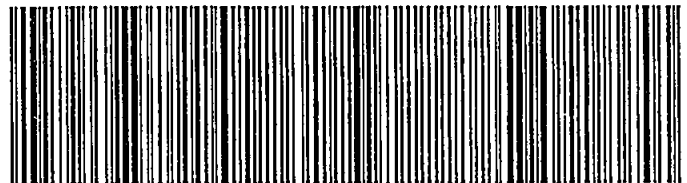
Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario	739774

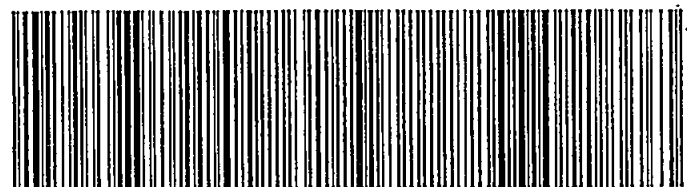

CARLOS MAURICIO LOAIZA CARDONA
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000070693(96)20180930

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000053291(96)20180930

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, lunes, 16 de julio de 2018

Señor GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección CR 10 N 7-37 DAMASCO
Codigo Propletario 739774

Hora: 14:31:50
NÚMERO DE FACTURA 1672902

Cédula Catastral	Dirección				Matricula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
2020000020019300001001	DAMASCO				000-0000000	01	118,91	0	9	6.572.957	100,0000	6.572.957	2
Código	vigencia	avaluo	tarifa	Otros	LOtros	Predial	LPredial	Bembartil	LBembartil	Otros	Int.Otros	Subtotal	
2020000020019300001001	2018	6.572.957	9			58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	
Total x predio						58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	
Total por Tercero						58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	

Fin del Reporte



MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Página: 1 de: 1

8909803441

CERTIFICADO CATASTRAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que El(La) Señor(a): GERBE LEON HURTADO RESTREPO Con Indentificación No. 739774
Aparece inscrito en el catastro vigente del: **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**
Como propietario de los Siguietes Predios:

Código	Dirección	Área Terreno	Área Construida	Avalúo	Vigente Desde	Derecho %
2020000020019300001001	DAMASCO	0	116,91	6.572.957,00	2018	100

Este Documento se expide el día martes, 24 de julio de 2018
y es valido hasta el: viernes, 24 de agosto de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
TESORERIA
SANTA BARBARA

Firma y Sello del Responsable

NOTA: El Anterior Certificado debe Expedirse Unicamente respecto del Predio o Predios Objetos de la transaccion. Este Certificado NO puede expedirse sin que se Expida el Paz y Salvo (Expedido por la respectiva Tesoreria Municipal) Ley 1 de 1943, Art 26





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO

0000007555

FECHA DEL RECIBO

16/07/2018

DOCUMENTO CC 6 NIT: 739.774

NOMBRE: GERBE LEON HURTADO RESTREPO

DETALLE DEL RECIBO

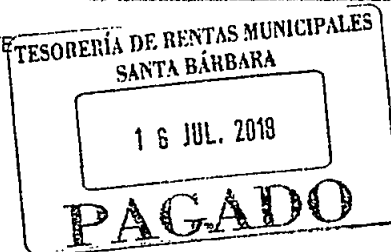
Código	Descripción	Valor
11110101	Impuesto Predial Unificado	53.899,00
11110103	Interés De Mora Impuesto Predial	1.635,00
11110104	Sobretasa Predial (ley 99/93)	9.860,00
11110106	Recargo Sobretasa Ambiental	263,00
11110107	Impuesto sobretasa bomberil	600,00

TOTAL PAGADO 66.257,00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO

Pago Hasta el 31 de Diciembre de 2018. Impuesto Predial



Firma Funcionario Autorizado



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangs.rdlc - Versión AresNet

Impreso por: HUGO FERNANDO CAÑABERAL GARCIA, el día: lunes, 16 de julio de 2018 siendo las: 14:58:03



8909803441

CERTIFICADO CATASTRAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que El(La) Señor(a): GERBE LEON HURTADO RESTREPO Con Identificación No. 739774

Aparece inscrito en el catastro vigente del: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Como propietario de los Siguietes Predios:

Código	Dirección	Area Terreno	Area Construida	Avalúo	Vigente Desde	Derecho %
20200000200193000000002 - <i>Manavero</i>	DAMASCO	0	117	5.504.747,00	2017	100
2020000020019300001001 - <i>Cosa</i>	DAMASCO	0	116,91	5.839.987,00	2017	100

~~Este Documento se expide el día~~ miércoles, 23 de agosto de 2017
y es valido hasta el: sábado, 23 de septiembre de 2017.

Firma y Sello del Responsable

NOTA: El Anterior Certificado debe Expedirse Unicamente respecto del Predio o Predios Objetos de la transaccion. Este Certificado NO puede expedirse sin que se Expida el Paz y Salvo (Expedido por la respectiva Tesoreria Municipal) Ley 1 de 1943, Art 26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SANTA BARBARA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 29 de Junio de 2017 a las 03:05:40 pm

18207

No. RADICACIÓN: 2017-023-6-640

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARLEDIS GALLEG0

SENTENCIA No.: 004 DE 2017 del 13/5/2017 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de SANTA BARBARA

MATRICULAS: 023-911, 023-1993, 023-10476, 023-16013

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
SUCESION	4	21,163,480	N	\$	99,700 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: DAVIVIENDA Nro: 213598825 FECHA CONSIG.: 29/06/2017 VALOR: \$ 99,700

* VALOR DERECHOS: \$99,700

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 99,700

Usuario: 62869

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SANTA BARBARA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 24 de Julio de 2018 a las 10:48:12 am

20645

No. RADICACIÓN: 2018-023-1-3790

TIPO DE CERTIFICADO: PERTENENCIA

MATRICULA: 023-20353

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUZ ARLEDIS GALLEG0

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 51 Nro: 345473751 FECHA CONSIG.: 24/07/2018 VALOR: \$ 35,300

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 35,300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 62869



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO:

0000011124

FECHA DEL RECIBO:

31/12/2014

DOCUMENTO CC 6 NIT: 739.774

NOMBRE: GERBE LEON HURTADO RESTREPO

DETALLE DEL RECIBO

Código	Descripción	Valor
11110101	Impuesto predial unificado	147.436,00
11110102	Debido cobrar Impuesto predial	13.286,00
11110103	Interes de mora impuesto predial	966,00
11110104	Sobretasa predial(ley 99/93)	24.900,00
11110105	Debido cobrar sobretasa predial	1.898,00
11110106	Recargos sobretasa ambiental	138,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: CANCELA HASTA EL 31/12/2015

Descripción	Documento	Valor
LEY 99/93	FORMA DE PAGO	26.936,00
BILLETES Y MONEDAS11		188.624,00

Firma Funcionario Autorizado

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangs.rdlc - Versión AresNet

Impreso por MARIA CELINA PEREZ VELEZ, el día: miércoles, 31 de diciembre de 2014 siendo las: 13:43:36



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO:

0000011125

FECHA DEL RECIBO:

31/12/2014

DOCUMENTO CC 6 NIT: 43.019.393

NOMBRE: LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO

DETALLE DEL RECIBO

Código	Descripción	Valor
11110101	Impuesto predial unificado	101.740,00
11110104	Sobretasa predial(ley 99/93)	16.884,00

TOTAL PAGADO 118.624,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: CANCELA HASTA EL 31/12/2015

Descripción	Documento	Valor
FONDOS COMUNES	FORMA DE PAGO	101.740,00
LEY 99/93		16.884,00

Firma Funcionario Autorizado

BILLETES Y MONEDAS11Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangs.rdlc - Versión AresNet

Impreso por: MARIA CELINA PEREZ VELEZ, el día: miércoles, 31 de diciembre de 2014 siendo las: 13:43:36



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO:

0000011595

FECHA DEL RECIBO:

31/12/2014

DOCUMENTO CC o NIT: 43.019.393

NOMBRE: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

DETALLE DEL RECIBO

Codigo	Descripcion	Valor
11210103	Expedicion de Certificados y constancias	10.400,00

TOTAL PAGADO

10.400,00

VALOR EN LETRAS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: PAZ Y SALVO

Firma Funcionario Autorizado

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangos.rdlc - Versión AresNet

Impreso por: MARIA CELINA PEREZ VELEZ, el día: sábado, 10 de enero de 2015 siendo las: 12:08:21



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO:

0000005205

FECHA DEL RECIBO:

18/09/2014

DOCUMENTO CC o NIT: 43.019.393

NOMBRE: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

DETALLE DEL RECIBO

Codigo	Descripcion	Valor
11210103	Expedicion de Certificados y constancias	10.400,00

TOTAL PAGADO

10.400,00

VALOR EN LETRAS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: PAZ Y SALVO

FORMA DE PAGO

Descripcion	Documento	Valor
FONDOS COMUNES		10.400,00
BILLETES Y MONEDAS11		10.400,00

Firma Funcionario Autorizado

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangos.rdlc - Versión AresNet

Impreso por: MARIA CELINA PEREZ VELEZ, el día: jueves, 18 de septiembre de 2014 siendo las: 10:57:16.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO:

0000015756

FECHA DEL RECIBO:

27/12/2015

DOCUMENTO CC 6 NIT: 43.019.393

NOMBRE: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

DETALLE DEL RECIBO

Codigo	Descripcion	Valor
11110101	Impuesto predial unificado	103.176,00
11110104	Sobretasa predial(ley 99/93)	17.112,00
11110107	Impuesto sobretasa Bomberil	1.144,00
TOTAL PAGADO		121.432,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: CANCELA ANTICIPADO HASTA EL 31/12/2016

Firma Funcionario Autorizado

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangos.rdlc - Versión AresNet
Impreso por: NATALIA ANDREA VALENCIA MARIN, el día: domingo, 27 de diciembre de 2015 siendo las: 11:08:06



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO:

0000015757

FECHA DEL RECIBO:

27/12/2015

DOCUMENTO CC 6 NIT: 739.774

NOMBRE: GERBE LEON HURTADO RESTREPO

DETALLE DEL RECIBO

Codigo	Descripcion	Valor
11110101	Impuesto predial unificado	150.244,00
11110104	Sobretasa predial(ley 99/93)	25.368,00
11110107	Impuesto sobretasa Bomberil	1.668,00
TOTAL PAGADO		177.280,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: CANCELA ANTICIPADO HASTA EL 31/12/2016

Firma Funcionario Autorizado

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangos.rdlc - Versión AresNet
Impreso por: NATALIA ANDREA VALENCIA MARIN, el día: domingo, 27 de diciembre de 2015 siendo las: 11:08:43



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO:

0000014645

FECHA DEL RECIBO:

11/12/2016

DOCUMENTO CC 6 NIT: 43.019.393

NOMBRE: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

DETALLE DEL RECIBO

Codigo	Descripcion	Valor
11110101	Impuesto predial unificado	106.264,00
11110104	Sobretasa predial(ley 99/93)	17.628,00
11110107	Impuesto sobretasa Bomberil	1.184,00

TOTAL PAGADO

125.076,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: CANCELA HASTA EL 31/12/2017 ANTICIPADO

FORMA DE PAGO

Descripcion	Documento	Valor
FONDOS COMUNES		107.448,00
LEY 99/93		17.628,00

Firma: Funcionario Autorizado

BILL Y MONEDAS1 Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos. Recibo_caja.rdlc - Versión AresNet

Impreso por: MARIA CELINA PEREZ VELEZ, el día: domingo, 11 de diciembre de 2016 siendo las: 10:08:17



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO:

0000014646

FECHA DEL RECIBO:

11/12/2016

DOCUMENTO CC 6 NIT: 739.774

NOMBRE: GERBE LEON HURTADO RESTREPO

DETALLE DEL RECIBO

Codigo	Descripcion	Valor
11110101	Impuesto predial unificado	153.332,00
11110104	Sobretasa predial(ley 99/93)	25.884,00
11110107	Impuesto sobretasa Bomberil	1.708,00

TOTAL PAGADO

180.924,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: CANCELA HASTA EL 31/12/2017 ANTICIPADO

FORMA DE PAGO

Descripcion	Documento	Valor
FONDOS COMUNES		155.040,00
LEY 99/93		25.884,00

Firma: Funcionario Autorizado

BILL Y MONEDAS1 Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos. Recibo_caja.rdlc - Versión AresNet

Impreso por: MARIA CELINA PEREZ VELEZ, el día: domingo, 11 de diciembre de 2016 siendo las: 10:08:45



MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

NIT: 890.980.344-1

FECHA DEL RECIBO:

05/03/2017

DOCUMENTO CC 6 NIT: 739.774

NOMBRE: GERBE LEON HURTADO RESTREPO

DETALLE DEL RECIBO

Código	Descripción	Valor
11110101	Impuesto predial unificado	41.519,00
11110103	Interes de mora impuesto predial	447,00
11110104	Sobretasa predial (ley 99/93)	6.570,00
11110106	Recargos sobretasa ambiental	71,35
11110107	Impuesto sobretasa Bomberil	421,00
TOTAL PAGADO		49.119,00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: CANCELA HASTA EL 31/12/2017

FORMA DE PAGO

FONDOS COMUNES	42.057,00
LEY 99/93	5.641,00
BILLETES Y MONEDAS	49.119,00

Sistema BOMBERIL Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos © 2017 recibo_caja_rdlc - Versión AresNet

Impreso por MARIA CELINA PEREZ VELEZ el día 17 de agosto de 2017 siendo las 14:15:54



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

NIT: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NÚMERO:

0000000000

FECHA DEL RECIBO:

05/08/2017

DOCUMENTO CC 6 NIT: 739.774

NOMBRE: GERBE LEON HURTADO RESTREPO

DETALLE DEL RECIBO

Código	Descripción	Valor
11110101	Impuesto predial unificado	41.519,00
11110103	Interes de mora impuesto predial	447,00
11110104	Sobretasa predial (ley 99/93)	6.570,00
11110106	Recargos sobretasa ambiental	71,35
11110107	Impuesto sobretasa Bomberil	421,00
TOTAL PAGADO		49.119,00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: CANCELA HASTA EL 31/12/2017

Firma Funcionario Autorizado

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos © 2017 recibo_caja_itrangos.rdlc - Versión AresNet

Impreso por MARIA CELINA PEREZ VELEZ el día 17 de agosto de 2017 siendo las 14:15:54



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
Nit: 890.980.344-1

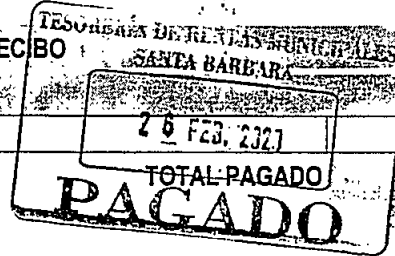
RECIBO DE CAJA NUMERO:
0000002777
FECHA DEL RECIBO
26/02/2020

DOCUMENTO CC o NIT: 43.019.393

NOMBRE: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

DETALLE DEL RECIBO

Código	Descripción	Valor
11210101	Expedición De Certificados Y Constancias	14.600,00



14.600,00

VALOR EN LETRAS: CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: PAZ Y SALVO

Firma Funcionario Autorizado



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangs.rdlc - Versión AresNet
Impreso por: DENIS CAROLINA PARRA MAURY, el día: miércoles, 26 de febrero de 2020 siendo las: 11:59:19



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Bárbara
Más Oportunidades

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario	739774

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
2020000020019300001001	DAMASCO	000-0000000	01	118,91	0	9	8.572.957	100,0000	8.572.957	2
Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos		Total				
Predial	14.789,00	28.757,00	0,00	1.635,00		45.181,00				
Sobretasa Ambiental	2.465,00	4.930,00	0,00	263,00		7.658,00				
Sobretasa Bomberil	148,00	288,00	0,00	16,00		452,00				
TOTALES	17.402,00	33.975,00	0,00	1.914,00		53.291,00				

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada, Ley 1819 de 2016.

Páguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

TOTAL Predial	45.181,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	53.291,00
TOTAL A PAGAR AÑO	70.693,00

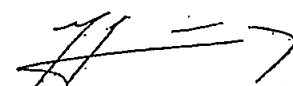
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario	739774

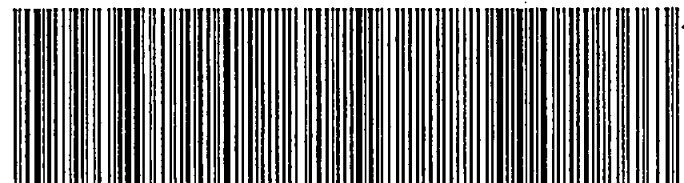

CARLOS MAURICIO LOAIZA CARDONA
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000070693(96)20180930

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000053291(96)20180930

BANCO TESORERIA



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

2018
Alcaldía Municipal de Santa Bárbara
Más Oportunidades

RESOLUCIÓN FACTURA 1613305

Señor	LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO
Dirección	CRR DAMASCO
Código Propietario	43019393

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 2018	28/03/2018	31/03/2018

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest.	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1020010020000300000000	CR 10 N 7-37	0023-0016013	01	134	0,0067	10,5	11.392.656	100,0000	11.392.656	0
2020000080000800000000	LA HUMBRÍA	023-0010476	04	70,87	2,0597	10,5	7.703.699	100,0000	7.703.699	0
2020000080000550000000	EL PALMAR	023-0000911	04	0	1,669	9,5	4.027.465	100,0000	4.027.465	0
2020000080000570000000	LA HUMBRÍA	023-0011145	04	0	0,6034	8,5	1.456.065	100,0000	1.456.065	0
Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total					
Predial	62.787,00	0,00	0,00	0,00	62.787,00					
Sobretasa Ambiental	9.217,00	0,00	0,00	0,00	9.217,00					
Sobretasa Bomberil	628,00	0,00	0,00	0,00	628,00					
TOTALES	72.632,00	0,00	0,00	0,00	72.632,00					

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada, Ley 1819 de 2016.

Paguese en correspondencia y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

TOTAL Predial	62.787,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	72.632,00
TOTAL A PAGAR AÑO	252.856,00



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcaldía De Santa Bárbara - Antioquia
Unidos Por El Cambio

RESOLUCIÓN FACTURA 1950516

Señor	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario	739774

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 2021	15/02/2021	15/02/2021

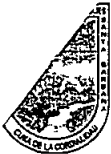
Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest.	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
2020000020019300001001	DAMASCO	000-0000000	01	118,91	0	9	7.182.447	100,0000	7.182.447	0
Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior			Recargos		Total		
Predial	16.160,00	0,00	0,00			0,00		16.160,00		
Sobretasa Ambiental	2.694,00	0,00	0,00			0,00		2.694,00		
Sobretasa Bomberil	162,00	0,00	0,00			0,00		162,00		
TOTALES	19.016,00	0,00	0,00			0,00		19.016,00		

PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIVIENDA

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada, Ley 1819 de 2016.

TOTAL Predial	16.160,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	19.016,00
TOTAL A PAGAR AÑO	63.136,00



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

NIT. 890.980.344-1

Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101

E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcaldía De Santa Bárbara - Antioquia

Unidos Por El Cambio

RESOLUCIÓN FACTURA 1996988

Señor	LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO
Dirección	CRR DAMASCO
Código Propietario	43019393

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 2021	15/02/2021	15/02/2021

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest.	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1020010020000300000000	KR 10 N 7-37	0023-0016013	01	133,8	0,0067	9	12.449.063	100,0000	12.449.063	0
2020000080000800000000	LA HUMBRIA	023-0010478	04	70,87	2,0597	9	8.418.040	100,0000	8.418.040	0
202000008000055000000000	EL PALMAR	023-0000911	04	0	1,669	9	4.400.920	100,0000	4.400.920	0
202000008000057000000000	LA HUMBRIA	023-0011145	04	0	0,6034	9	1.591.082	100,0000	1.591.082	0

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial	60.432,00	0,00	0,00	0,00	60.432,00
Sobretasa Ambiental	10.072,00	0,00	0,00	0,00	10.072,00
Sobretasa Bomberil	605,00	0,00	0,00	0,00	605,00
TOTALES	71.109,00	0,00	0,00	0,00	71.109,00

PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIVIENDA

12 FEB. 2021

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada, Ley 1819 de 2016.

Paguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

TOTAL Predial	60.432,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	71.109,00
TOTAL A PAGAR AÑO	236.092,00

CONTRIBUYENTE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Nit: 890.980.344-1

RECIBO DE CAJA NUMERO

0000007555

FECHA DEL RECIBO

16/07/2018

DOCUMENTO CC 6 NIT: 739.774

NOMBRE: GERBE LEON HURTADO RESTREPO

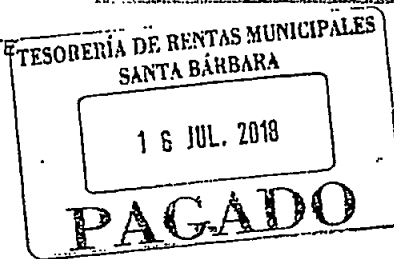
DETALLE DEL RECIBO

Codigo	Descripción	Valor
11110101	Impuesto Predial Unificado	53.899,00
11110103	Interés De Mora Impuesto Predial	1.635,00
11110104	Sobretasa Predial (ley 99/93)	9.860,00
11110105	Recargo Sobretasa Ambiental	263,00
11110107	Impuesto sobretasa bomberil	600,00

TOTAL PAGADO 66.257,00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: Pago Hasta el 31 de Diciembre de 2018. Impuesto Predial



Firma Funcionario Autorizado



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_recibo_caja_ituangos.rdlc - Versión AresNet

Impreso por: HUGO FERNANDO CAÑAVERAL GARCIA, el día: lunes, 16 de julio de 2018 siendo las: 14:58:03



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Bárbara
Más Oportunidades

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor: GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección: CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario: 739774

Período	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa X mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
2020000020019300001001	DAMASCO	000-0000000	01	118,91	0	9	6.572.957	100,0000	6.572.957	2

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial	14.789,00	28.757,00	0,00	1.635,00	45.181,00
Sobretasa Ambiental	2.465,00	4.930,00	0,00	263,00	7.658,00
Sobretasa Bomberil	148,00	288,00	0,00	16,00	452,00
TOTALES	17.402,00	33.975,00	0,00	1.914,00	53.291,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelería o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada, Ley 1819 de 2016.

Paguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

TOTAL Predial	45.181,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	53.291,00
TOTAL A PAGAR AÑO	70.693,00

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

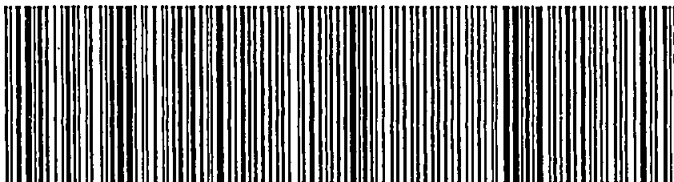
Período	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor: GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección: CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario: 739774

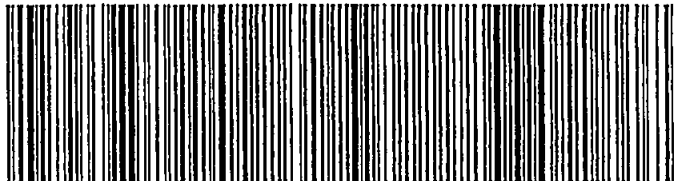

CARLOS MAURICIO LOAIZA CARDONA
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000070693(96)20180930

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000053291(96)20180930

BANCO TESORERIA



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Bárbara
Más Oportunidades

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor:	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección:	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario:	739774

Periodo:	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
20200000200193000001001	DAMASCO	000-0000000	01	116,91	0	9	6.572.957	100,0000	6.572.957	2

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial	14.789,00	28.757,00	0,00	1.635,00	45.181,00
Sobretasa Ambiental	2.465,00	4.930,00	0,00	263,00	7.658,00
Sobretasa Bomberil	148,00	288,00	0,00	16,00	452,00
TOTALES	17.402,00	33.975,00	0,00	1.914,00	53.291,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Barbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartellera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada, Ley 1819 de 2016.

Paguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

TOTAL Predial	45.181,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	53.291,00
TOTAL A PAGAR AÑO	70.693,00

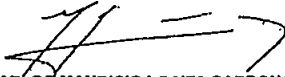
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

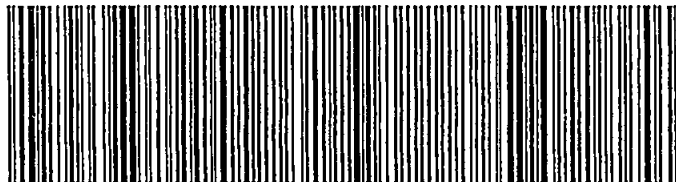
Periodo:	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor:	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección:	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario:	739774

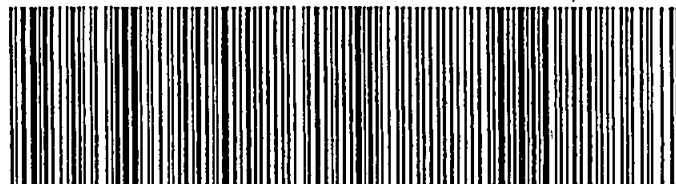

CARLOS MAURICIO LOAIZA CARDONA
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000070693(96)20180930

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000053291(96)20180930

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, lunes, 16 de julio de 2018

Señor GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección CR 10 N 7-37 DAMASCO
Codigo.Propietario 739774

Hora: 14:31:50
NÚMERO DE FACTURA 1672902

Cédula Catastral	Dirección				Matricula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avaluo Total	% derecho	Avaluo Derecho	CV
2020000020019300001001	DAMASCO				000-0000000	01	116,91	0	9	6.572.957	100,0000	6.572.957	2
Código	vigencia	avaluo /	tarifa	Otros	LOtros	Predial	LPredial	Bembèril	LBembèril	Otros	InLOtros	Subtotal	
2020000020019300001001	2018	6.572.957	9			58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	
Total x predio						58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	
Total por Tercero						58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	

Fin del Reporte



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Barbara
Más Oportunidades

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario	739774

Período	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa X mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
2020000020019300001001	DAMASCO	000-0000000	01	116,91	0	9	6.572.957	100,0000	6.572.957	2
Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos		Total				
Predial	14.789,00	28.757,00	0,00	1.635,00		45.181,00				
Sobretasa Ambiental	2.465,00	4.930,00	0,00	263,00		7.658,00				
Sobretasa Bomberil	148,00	288,00	0,00	16,00		452,00				
TOTALES	17.402,00	33.975,00	0,00	1.914,00		53.291,00				

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Barbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de éste acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de este formalidad invalide la notificación afectuada, Ley 1819 de 2016.

Paguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

TOTAL Predial	45.181,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	53.291,00
TOTAL A PAGAR AÑO	70.693,00

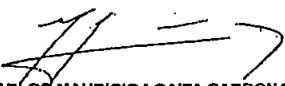
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolívar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

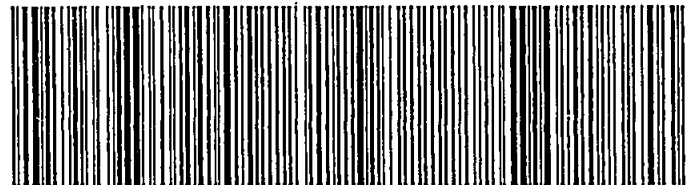
Período	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2018	28/09/2018	30/09/2018

RESOLUCIÓN FACTURA 1672902

Señor	GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección	CR 10 N 7-37 DAMASCO
Código Propietario	739774

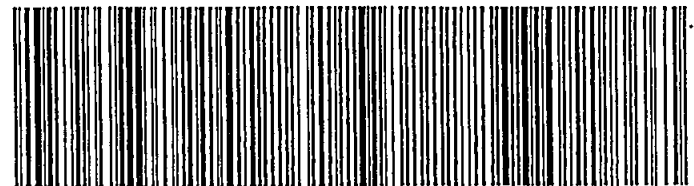

CARLOS MAURICIO LOAIZA CARDONA
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000070693(96)20180930

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001672902(3900)0000053291(96)20180930

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, lunes, 16 de julio de 2018

Señor GERBE LEON HURTADO RESTREPO
Dirección CR 10 N 7-37 DAMASCO
Codigo Propietario 739774

Hora: 14:31:50

NÚMERO DE FACTURA 1672902

Cédula Catastral	Dirección				Matricula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
2020000020019300001001	DAMASCO				000-00000000	01	116,91	0	9	6.572.957	100,0000	6.572.957	2
Código	vigencia	avaluo	tarifa	Otros	LOtros	Predial	LPredial	Bamberil	LBamberil	Otros	InLOtros	Subtotal	
2020000020019300001001	2018	6.572.957	9			58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	
Total x predio						58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	
Total por Tercero						58.335,00	1.635,00	10.444,00	279,00	0,00	0,00	70.693,00	

Fin del Reporte



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
8909803441
PAZ Y SALVO DE PREDIAL

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 10371

EL SECRETARIO DE RENTAS MUNICIPALES

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): LUZ ARLEIS GALLEGUO QUINTERO

Con Identificación: 43019393

Se encuentra a PAZ y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial con los siguientes predios:

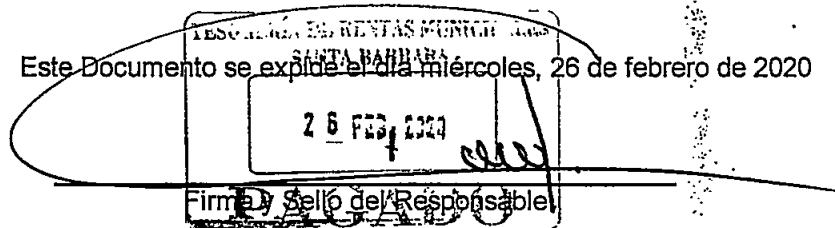
PREDIO	DIRECCION	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	VIGENCIA	PROINDIVISO %
1020010020000300000000	KR 10 N 7-37	0,0067	133,8	2020	100
2020000080000800000000	LA HUMBRIA	2,0597	70,87	2020	100
2020000080000550000000	EL PALMAR	1,6690	0	2020	100
2020000080000570000000	LA HUMBRIA	0,6034	0	2020	100

NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN

Este documento es valido hasta el jueves, 31 de diciembre de 2020

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Este Documento se expide el día miércoles, 26 de febrero de 2020


Firma y Sello del Responsable





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
8909803441
PAZ Y SALVO DE PREDIAL

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 10371

EL SECRETARIO DE RENTAS MUNICIPALES

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

Con Identificación: 43019393

Se encuentra a PAZ y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial con los siguientes predios:

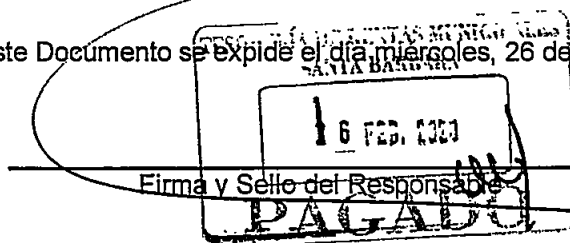
PREDIO	DIRECCIÓN	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	VIGENCIA	PROINDIVISO %
1020010020000300000000	KR 10 N 7-37	0,0067	133,8	2020	100
2020000080000800000000	LA HUMBRIA	2,0597	70,87	2020	100
2020000080000550000000	EL PALMAR	1,6690	0	2020	100
2020000080000570000000	LA HUMBRIA	0,6034	0	2020	100

NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN

Este documento es valido hasta el jueves, 31 de diciembre de 2020

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Este Documento se expide el día miércoles, 26 de febrero de 2020



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_pazysalvo.rdlc - Versión AriesNet.

Impreso por: DENIS CAROLINA PARRA MAURY, el día: miércoles, 26 de febrero de 2020 siendo las: 12:00:06



8909803441

CERTIFICADO CATASTRAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que El(La) Señor(a): GERBE LEON HURTADO RESTREPO Con Indentificación No. 739774

Aparece inscrito en el catastro vigente del: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Como propietario de los Siguietes Predios:

Código	Dirección	Area:Terreno	Area Construida	Avalúo	Vigente Desde	Derecho %
2020000020019300000002 - <i>hacienda</i>	DAMASCO	0	117	5.504.747,00	2017	100
2020000020019300001001 <i>casa</i>	DAMASCO	0	116,91	5.839.987,00	2017	100

Este Documento se expide el día miércoles, 23 de agosto de 2017
y es valido hasta el: sábado, 23 de septiembre de 2017.

Firma y Sello del Responsable

NOTA: El Anterior Certificado debe Expedirse Unicamente respecto del Prelio o Predios Objetos de la transaccion. Este Certificado NO puede expedirse sin que se Expida el Paz y Salvo (Expedido por la respectiva Tesoreria Municipal) Ley 1 de 1943, Art 26





8909803441

CERTIFICADO CATASTRAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que El(La) Señor(a): GERBE LEON HURTADO RESTREPO Con Indentificación No. 739774

Aparece inscrito en el catastro vigente del: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Como propietario de los Siguietes Predios:

Código	Dirección	Area Terreno	Area Construida	Avalúo	Vigente Desde	Derecho %
2020000020019300000002 - <i>Manor</i>	DAMASCO	0	117	5.504.747,00	2017	100
2020000020019300001001 <i>Coba</i>	DAMASCO	0	116,91	5.839.987,00	2017	100

Este Documento se expide el día miércoles, 23 de agosto de 2017
y es valido hasta el: sábado, 23 de septiembre de 2017.

Firma y Sello del Responsable

NOTA: El Anterior Certificado debe Expedirse Unicamente respecto del Predio o Predios Objetos de la transaccion. Este Certificado NO puede expedirse sin que se Expida el Paz y Salvo (Expedido por la respectiva Tesoreria Municipal) Ley 1 de 1943, Art 26





MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Página: 1 de: 1

8909803441

CERTIFICADO CATASTRAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que El(La) Señor(a): GERBE LEON HURTADO RESTREPO Con Indentificación No. 739774

Aparece inscrito en el catastro vigente del: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

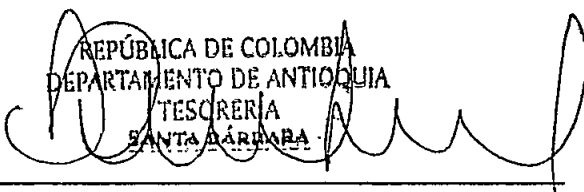
Como propietario de los Siguietes Predios:

Código	Dirección	Área Terreno	Área Construida	Avalúo	Vigente Desde	Derecho %
2020000020019300001001	DAMASCO	0	116,91	6.572.957,00	2018	100

Este Documento se expide el día martes, 24 de julio de 2018

y es valido hasta el: viernes, 24 de agosto de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
TESORERÍA
SANTA BARBARA



Firma y Sello del Responsable

NOTA: El Anterior Certificado debe Expedirse Unicamente respecto del Predio o Predios Objetos de la transaccion. Este Certificado NO puede expedirse sin que se Expida el Paz y Salvo (Expedido por la respectiva Tesoreria Municipal) Ley 1 de 1943, Art 26





MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
Nit: 890.980.344
RELACION DE DOCUMENTOS DE PAGOS
Fecha: 24/10/2020

Página: 1 de

Nit / C.C. 43019393

Doc. Pago	Fecha	Factura Pagada	Valor \$	Recibo de Caja
0011223426	23/01/2020	0001882850	229.212,00	0000000535
0011211435	21/01/2019	0001769736	222.532,00	0000001048
0011199960	17/01/2018	0001627996	252.856,00	0000000251
0011185716	11/12/2016	0001383130	125.076,00	0000014645
0011175483	27/12/2015	0001000773	121.432,00	0000015756
0011164436	31/12/2014	0000668748	118.624,00	0000011125
0011151132	23/12/2013	0000446361	175.936,00	0000914899
0011143922	20/12/2012	0000033906	212.574,00	
0011139138	28/12/2011	0000029122	51.723,00	
0011135454	28/02/2011	0000025438	117.429,00	
			1.627.394,00	



"G" 17"

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-125499

EXPEDIDA EN 30/Mar/2016 3:12 pm

ESCRITURA No **5426** LEGALIZADA 30/Mar/2016 RADICADO 201603192

NATURALEZA DEL ACTO: Cancelacion De Hipoteca Y Cancelacion De A

CANCELACION AMPLIACION (Cuantia \$ 300,000).....\$ 138,576.0

Derechos Notariales (Resolucion 0726 de 2016).....\$ 18,250.0

3 Hojas De La Matriz.....\$ 9,900.0

12 Hojas Copia Escritura (1 copias) (0 simples).....\$ 39,600.0

11 Autenticaciones.....\$ 17,600.0

11 Fotocopias.....\$ 2,750.0

2 Certificaciones Web.....\$ 6,000.0

2 Firma Digital.....\$ 12,000.0

Recaudos Fondo De Notariado.....\$ 7,750.0

Recaudos Superintendencia.....\$ 7,750.0

Impuesto A Las Ventas.....\$ 16,976.0

CANCELACION DE HIPOTECA (Cuantia \$ 80,000).....\$ 20,648.0

Derechos Notariales (Resolucion 0726 de 2016).....\$ 17,800.0

Impuesto A Las Ventas.....\$ 2,848.0

Total Gastos de la Factura.....\$ 123,900.0

Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 35,324.0

Valor Total de la Factura.....\$ 159,224

Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos

FORMAS DE PAGO

CC 739711

BERNARDO DE JESUS BLANDON CASTAÑE, Deudor

P.Electronico 595363 BANCO DAVIVIE

\$ 159,224

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 860034313 -7

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CC 739711

BERNARDO DE JESUS BLANDON CASTAÑEDA

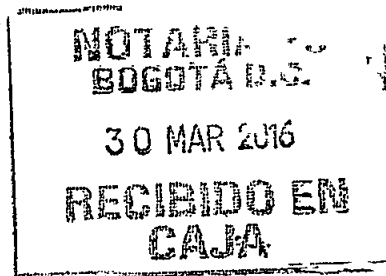
H.P.P

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impreso por Computador



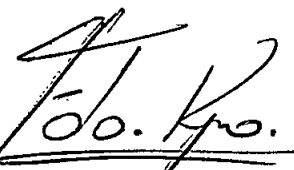


PAZ Y SALVO

Medellín, Agosto 11 de 2020

Con la presente, me permito dar constancia de que he recibido de la Señora Luz Arleis Gallego Quintero, la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) como pago a mis honorarios por el avalúo comercial de un predio rural y una casa urbana ubicados en el corregimiento de Damasco y perteneciente al municipio de Santa Bárbara (Ant.)..

Cordialmente,



Fernando Javier Restrepo Mejía
C.C. 70.045.867
Perito Avaluador

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Certificado Abierto de Avaluadores RAA: AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -



AVALUO COMERCIAL

CONTENIDO

1. Memoria Descriptiva
2. Características generales del sector de localización
3. Características generales del inmueble
4. Especificaciones de la construcción
5. Análisis técnico del inmueble
6. Normatividad
7. Legislación
8. Avalúo comercial
9. Sustentación del avalúo
10. Vigencias
11. Anexos

11 FEBRUARY 1964
The following information was received from the
State of New York on 11 February 1964.

ANALYSIS OF INFORMATION

FOR THE

1. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
2. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
3. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
4. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
5. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
6. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
7. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
8. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
9. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
10. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.
11. The information received from the State of New York on 11 February 1964, indicates that the following information was received from the State of New York on 11 February 1964.



Medellín, Agosto 11 de 2.020

AVALUO COMERCIAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 PROPIETARIA:

Luz Arleis Gallego Quintero
C.C.: 43.019.393

1.2 ENCARGO VALUATORIO

Avalúo solicitado por el Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Santa Bárbara (Ant.)

1.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO

Santa Bárbara es un municipio localizado en la subregión suroeste del departamento de Antioquia, limita por el norte con los municipios de Caldas y El Retiro, por el este con los de Montebello y Abejorral, por el sur con Aguadas del departamento de Caldas y con el municipio de La Pintada y por el oeste con el municipio de Fredonia y con el municipio de La Pintada.

Se divide en los corregimientos de Damasco y Versailles y en 42 veredas entre las cuales se mencionan *Aguacatal, Bellavista, Alto de los Gómez, Cordoncillo, El Vergel, La Úrsula, La Primavera, Palocoposo, Pavas y Los Charcos.*

Se encuentra a 53 Kms. de la ciudad de Medellín, tiene una población de 22.076 habitantes y un clima templado de 18°C.

1.3 UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

El inmueble se encuentra ubicado en el corregimiento de Damasco (zona urbana)

1.4 UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN EL SECTOR.

El inmueble se ubica la carrera 10 # 7 - 37

1.6 DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE.

El inmueble al momento de realizar la visita (Agosto 06 de 2.020), se encontraba ocupado y destinado al uso residencial.

1.7 DOCUMENTOS JURÍDICOS SUMINISTRADOS

Certificado de Tradición con M.I. 023-16013

Resolución 1095 de 28/12/2.000 INCORA

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

Medición 10/11/2010

AVANZO COMERCIAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. IDENTIFICACIÓN
Luz Araya García
C.O. 10.133

1.2. EMBARQUE VALUACIÓN

Avance solo por el terreno prometido la forma de la parcela
(Anexo)

1.3. UBICACIÓN DEL TERRENO

Se trata de un terreno de 10.133 hectáreas, situado en la zona rural del municipio de...
El terreno está rodeado por...
El terreno tiene una forma irregular...

El terreno está situado en la zona rural del municipio de...
El terreno tiene una forma irregular...

Se encuentra a 10.133 hectáreas de la ciudad de...
El terreno tiene una forma irregular...

1.3. UBICACIÓN DEL TERRENO DENTRO DEL MUNICIPIO

El terreno se encuentra dentro del municipio de...

1.4. UBICACIÓN DEL TERRENO DENTRO DEL SECTOR

El terreno se encuentra dentro del sector...

1.5. DESTINACIÓN ACTUAL DEL TERRENO

El terreno está destinado a...
y destinado al uso...

1.6. DOCUMENTOS QUE APOYAN LA VALUACIÓN

Definición de la zona de...

Resolución de la...



2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION:

Estrato : 2
 Actividad predominante del sector : Residencial
 Transporte : Suficiente
 Servicios Públicos : Agua, luz y alcantarillado
 Topografía : Plana
 Valorización : Lenta

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

Tipo del inmueble : Casa
 Tipología : Bifamiliar
 Sistema de construcción : Muro carguero
 Estilo de construcción : Antiguo
 Disposición : Medianero
 Distribución : Entrando: Piso 1°, comedor, cocina, alcoba, lavadero, 2 alcobas y baño con servicio sanitario; 2° piso: entrando, sala, alcoba, baño con servicio sanitario, lavadero con zona de ropas, alcoba, cocina y balcón.

4. ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION:

DESCRIPCIÓN PISO 1°		ACABADOS	
# De pisos	: 1	Pisos exteriores	: Cemento
Sala	: --	Pisos Interiores	: Granito pulido
Comedor	: --	Ventanería	: Vidrio – aluminio y reja
Alcobas	: 3	Muros	: Ladrillo revocado
Sala-comedor	: X	Pintura	: Vinilo
Alcoba de servicio	: --	Cubierta	: Losa
Baño	: 1	Fachada	: Revocada y pintada
Baño de Servicio	: --	Puertas	: Metálica
Cocina	: X	Cocina	: Sencilla
Terraza	: --	Baño	: Sencillo
		Servicios	: - gas

OTROS:

Ventilación: Regular

Iluminación: Regular

Higiene: Buena

DESCRIPCIÓN PISO 2°		ACABADOS	
# De pisos	: 1	Pisos exteriores	: Cemento
Sala	: --	Pisos Interiores	: Cerámica
Comedor	: --	Ventanería	: Vidrio
Alcobas	: 2	Muros	: Ladrillo revocado
Sala-comedor	: X	Pintura	: Vinilo
Alcoba de servicio	: --	Cubierta	: Teja de barro
Baño	: 1	Cielorraso	: Tablilla y caballete
Baño de Servicio	: --	Fachada	: Revocada y pintada
Cocina	: X	Puertas	: Madera
Terraza	: --	Escalas	: Vitrificado

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867

Certificación Normas de Competencias Laborales SENA

Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

2. CONSIDERATION OF THE FACTOR OF LOCALITY ON:

1. The first of these is the fact that the
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.
 11.
 12.
 13.
 14.
 15.
 16.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.
 26.
 27.
 28.
 29.
 30.
 31.
 32.
 33.
 34.
 35.
 36.
 37.
 38.
 39.
 40.
 41.
 42.
 43.
 44.
 45.
 46.
 47.
 48.
 49.
 50.
 51.
 52.
 53.
 54.
 55.
 56.
 57.
 58.
 59.
 60.
 61.
 62.
 63.
 64.
 65.
 66.
 67.
 68.
 69.
 70.
 71.
 72.
 73.
 74.
 75.
 76.
 77.
 78.
 79.
 80.
 81.
 82.
 83.
 84.
 85.
 86.
 87.
 88.
 89.
 90.
 91.
 92.
 93.
 94.
 95.
 96.
 97.
 98.
 99.
 100.
 101.
 102.
 103.
 104.
 105.
 106.
 107.
 108.
 109.
 110.
 111.
 112.
 113.
 114.
 115.
 116.
 117.
 118.
 119.
 120.
 121.
 122.
 123.
 124.
 125.
 126.
 127.
 128.
 129.
 130.
 131.
 132.
 133.
 134.
 135.
 136.
 137.
 138.
 139.
 140.
 141.
 142.
 143.
 144.
 145.
 146.
 147.
 148.
 149.
 150.
 151.
 152.
 153.
 154.
 155.
 156.
 157.
 158.
 159.
 160.
 161.
 162.
 163.
 164.
 165.
 166.
 167.
 168.
 169.
 170.
 171.
 172.
 173.
 174.
 175.
 176.
 177.
 178.
 179.
 180.
 181.
 182.
 183.
 184.
 185.
 186.
 187.
 188.
 189.
 190.
 191.
 192.
 193.
 194.
 195.
 196.
 197.
 198.
 199.
 200.
 201.
 202.
 203.
 204.
 205.
 206.
 207.
 208.
 209.
 210.
 211.
 212.
 213.
 214.
 215.
 216.
 217.
 218.
 219.
 220.
 221.
 222.
 223.
 224.
 225.
 226.
 227.
 228.
 229.
 230.
 231.
 232.
 233.
 234.
 235.
 236.
 237.
 238.
 239.
 240.
 241.
 242.
 243.
 244.
 245.
 246.
 247.
 248.
 249.
 250.
 251.
 252.
 253.
 254.
 255.
 256.
 257.
 258.
 259.
 260.
 261.
 262.
 263.
 264.
 265.
 266.
 267.
 268.
 269.
 270.
 271.
 272.
 273.
 274.
 275.
 276.
 277.
 278.
 279.
 280.
 281.
 282.
 283.
 284.
 285.
 286.
 287.
 288.
 289.
 290.
 291.
 292.
 293.
 294.
 295.
 296.
 297.
 298.
 299.
 300.
 301.
 302.
 303.
 304.
 305.
 306.
 307.
 308.
 309.
 310.
 311.
 312.
 313.
 314.
 315.
 316.
 317.
 318.
 319.
 320.
 321.
 322.
 323.
 324.
 325.
 326.
 327.
 328.
 329.
 330.
 331.
 332.
 333.
 334.
 335.
 336.
 337.
 338.
 339.
 340.
 341.
 342.
 343.
 344.
 345.
 346.
 347.
 348.
 349.
 350.
 351.
 352.
 353.
 354.
 355.
 356.
 357.
 358.
 359.
 360.
 361.
 362.
 363.
 364.
 365.
 366.
 367.
 368.
 369.
 370.
 371.
 372.
 373.
 374.
 375.
 376.
 377.
 378.
 379.
 380.
 381.
 382.
 383.
 384.
 385.
 386.
 387.
 388.
 389.
 390.
 391.
 392.
 393.
 394.
 395.
 396.
 397.
 398.
 399.
 400.
 401.
 402.
 403.
 404.
 405.
 406.
 407.
 408.
 409.
 410.
 411.
 412.
 413.
 414.
 415.
 416.
 417.
 418.
 419.
 420.
 421.
 422.
 423.
 424.
 425.
 426.
 427.
 428.
 429.
 430.
 431.
 432.
 433.
 434.
 435.
 436.
 437.
 438.
 439.
 440.
 441.
 442.
 443.
 444.
 445.
 446.
 447.
 448.
 449.
 450.
 451.
 452.
 453.
 454.
 455.
 456.
 457.
 458.
 459.
 460.
 461.
 462.
 463.
 464.
 465.
 466.
 467.
 468.
 469.
 470.
 471.
 472.
 473.
 474.
 475.
 476.
 477.
 478.
 479.
 480.
 481.
 482.
 483.
 484.
 485.
 486.
 487.
 488.
 489.
 490.
 491.
 492.
 493.
 494.
 495.
 496.
 497.
 498.
 499.
 500.
 501.
 502.
 503.
 504.
 505.
 506.
 507.
 508.
 509.
 510.
 511.
 512.
 513.
 514.
 515.
 516.
 517.
 518.
 519.
 520.
 521.
 522.
 523.
 524.
 525.
 526.
 527.
 528.
 529.
 530.
 531.
 532.
 533.
 534.
 535.
 536.
 537.
 538.
 539.
 540.
 541.
 542.
 543.
 544.
 545.
 546.
 547.
 548.
 549.
 550.
 551.
 552.
 553.
 554.
 555.
 556.
 557.
 558.
 559.
 560.
 561.
 562.
 563.
 564.
 565.
 566.
 567.
 568.
 569.
 570.
 571.
 572.
 573.
 574.
 575.
 576.
 577.
 578.
 579.
 580.
 581.
 582.
 583.
 584.
 585.
 586.
 587.
 588.
 589.
 590.
 591.
 592.
 593.
 594.
 595.
 596.
 597.
 598.
 599.

3. CARACTERÍSTICAS DEL MANEJO

Tipología	Tipología
Sistema de control	Sistema de control
Etapa de desarrollo	Etapa de desarrollo
Mediación	Mediación
Dist. social	Dist. social
2 síndromes y 2 tipos de control	2 síndromes y 2 tipos de control
Sanitario y social	Sanitario y social

4. SPECIAL AGENT IN CHARGE, FBI

OTROS		CANTIDAD		VALOR	
Tanques	1	1	1	1	1
Cocinas	1	1	1	1	1
Baño de servicio	1	1	1	1	1
Baño	1	1	1	1	1
Alacabas	1	1	1	1	1
Comedor	1	1	1	1	1
Sala	1	1	1	1	1
De piscos	1	1	1	1	1

Asociación Española de Neurología

DESCRIPCION DE PISO	REABATON
Terraza	1
Cocina	X
Baño de Servicio	1
Baño	1
Alcoba de servicio	1
Sala-comedor	X
Alcoba	2
Comedor	1
Sala	1
# de pisos	1



Estudio	: -	Cocina	: Sencilla
Balcón	: X	Baño	: Sencillo

OTROS:

Ventilación: Buena Iluminación: Buena Higiene: Buena

5. ASPECTO TECNICO DEL INMUEBLE:

B = bueno; R= regular; L= Lento

Diseño y construcción	:	R
Acabados	:	R
Estado general del inmueble	:	R
Ubicación dentro del sector	:	R
Desarrollo y proyección urbana	:	L
Vías de acceso	:	R
Transporte Urbano	:	R
Servicios públicos	:	R
Vecindario	:	B
Valorización	:	L

6. NORMATIVIDAD

P.B.O.T. Santa Bárbara 2.014 – 2.015, Resolución 620 de 2.008 IGAC, Art. 226 de la Ley 1564 de 2.012, Código General del Proceso.

8. METODOLOGÍAS PARA EL AVALUO COMERCIAL

8.1 - CUADRO DE ÁREAS

Área del lote (según Certificado de Tradición): 74 M²
Área construida privada apartamento primer piso (según Perito): 65 M²
Área construida privada apartamento 2° piso (según Perito): 65 M²

8.2 Artículo 2°.- Método de capitalización de rentas o ingresos. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Parágrafo.- Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

Estimación del precio utilizando la renta o arrendamiento de inmuebles. Para este fin se puede utilizar la siguiente expresión que formaliza la relación:

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

At the time of the investigation, the following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, regarding the land in question:

On the 1st day of January, 1900, the land in question was surveyed and found to be of the following description:

Section 1

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 2

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 3

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 4

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 5

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 6

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 7

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 8

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 9

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 10

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 11

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 12

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 13

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 14

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 15

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 16

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:

Section 17

Containing 36.36 acres, more or less, of the following description:



$$A = \frac{r}{i}$$

En donde: A = avalúo r = arriendo i = tasa de interés aplicable.

8.3 AVALÚO APARTAMENTO PRIMER PISO

Valor arriendo mensual \$250.000

$$A = \frac{\$250.000}{0.7} \times 100 = \$35.700.000$$

TOTAL AVALÚO COMERCIAL: _____ \$35.700.000

8.4 AVALÚO APARTAMENTO 2° PISO

Valor arriendo mensual \$250.000

$$A = \frac{\$250.000}{0.7} \times 100 = \$35.700.000$$

TOTAL AVALÚO COMERCIAL: _____ \$35.700.000

TOTAL AVALÚO COMERCIAL 1° y 2° PISOS: _____ \$71.400.000

Son: Setenta y un millones, cuatrocientos mil pesos

NOTA: En éste caso especial aplico ésta metodología por no encontrarse comparables similares en el sector y teniendo como base la información suministrada por los arrendatarios del 2° piso, ya que dicen estar pagando un canon de arriendo mensual de \$250.000.

El porcentaje de capitalización es más alto en los estratos bajos, debido al riesgo que representa el pago de los arriendos.

9. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en el entorno, su ubicación, el futuro económico del área, pues la tierra urbana tiene valor por su posibilidad presente o futura como lugar de construcción, el uso actual y posible del predio, ya que el valor de las propiedades se deriva del uso al que se les someta.

Se consideraron también los centro de atracción económica existentes, la categoría de los servicios públicos, la infraestructura vial y su conductibilidad, la geometría del predio, las obras en ejecución y proyectadas, los usos del suelo y su posible rentabilidad. Son incidentes del valor otros elementos como materiales de construcción, acabados, estado de conservación, el diseño arquitectónico y la distribución del inmueble.

10. VIGENCIA

De acuerdo con el Numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 08 de 2000 y al artículo 19 del Decreto 1420 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867

Certificación Normas de Competencias Laborales SENA

Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the general properties of the system of equations (1.1) and (1.2). It is shown that the system is well-posed in the sense of Hadamard, and that the solution is unique and depends continuously on the data.

2. In the second part, we consider the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$. It is shown that this problem is ill-posed in the sense of Hadamard, and that the solution does not depend continuously on the data.

3. In the third part, we consider the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$. It is shown that this problem is ill-posed in the sense of Hadamard, and that the solution does not depend continuously on the data.

4. In the fourth part, we consider the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$. It is shown that this problem is ill-posed in the sense of Hadamard, and that the solution does not depend continuously on the data.

5. In the fifth part, we consider the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$. It is shown that this problem is ill-posed in the sense of Hadamard, and that the solution does not depend continuously on the data.

REFERENCES

1. A. N. Tikhonov, "On the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$ ", *Dokl. Akad. Nauk SSSR*, **13**, no. 1, p. 16, 1959.
2. A. N. Tikhonov, "On the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$ ", *Dokl. Akad. Nauk SSSR*, **13**, no. 1, p. 16, 1959.
3. A. N. Tikhonov, "On the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$ ", *Dokl. Akad. Nauk SSSR*, **13**, no. 1, p. 16, 1959.
4. A. N. Tikhonov, "On the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$ ", *Dokl. Akad. Nauk SSSR*, **13**, no. 1, p. 16, 1959.
5. A. N. Tikhonov, "On the problem of the determination of the unknown function $f(x)$ from the given data $g(x)$ ", *Dokl. Akad. Nauk SSSR*, **13**, no. 1, p. 16, 1959.

APPENDIX

The following table gives the values of the function $f(x)$ for various values of x .



Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando no se presenten condiciones endógenas o exógenas que puedan afectarlo.

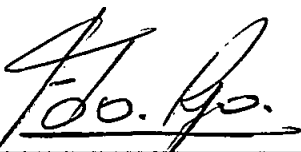
11. ANEXOS

11.1 Registro fotográfico del inmueble

11.2 Marco jurídico (art. 226 del C. G. del P.)

11.3 Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y carnet R.N.A.

Cordialmente,


Fernando Javier Restrepo Mejía
PERITO AVALUADOR

FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJIA
R.N.A. N° 3962
C.C. 70045867

Especialidades
EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS
EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación 01-06-2017 / Vencimiento 30-06-2021
RUR: Aprobación 01-05-2016 / Vencimiento 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-06-2017

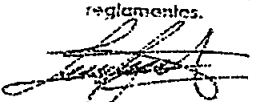


R.N.A.
Registro Nacional de Avaluadores

ACREDITADO
ONAF
SENA

ISO/IEC 17024:2012
14-000-008

El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.


Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

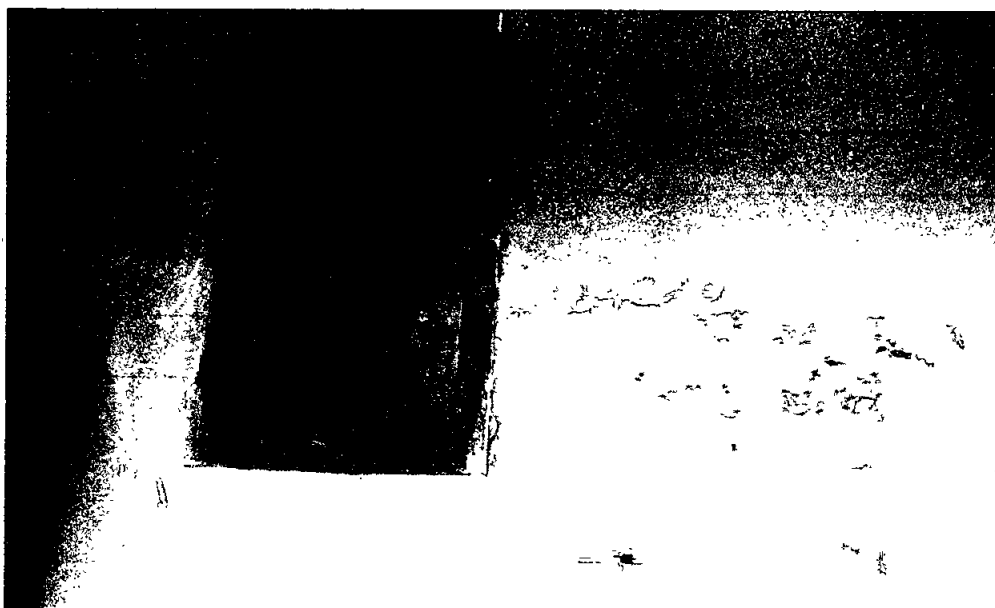
Regalé D.C. Colombia
Calle 99 N° 7A-57 EDP. SO 100 OF 304
Teléfono: 57 (1) 4285023 Cel: 313 234 4607
dbacc@rnda.org.co - certificacion@rnda.org.co

Fernando Javier Restrepo Mejía
Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

FACHADA DEL INMUEBLE



NOMENCLATURA



ENTRADA AL PRIMER PISO



COMEDOR



COCINA



ALCOBA



LAVADERO



BAÑO CON SERVICIO SANITARIO



ALCOBA



ESCALAS DE ACCESO AL 2° PISO



SALA - COMEDOR



ALCOBA



BAÑO CON SERVICIO SANITARIO



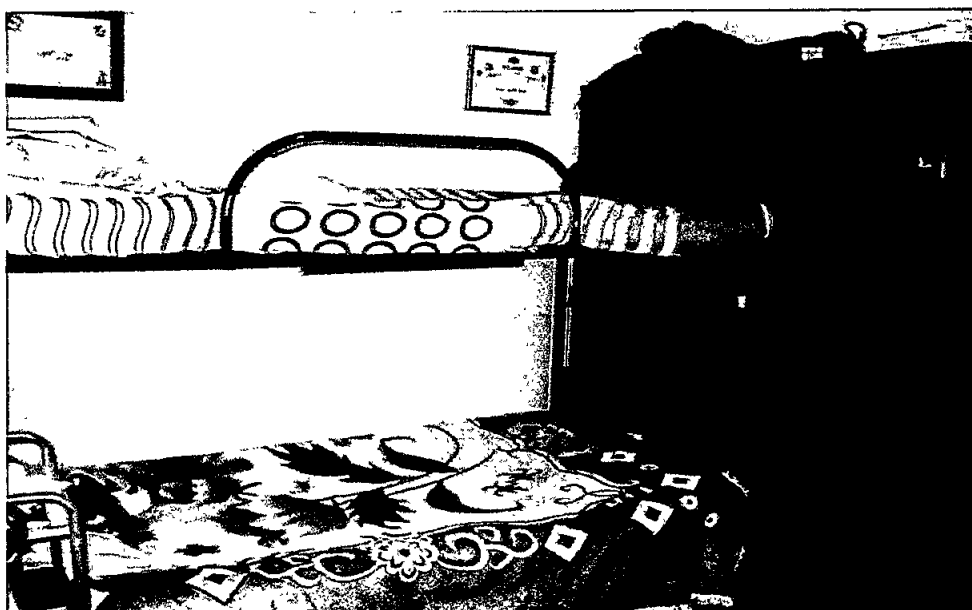
PATIO



LAVADERO CON ZONA DE ROPAS



ALCOBA



COCINA



BALCÓN





MARCO JURÍDICO

CAPÍTULO VI

Prueba Pericial

PROCEDENCIA Y MANIFESTACIÓN:

De conformidad con el artículo 226 del Nuevo Código General del Proceso, manifiesto bajo gravedad de juramento que la prueba pericial es procedente, manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Se acompañan a este dictamen los documentos que me sirven de fundamento como Certificado de Libertad, Copia del impuesto predial y datos suministrados por las partes.

Se explica las metodologías y la correspondiente identidad, dirección, teléfono, y demás datos.

Se anexan documentos idóneos que certifican mi experiencia profesional.

Lista de casos en los que he sido designado como Perito:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

PROCESO: Ordinario de Simulación RADICADO: 2008-00035

DEMANDANTE: Heriberto Rendón Domínguez

DEMANDADOS: Luis Horacio Osorio y otro

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

PROCESO: Divisorio RADICADO: 2007-264

DEMANDANTE: John Ever Serna Montoya y otros

DEMANDADOS: Consuelo Serna y otros

JUZGADO DIEZ Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

REFERENCIA: Ejecutivo RADICADO: 2016 - 00135

DEMANDADO: Dubian Darío Buriticá Ramírez

DEMANDANTE: Javier Asdrúbal Ríos Galeano

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

PROCESO: Restitución de inmueble RADICADO: 2016-0328

DEMANDANTE: Fabiola Restrepo Barrera

DAMANDADO: Luis Fernando Puerta

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

PROCESO: Responsabilidad Civil Extra contractual RADICADO: 2014 - 373

DEMANDANTE: María Nohemy Montoya Vera

DEMANDADO: María Deyanira Gómez de Zapata

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA.

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867

Certificación Normas de Competencias Laborales SENA

Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -



REFERENCIA: Deslinde y amojonamiento. RADICADO: 2016 – 00200 (4228).
DEMANDANTE: Patricia Eugenia Narváez H.
DEMANDADA: María Erlinda Cardona H.

JUZGADO 3° PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA
RADICADO: 2017-00025
PROCESO: Verbal Especial en los términos de la Ley 1564 de 2.012
DEMANDANTE: Luis Orlando Montoya C.C.15.345.805
DEMANDADO: Persona indeterminada

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA
RADICADO. 2013-00222
ASUNTO: Dictamen Pericial Cabida y Linderos
DEMANDANTE: Inversiones Álvarez Díaz & Cia. Y otros
DEMANDADO: Persona indeterminada

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO No. 2013-00142 PROCESO: Laboral de doble instancia
DEMANDANTE: Rodrigo Puerta
DEMANDADO: Cadena S.A.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA
RADICADO No. 01-2013-00315
PROCESO: Verbal Sumario (Controversia de Propiedad Horizontal)
DEMANDADO: Luis Carlos Quintero Díaz

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DESCONGESTIÓN
RADICADO: 2013-00341 PROCESO: verbal sumario
ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL VEHÍCULO
DEMANDANTE. Oscar Alberto Pérez Naranjo
DEMANDADO: Abastecedora de Grúas Abad y otro

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN
RADICADO: 05001-33-33-001-2014-00452-00
REFERENCIA: Proceso Ejecutivo
DEMANDANTES: Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA -
DEMANDADOS. Asociación de ganaderos de Ituango – ASOGADI -

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2015-014428
DEMANDANTE: Héctor de Jesús Noreña
DEMANDADO: Empresas Públicas de Medellín (EPM)

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE ITAGUI
RADICADO : 05360-41-89-001-2017-00599-00
DEMANDANTE : Nelson Taborda Maldonado
DEMANDADO : Universal Pack Group S.A.S.
PROCESO : Responsabilidad Civil Extracontractual

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
RADICADO: 2014/01687/00
REFERENCIA: Proceso de Restitución de Bienes
DEMANDANTES: José Adenahuer Castrillón Botero y Ruth Amalia Marín Castrillón
DEMANDADOS. Inés Yolanda Jaramillo Alzate y María Leticia Jaramillo Alzate

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

[illegible][illegible][illegible]



JUZGADO 3° PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

RADICADO: 2013-00572-00-1
PROCESO: Ordinario
DEMANDANTE: Jorge Alberto Ruíz Jaramillo
DEMANDADO: Santra S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RADICADO: 2017-0000-1
DEMANDANTE: Luz Dary López
DEMANDADO: Luis Ángel Vargas Giraldo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

RADICADO: 2015-00692
DEMANDANTE: John Fredy Marín Vélez y otra
DEMANDADO: Wilder Alberto Bedoya García y otra

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

RADICADO: 2014-00452
DEMANDANTE: IDEA
DEMANDADO: ASOGADI

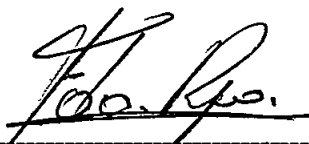
Manifiesto que en los anteriores dictámenes no he sido designado por la misma parte o por apoderado de la parte.

Manifiesto que no me encuentro incurso según lo establecido en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Declaro que los dictámenes presentados anteriormente se han efectuado con los mismos métodos exigidos por la ley, sin variación alguna.

Se relacionan los documentos e información utilizados para la elaboración del presente dictamen.

Cordialmente,



Fernando Javier Restrepo Mejía
PERITO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

SECRET



PIN de Validación: a4b609ef



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJÍA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 70045867, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-70045867.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJÍA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 26 Mayo 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 26 Mayo 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 31 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance Puentes , Acueductos y conducciones	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: a4b609ef



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 31 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 31 Oct 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: a4b609ef



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 31 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 52 # 45 - 44

Teléfono: 3135235697

Correo Electrónico: ferjaresme@hotmail.com.



PIN de Validación: a4b609ef



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJÍA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 70045867.

El(la) señor(a) **FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJÍA** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a4b609ef

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintisiete (27) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



PIN de Validación: a4b609ef



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJÍA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 70045867, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-70045867.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJÍA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 26 Mayo 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 26 Mayo 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 31 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance Puentes, Acueductos y conducciones	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico



AVALUO COMERCIAL

- 1. GENERALIDADES**
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA**
- 3. INFORMACION DEL SECTOR**
- 4. INFORMACION SOBRE EL PREDIO**
- 5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL LOTE**
- 6. ASPECTO JURIDICO**
- 7. NORMATIVIDAD**
- 8. METODOLOGIAS DE VALORACION**
- 9. AVALÚO COMERCIAL**
- 10. LIQUIDACION DEL AVALÚO COMERCIAL**
- 11. POLÍTICA**
- 12. VIGENCIA DEL AVALÚO**
- 14. ANEXOS**

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

SECRET
CONFIDENTIAL

ALDO G. OLIVERA

[illegible][illegible]



Medellín, Agosto 11 de 2.020

1. GENERALIDADES

En este Avalúo Comercial se hace la descripción de una propiedad y su condición bajo la consideración del evaluador, su utilidad para un propósito específico y/o su valor monetario, siendo este, el precio por el cual se efectuaría una operación de compraventa, en un mercado abierto, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y que ninguna de las partes tuviera ventaja sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

En un avalúo comercial bien investigado y cuidadosamente documentado, las partes interesadas en la venta, hipoteca u otra transacción encuentran en él una ayuda en el proceso de tomar una decisión.

1.1 ENCARGO VALUATORIO

El Avalúo Comercial se realiza por solicitud del Juzgado promiscuo de Familia del municipio de Santa Bárbara (Ant.).

1.2 INSPECCION OCULAR DEL INMUEBLE

La visita al inmueble fue realizada el día 06 de Agosto de 2.020.

1.3 CLASE DE PERITAJE:

Avalúo Comercial por el método de Mercado, basado en las Clases Agrologicas del terreno.

1.4 OBJETIVO DEL AVALUO COMERCIAL

La finalidad del Avalúo es conocer el valor económico del lote en cuestión, teniendo en cuenta principalmente su ubicación y la fertilidad del suelo, de acuerdo con el método de mercado, que a nivel rural tiene en cuenta la metodología de las Clases Agrologicas, basada en la clasificación de suelos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Para este avalúo se tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en la siguiente legislación, normatividad y metodología de avalúos: Ley 388 de 1997, Decreto Reglamentarios 1420 de 1998, Resoluciones 0620 / 08 del IGAG, PBOT del municipio de Santa Bárbara 2.014 - 2.025, donde se señalan las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración del avalúo y poder determinar el valor comercial de esta finca.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 NOMBRE DE LA PROPIETARIA

Luz Arleis Gallego Quintero, identificada con C.C. 43.019.393

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellin -



2.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO

Santa Bárbara es un municipio localizado en la subregión suroeste del departamento de Antioquia, limita por el norte con los municipios de Caldas y El Retiro, por el este con los de Montebello y Abejorral, por el sur con Aguadas del departamento de Caldas y con el municipio de La Pintada y por el oeste con el municipio de Fredonia y con el municipio de La Pintada.

Se divide en los corregimientos de Damasco y Versalles y en 42 veredas entre las cuales se mencionan *Aguacatal, Bellavista, Alto de los Gómez, Cordoncillo, El Vergel, La Úrsula, La Primavera, Palocoposo, Pavas y Los Charcos.*

Se encuentra a 53 Kms. de la ciudad de Medellín, tiene una población de 22.076 habitantes y un clima templado de 18°C.

2.3 UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

Los predios se encuentran ubicados en la vereda La Umbría y en proindiviso, a una distancia de 10 kilómetros aproximadamente del corregimiento de Damasco.

2.4 DESCRIPCION DEL SECTOR.

Suelo Rural, con fincas dedicadas a la explotación agrícola y ganadera.

2.5 EXISTENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

El lote cuenta con servicio de energía y nacimiento de agua

2.6 VIAS DE ACCESO AL SECTOR

Se accede al lote, por carretera veredal destapada en muy regular estado y camino de herradura.

3. INFORMACION DEL SECTOR

3.1 Desarrollo y Nivel socio económico:

La vereda está conformada por fincas agrícolas y ganaderas.

3.2 Comercialización:

Municipio de Santa Bárbara.

3.3. Servicios comunales y públicos:

El lote queda ubicado cerca al municipio de Santa Bárbara y de todo tipo de equipamiento (Escuelas, Iglesia, Centros de salud, etc).

3.4. Situación de orden público:

Reporte total de tranquilidad en la zona

3.5. Perspectivas de valorización: Lenta

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

2.3 UBICACION DE AREA DE ESTUDIO

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

2.4 DESCRIPCION DEL AREA

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

2.5 EXISTENCIA DE SERVICIOS

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

2.6 EXISTENCIA DE SERVICIOS

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

2.7 INFORMACION DEL AREA

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

3. INFORMACION DEL AREA

3.1 Características del área

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

3.2 Características del área

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

3.3 Características del área

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

3.4 Características del área

El área de estudio se encuentra ubicada en el sector de la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El área de estudio se encuentra en la zona rural, en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana.

3.5 Características del área



4. INFORMACION SOBRE EL PREDIO

4.1 Usos del suelo: agropecuario.

- Explotaciones económicas El lote no es explotado comercialmente.
- Posibilidades de irrigación: El lote cuenta con un nacimiento de agua.
- Administración de la finca: En la actualidad se encuentra abandonada.

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL LOTE

5.1 Áreas y Pendientes: 4 hás y 3.321 M²

- Pendientes: 100% Clase agrológica IV

5.2 Clase Agrológica IV

RELIEVE: fuertemente inclinados a fuertemente ondulados.

PENDIENTE: 12 al 25%.

EROSIÓN: ligera, hasta el 40%, moderada, hasta el 20% y severa, hasta el 10% del área del terreno.

PROFUNDIDAD EFECTIVA: muy superficial a superficial, entre 25 a 35 cms.

PEDREGOSIDAD: sin piedras hasta pendientes del 12%, pedregoso en pendientes de 12 a 25%.

SALINIDAD: hasta un 40% del área, para suelos salinos sódicos.

DRENAJE NATURAL: desde excesivo, hasta pobremente drenados.

INUNDABILIDAD: hasta por 60 días acumulados en 2 ciclos anuales.

ENCHARCAMIENTO: ocasionados en 2 ciclos por año, hasta por 60 días acumulados.

RETENCIÓN DE HUMEDAD: excesivamente alta, muy alta, medianamente baja, muy baja.

PERMEABILIDAD: muy lenta, moderadamente lenta, moderada, moderadamente rápida, rápida, muy rápida.

NIVEL DE FERTILIDAD: muy bajo a alto.

APTITUD: por la limitación o limitaciones tan severas que pueden ocurrir, la elección de cultivos transitorios y perennes es muy restringida.

MANEJO: requieren prácticas de manejo y conservación más rigurosos y algo difíciles de aplicar.

5.3 Forma: Irregular

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

THE JOURNAL OF THE

ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

VOLUME 100 PART 1 1970

CONTENTS

THE JOURNAL OF THE

ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

VOLUME 100 PART 1 1970

CONTENTS

THE JOURNAL OF THE

ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

VOLUME 100 PART 1 1970

CONTENTS

THE JOURNAL OF THE

ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

VOLUME 100 PART 1 1970

CONTENTS

THE JOURNAL OF THE

ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

VOLUME 100 PART 1 1970

CONTENTS

THE JOURNAL OF THE

ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

VOLUME 100 PART 1 1970

CONTENTS

THE JOURNAL OF THE

ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE



5.4 Textura del suelo: Franco

5.5 Nivel de fertilidad: Buena

5.6 Estructura: Medianamente compacto.

5.7 Erosión: No se presenta

5.8 Cercas: En regular estado

6. ASPECTO JURIDICO

6.1 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO:

Escritura pública #	941 de 19/09/1.992 Notaría única de Santa Bárbara 913 de 31/10/1.993 Notaría única de Santa Bárbara
Libertad y tradición	M.I. 023-911 M.I 023-11145
Cédula catastral	2020000080000800000000 2020000080005500000000 2020000080005700000000
Normas y Usos del suelo	PBOT Proyecto de Acuerdo 2.014 – 2.025

7. NORMATIVIDAD:

PBOT 2.014 – 2.025 municipio de Santa Bárbara, Resolución 620 de 2.008 IGAC y art. 226 de la Ley 1564 de 2.012 Código General del Proceso.

ARTÍCULO 85:

Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales.

8. METODOLOGIAS DE VALORACION

8.1 Artículo 33º.- Suelo rural. Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

8.2 La Resolución 620 del 23/09/2008 del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), por el cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados en el marco de la Ley 388 de 1997, dice:

8.2.1 Método de Mercado por Clases Agrologicas (Para el terreno):

- **ARTÍCULO 1º. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxillar de la Justicia

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867

Certificación Normas de Competencias Laborales SENA

Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

and the fact that the defendant was
in possession of the same.

271-1-11 01 1 1

[illegible]

05-177-10-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-

44-38861-100

1 1 5 0 8 2 4 6 8

O LITTLE CITY OF FA .

DECLASSIFIED BY SP-6 JAC/STW

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the President of the Republic of China, dated January 1, 1955. The letter expresses the President's appreciation for the Republic of China's contribution to the defense of the Pacific and the Far East, and wishes the Republic of China every success in its efforts to maintain peace and stability in the region.

2004 0904 Y

1. The above information is being furnished to you for your information only. It is not to be used for any other purpose.

[illegible]

REF ID: A61179

3. The Commission is not aware of any other persons who have been convicted of a crime involving the same or similar conduct as the crime for which the applicant was convicted.

[illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the President of the Senate, dated January 1, 1901. The letter is signed by William McKinley and is addressed to John D. Long. The letter is a copy of a letter that was sent to the President of the Senate by the President of the United States.

[illegible]



Artículo 29°.- Avalúos en las zonas rurales. Los métodos enunciados anteriormente también se aplican en la zona rural pero es necesario tener en cuenta algunas particularidades propias de las áreas rurales:

- Clasificación de los suelos según su capacidad de uso, manejo y aptitud.
- Fuentes de agua natural o artificial y disponibilidad efectiva de ellas, en forma permanente o transitoria.
- Vías internas y de acceso.
- Topografía.
- Clima, temperatura, precipitación pluviométrica y su distribución anual.
- Posibilidades de adecuación.
- Cultivos: tipo, variedad densidad de siembra, edad, estado fitosanitario, y cuando se refiera a bosques es necesario determinar claramente si éste es de carácter comercial cultivado o protector.

Parágrafo.- Para una mejor estimación del valor de los cultivos es necesario que exista un inventario técnico del cultivo. Cuando se trate de bosques se debe solicitar a la entidad interesada que suministre un inventario forestal, para una correcta valoración.

9. AVALUO COMERCIAL

9.1 ESTUDIO DE MERCADO

FUENTE	TELÉFONO	ÁREA HAS	VALOR TOTAL \$	VALOR HAS	CLASE AGROLÓGICA
Tixuz	3116136797	131	650.000.000	5.000.000	IV
Urbe Inmobiliaria	3146177335	45	390.000.000	8.600.000	IV
Andrés Tobón	3008670722	4	150.000.000	10.000.000	IV

9.2. HOMOGENIZACION

	FUENTE	ÁREA	UBICACIÓN	COMPOSICIÓN	TOTAL
#1	- 15	50	- 20	- 35	- 20
#2	- 10	20	- 30	- 35	- 55
#3	- 5	---	- 25	- 30	- 60

9.3 ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

#1 $\$5.000.000 \times 0.80\% = \$4.000.000$

#2 $\$8.600.000 \times 0.45\% = \$3.870.000$

#3 $\$5.625.000 \times 0.40\% = \$4.000.000$

MEDIA ARITMÉTICA $\$11.870.000 / 3 = \$3.956.700$

Media Aritmética (X) = \$3.956.700

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867

Certificación Normas de Competencias Laborales SENA

Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.



Desviación estándar (S) = \$75.056

Coeficiente de variación (V) = 1.90% (Menor a 7.5%, la media es válida)

9.3.1 FACTOR DE LA FUENTE:

Para hacer comparables los valores obtenidos por M^2 , se ajustan mediante Factor de la fuente, esto es, ajustando el valor, ya que se obtuvo por medio de una Oferta en Internet, teniendo en cuenta que lo que se pide, es muy diferente a lo que se transa comercialmente.

9.3.2 FACTOR DE ÁREA:

Cabe anotar que el factor de área se utiliza para castigar a los inmuebles con mayor área y hasta un 50% con respecto a los de menor área.

9.3.3 FACTOR DE UBICACIÓN

La ubicación es el factor más importante para determinar el valor de un inmueble, por lo tanto los inmuebles pierden valor en la medida que estén más alejados de los centros urbanos, llegando a perder hasta un 70%,

9.3.4 FACTOR DE COMPOSICIÓN

El factor de composición tiene que ver con las comodidades que pueda tener un predio con respecto a otro (casa, potreros, establos, cultivos, etc.) y en éste caso todos los comparables superan al predio objeto de éste avalúo, ya que éste carece de comodidades y se encuentra en muy mal estado de mantenimiento.

10. LIQUIDACION DEL AVALUO COMERCIAL:

Área clase agrológica IV: 4 hás y 3.321 M^2

Valor clase agrológica IV: \$3.956.700

VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL: ----- \$17.141.000

SON: Diez y siete millones, ciento cuarenta y un mil pesos.

NOTA: En la visita técnica, se observó un predio de 4.3321 hás en proindiviso en muy mal estado de mantenimiento, puesto que para poderlo recorrer, se utilizó un machete para ir abriendo trocha, ya que se encuentra muy enmalezado y cubierto de rastrojo medio, también se encontró una construcción de unos 8 M^2 , en obra negra y abandonada, por lo tanto no se valora.

11. POLÍTICA

El avalúo practicado, corresponde al precio comercial del respectivo inmueble, expresado en dinero; entendiéndose por precio comercial aquél que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, respectivamente por una propiedad, de acuerdo a sus características generales y a su localización y actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia.

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

correspondiente.

Page 10 of 10

La información en el presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el mes de mayo de 1997 en el municipio de San Juan, Estado de Veracruz, México.

El factor de corrección de los valores de los coeficientes de correlación de los datos de los grupos de control y de los grupos de intervención se calcula de la siguiente manera:

REF ID: A607096

Visto el caso de la familia de los señores

SOM: Dier y elio- lillores. Cuentos de cuentos en la p. 67.

[illegible]

libre de todo cargo y de toda responsabilidad. En consecuencia, el Sr. [Nombre] no podrá ser considerado responsable de los actos o hechos que se produzcan durante su estancia en el extranjero, ni de los que se produzcan en el territorio de su nacionalidad, ni de los que se produzcan en el territorio de cualquier otro país.



Para efectos de la conformación del precio del bien avaluado, se ha tenido, entre otros criterios, las ofertas recientes en el sector al que, homogéneamente, pertenece el inmueble.

Salvo las que sean perceptibles y de público conocimiento, en el presente dictamen, no se tiene en cuenta las características geológicas ni la capacidad de soporte o resistencia del terreno valuado, por cuanto para la certeza de tales análisis se requiere la aplicación de técnicas especiales que no efectuamos.

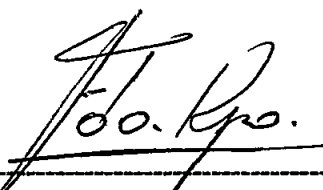
12. VIGENCIA DEL AVALÚO

De acuerdo con el Numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 08 de 2000 y al artículo 19 del Decreto 1420 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando no se presenten condiciones extrínsecas e intrínsecas que pueden afectarlo.

14. ANEXOS

- REGISTRO FOTOGRÁFICO
- COMPARABLES ENCONTRADOS EN INTERNET
- MARCO JURÍDICO (art. 226 del C.G. del P.)
- CERTIFICADO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. y CARNET R.N.A

Cordialmente,



Fernando Javier Restrepo Mejía

Para efectos de la presente, se declara que el presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en el poder de la parte interesada.

Salvo las que se mencionan en el presente documento, no se conocen otras personas que hayan participado en la elaboración del presente documento, ni se conocen otras personas que hayan participado en la elaboración del presente documento.

12. VINCULACIÓN DEL VALUADOR

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Valuación del Decreto 441 de 1994, el presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en el poder de la parte interesada.

13. ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO

COMPARACIONES EN SITIO DE VALUACION

MARCO JURIDICO DE LA LEY DE VALUACION

ESTUDIO DE VALUACION DE LA LEY DE VALUACION

Continúa...

Fernando Javeri - 10-10-2003



FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJIA
R.N.A. N° 3962
C.C. 70045867

Especialidades

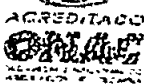
EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS
EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 01-04-2017 / Vencimiento: 30-04-2021
RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-04-2017

RNA
Registración de
Avaluadores



ISO/IEC 17024:2012
14-000-008



El uso de esta credencial está sujeta a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

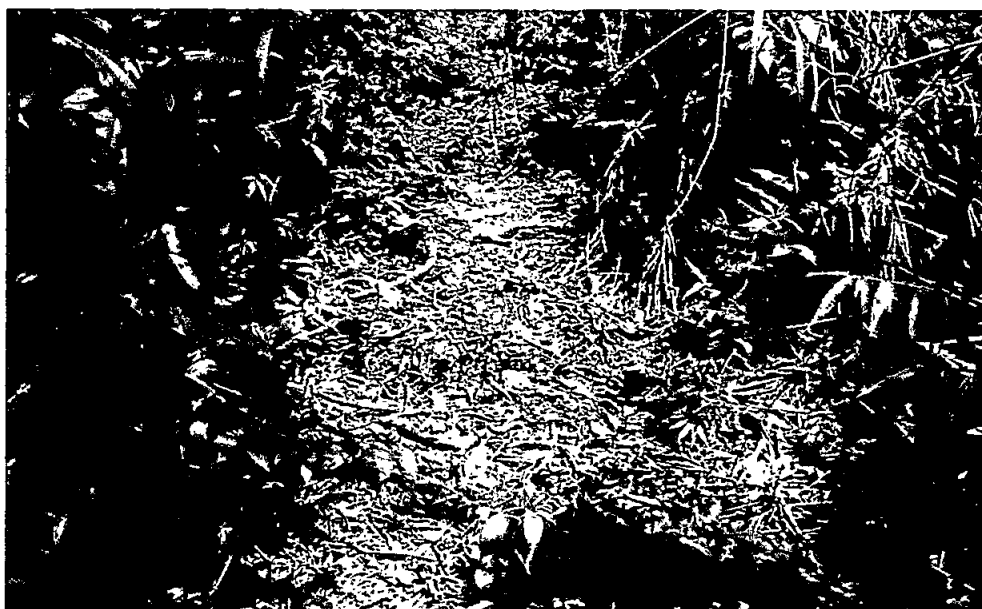
Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 99 N° 73-51 EDE. 30 100 C/F 304
Teléfonos: 57 (1) 4285023 Cel: 310 334 6657
direccion@rna.org.co - certificacion@rna.org.co

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

SERVIDUMBRE HACIA EL PREDIO



ENTRADA AL PREDIO



RECORRIENDO EL PREDIO



VISTA PARCIAL DEL PREDIO



VISTA PARCIAL DEL PREDIO



VISTA PARCIAL DEL PREDIO



ENTRADA A LA CONSTRUCCIÓN



VISTA FRONTAL DE LA CONSTRUCCIÓN



VISTA POSTERIOR DE LA CONSTRUCCIÓN



VISTA PARCIAL DEL PREDIO



NACIMIENTO DE AGUA



TANQUE DE AGUA





MARCO JURÍDICO

CAPÍTULO VI

Prueba Pericial

PROCEDENCIA Y MANIFESTACIÓN:

De conformidad con el artículo 226 del Nuevo Código General del Proceso, manifiesto bajo gravedad de juramento que la prueba pericial es procedente, manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Se acompañan a este dictamen los documentos que me sirven de fundamento como Certificado de Libertad, Copia del impuesto predial y datos suministrados por las partes.

Se explica las metodologías y la correspondiente identidad, dirección, teléfono, y demás datos.

Se anexan documentos idóneos que certifican mi experiencia profesional.

Lista de casos en los que he sido designado como Perito:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

PROCESO: Ordinario de Simulación RADICADO: 2008-00035

DEMANDANTE: Heriberto Rendón Domínguez

DEMANDADOS: Luis Horacio Osorio y otro

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

PROCESO: Divisorio RADICADO: 2007-264

DEMANDANTE: John Ever Serna Montoya y otros

DEMANDADOS: Consuelo Serna y otros

JUZGADO DIEZ Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

REFERENCIA: Ejecutivo RADICADO: 2016 – 00135

DEMANDADO: Dubian Darío Buriticá Ramírez

DEMANDANTE: Javier Asdrúbal Ríos Galeano

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

PROCESO. Restitución de inmueble RADICADO: 2016-0328

DEMANDANTE: Fabiola Restrepo Barrera

DAMANDADO: Luis Fernando Puerta

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

PROCESO: Responsabilidad Civil Extra contractual RADICADO: 2014 – 373

DEMANDANTE: María Nohemy Montoya Vera

DEMANDADO: María Deyanira Gómez de Zapata

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA.

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867

Certificación Normas de Competencias Laborales SENA

Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

MARCO JURIDICO

ARTICULO 1
Principio General

PROCEDENCIA DE LA INVESTIGACION

De conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimiento Civil, el presente estudio se realiza en virtud de la gravedad de la situación que se presenta en el ámbito de la investigación profesional independiente y controlada a fin de obtener resultados confiables.
Se acompañan a este informe los documentos que no están de acuerdo con el contenido como Conflicto de Interés, Copia del informe de investigación y lista de antecedentes de las partes.
De igual manera, se adjunta la correspondiente declaración de independencia y ausencia de conflictos de interés.

Se anexa documento de referencia de conformidad con el expediente de la investigación.

Lista de casos en los que ha sido asignado como Perito.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE CARABOBO
GARANTIA DE PAGAR
PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL
SEÑALANTE HUBO EN EL PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE CARABOBO
GARANTIA DE PAGAR
PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL
SEÑALANTE HUBO EN EL PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL

JUZGADO DIEZ Y CINCO DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE CARABOBO
REFERENCIA EN EL PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL
DEMANDA ORDINARIA DE LO CIVIL
DEMANDA ORDINARIA DE LO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE CARABOBO
GARANTIA DE PAGAR
PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL
SEÑALANTE HUBO EN EL PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL

JUZGADO DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE CARABOBO
PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL
SEÑALANTE HUBO EN EL PROCESO ORDINARIO DE LO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE CARABOBO



REFERENCIA: Deslinde y amojonamiento. RADICADO: 2016 – 00200 (4228).
DEMANDANTE: Patricia Eugenia Narváez H.
DEMANDADA: María Erlinda Cardona H.

JUZGADO 3° PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

RADICADO: 2017-00025

PROCESO: Verbal Especial en los términos de la Ley 1564 de 2.012

DEMANDANTE: Luis Orlando Montoya C.C.15.345.805

DEMANDADO: Persona indeterminada

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

RADICADO. 2013-00222

ASUNTO: Dictamen Pericial Cabida y Linderos

DEMANDANTE: Inversiones Álvarez Díaz & Cia. Y otros

DEMANDADO: Persona indeterminada

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

RADICADO No. 2013-00142

PROCESO: Laboral de doble instancia

DEMANDANTE: Rodrigo Puerta

DEMANDADO: Cadena S.A.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA

RADICADO No. 01-2013-00315

PROCESO: Verbal Sumario (Controversia de Propiedad Horizontal)

DEMANDADO: Luis Carlos Quintero Díaz

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DESCONGESTIÓN

RADICADO: 2013-00341

PROCESO: verbal sumario

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL VEHÍCULO

DEMANDANTE. Oscar Alberto Pérez Naranjo

DEMANDADO: Abastecedora de Grúas Abad y otro

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

RADICADO: 05001-33-33-001-2014-00452-00

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo

DEMANDANTES: Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA -

DEMANDADOS. Asociación de ganaderos de Ituango – ASOGADI -

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RADICADO: 2015-014428

DEMANDANTE: Héctor de Jesús Noreña

DEMANDADO: Empresas Públicas de Medellín (EPM)

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE ITAGUI

RADICADO : 05360-41-89-001-2017-00599-00

DEMANDANTE : Nelson Taborda Maldonado

DEMANDADO : Universal Pack Group S.A.S.

PROCESO : Responsabilidad Civil Extracontractual

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

RADICADO: 2014/01687/00

REFERENCIA: Proceso de Restitución de Bienes

DEMANDANTES: José Adenahuer Castrillón Botero y Ruth Amalia Marín Castrillón

DEMANDADOS. Inés Yolanda Jaramillo Alzate y María Leticia Jaramillo Alzate

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867

Certificación Normas de Competencias Laborales SENA

Calle 52 # 45-44 Tels.:4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED 10/10/68 10:00 AM
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION



JUZGADO 3° PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA

RADICADO: 2013-00572-00-1
PROCESO: Ordinario
DEMANDANTE: Jorge Alberto Ruíz Jaramillo
DEMANDADO: Santra S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RADICADO: 2017-0000-1
DEMANDANTE: Luz Dary López
DEMANDADO: Luis Ángel Vargas Giraldo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUÍ

RADICADO: 2015-00692
DEMANDANTE: John Fredy Marín Vélez y otra
DEMANDADO: Wilder Alberto Bedoya García y otra

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

RADICADO: 2014-00452
DEMANDANTE: IDEA
DEMANDADO: ASOGADI

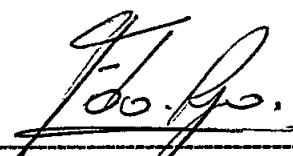
Manifiesto que en los anteriores dictámenes no he sido designado por la misma parte o por apoderado de la parte.

Manifiesto que no me encuentro incurso según lo establecido en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Declaro que los dictámenes presentados anteriormente se han efectuado con los mismos métodos exigidos por la ley, sin variación alguna.

Se relacionan los documentos e información utilizados para la elaboración del presente dictamen.

Cordialmente,



Fernando Javier Restrepo Mejía
PERITO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Fernando Javier Restrepo Mejía

Perito Avaluador - Auxiliar de la Justicia
Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL 70045867
Certificación Normas de Competencias Laborales SENA
Calle 52 # 45-44 Tels.: 4873896 Cel.: 313-5235697 - Medellín -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORALIDAD Y JUZGADO DE GARANTIAS DE
SABANILLA
RADIADO 2014
PROCESO
DEMANDA N.º
DEMANDANTE

ILUSTRADO DON PEDRO GARCIA PEREZ CIRCUITO ESPECIALIZADO EN REFORMA DE
Y EN LA DEFENSA DE
S.º DE LA DEFENSA
DEMANDANTE DON PEDRO GARCIA PEREZ
DEMANDADO DON PEDRO GARCIA PEREZ

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORALIDAD Y JUZGADO DE GARANTIAS DE
RADIADO 2014
DEMANDANTE DON PEDRO GARCIA PEREZ
DEMANDADO DON PEDRO GARCIA PEREZ

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORALIDAD Y JUZGADO DE GARANTIAS DE
RADIADO 2014
DEMANDANTE DON PEDRO GARCIA PEREZ
DEMANDADO DON PEDRO GARCIA PEREZ

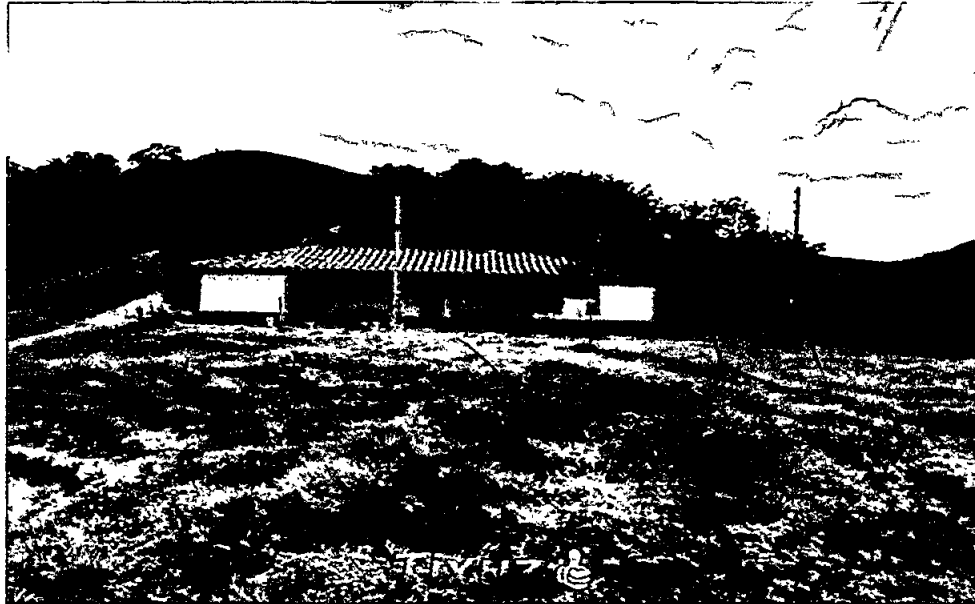
Manifiesto que el demandante no ha sido desahogado en su pretensión
de obtener la posesión de la finca objeto de la demanda.
Manifiesto que el demandado no ha sido desahogado en su pretensión
de obtener la posesión de la finca objeto de la demanda.
El presente es un expediente de posesión de finca.
Se declara por el presente que el demandante no ha sido desahogado en su pretensión
de obtener la posesión de la finca objeto de la demanda.

Continúa

Fernando Javiera Restrepo
FERNANDO JAVIERA RESTREPO
AUXILIAR DE JUSTICIA

Revisado por el Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Revisado por el Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Revisado por el Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Revisado por el Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Finca En Venta En Abejorral _ Wasi2661710 \$ 650.000.000



Abejorral, Antioquia - Venta - 100 m² construidos 131 hás. aprox.

Venta de finca a 5 km de Abejorral vía pavimentada Son 205 cuadradas el clima es frio, la casa consta de 3 alcobas baño cocina Tiene servicios de energía y aguas propias Buena divisa Se encuentra a 2 kms de la vía pavimentada y es vía destapada Se vende una parte o la finca completa. 131 Hectáreas.

17/07/2020 en Tixuz

CONTACTO: CEL: 311-6136797

VALOR HECTÁREA: \$5.000.000

Finca En Venta Santa Bárbara \$ 390.000.000



Santa Bárbara, Antioquia - Venta - Finca - 200 m² - 3 baños 45 hectáreas aprox.

Venta de Finca en Santa Bárbara, sector Montebello, con área construida de 200 m², área de lote 70 cuadras aproximadamente. Clima Caliente. 4 alcobas, 3 baños, cocina semintegral, corredores amplios, zonas verdes, 7 potreros en vega aprox/ de 1 hectárea y 8 potreros en loma, 1 potrero en pasto de corte, área galpón, marranera para 6 marranos de engorde, pasto braquiaria y marandu. 2 suministros de agua propia y agua veredal. Casa con teja en barro. Ubicada a 1 kilómetro de cementos El Cairo, carretera para vehículos con tracción 4x4. Valor de Venta: \$ 390.000.000. Urve Inmobiliaria Colombia SAS. 45 hectáreas aprox.

14/01/2020 en Mercadolibre

CONTACTO: Urve Inmobiliaria

TEL: 314-6177335

VALOR HECTÁREA: \$8.600.000

Finca En Santa Bárbara Antioquia \$150.000.000 4 HÁS.



Se vende finca en Santa Bárbara, ubicada a 15 minutos del pueblo, Tiene carretera hasta la finca cuenta con un área de terreno de 40 mil metros cuadrados. Está toda sembrada en café y frutales, tiene muy buenas aguas, la casa es estilo antiguo y tiene 98 M2 construidos. Está en buenas condiciones, tiene todas las instalaciones para el beneficio del café y tenencia de animales, la venden a puerta cerrada. El pedido es de 150 millones.

Contacto:

ANDRES TOBON 3008670722

GUSTAVO TOBON 3006135235

Código: 1473701

VALOR HECTÁREA: \$10.000.000

Se descuentan: \$50.000.000

Por la casa: ----- \$50.000.000

Por los cultivos: ----- \$60.000.000

Para el terreno: ----- \$40.000.000

TOTAL: ----- **\$150.000.000**



PIN de Validación: a4b609ef



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 31 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 31 Oct 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: a4b609ef



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 31 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 09 Dic 2019	Regimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 52 # 45 - 44

Teléfono: 3135235697

Correo Electrónico: ferjaresme@hotmail.com



PIN de Validación: a4b609ef



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJÍA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 70045867.

El(la) señor(a) **FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJÍA** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a4b609ef

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintisiete (27) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal